|  |  |
| --- | --- |
| **NACIONES****UNIDAS** | **EP** |
| UNEP | **Programa de las****Naciones Unidas****para el Medio Ambiente** | Distr.GENERALUNEP/OzL.Pro/ExCom/87/919 de junio de 2021ESPAÑOL ORIGINAL: INGLÉS |

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
 PARA LA APLICACIÓN DEL
 PROTOCOLO DE MONTREAL

Octogésima séptima Reunión
Montreal, 28 de junio – 2 de julio de 2021[[1]](#footnote-1)

INFORMES DE SITUACIÓN E INFORMES SOBRE LOS PROYECTOS CON REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PRESENTACIÓN DE INFORMES

# El presente documento constituye un seguimiento de las cuestiones planteadas en los últimos informes anuales financieros y sobre la marcha de las actividades presentados a la 86ª reunión,[[2]](#footnote-2) y en relación con los proyectos y las actividades para los cuales se pidieron informes específicos en reuniones anteriores.

# Debido al coronavirus (COVID-19), las reuniones 85ª y 86ª se limitaron a ser deliberaciones virtuales sobre un grupo seleccionado de cuestiones del orden del día. Para ambas reuniones el Comité Ejecutivo acordó establecer procesos de aprobación en el período entre sesiones (IAP, por su sigla en inglés) para examinar ciertos informes y proyectos presentados a las reuniones 85ª y 86ª, inclusive informes sobre proyectos con requisitos de información específicos recomendados para aprobación general, mientras que otros informes que requerían consideración individual fueron diferidos a la 87ª reunión. Por lo tanto, el presente documento también incluye informes sobre proyectos con requisitos de información específicos que fueron presentados a las reuniones 85ª y 86ª para consideración individual.

# El documento consiste en las cuatro secciones siguientes:

## Sección I: Proyectos con demoras de ejecución y para los cuales se pidieron informes de situación especiales

## Sección II: Informes sobre proyectos con requisitos de información específicos para los cuales no hay una política pendiente, costo u otras cuestiones, y para los cuales el Comité Ejecutivo puede tomar la decisión en base de las recomendaciones de la Secretaría sin deliberaciones adicionales ("aprobación general"). El informe de la reunión del Comité Ejecutivo presentará individualmente los informes incluidos en esta sección, así como la decisión adoptada por el Comité

## Sección III Informes sobre proyectos con requisitos de información específicos para consideración individual por parte del Comité Ejecutivo

Addendum I: Consiste en tres informes relacionados con China,[[3]](#footnote-3) uno de ellos que se incluirá en los informes que se examinarán para "aprobación general" (informes de auditoría financiera para los sectores de producción de CFC, halones, espumas de poliuretano, agentes de procesos II, servicios de equipos de refrigeración y solventes (decisión 86/41)). Los otros dos informes, el Informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución de las mismas, indicadas en la decisión 83/41 e) y el Estudio para determinar las circunstancias reglamentarias, la aplicación de las reglamentaciones, circunstancias de políticas o de mercado que pudieron haber llevado a la producción y uso ilícitos de CFC-11 y CFC-12 (decisión 83/41 d)), se pondrán a la consideración individual del Comité Ejecutivo.

SECCIÓN I: PROYECTOS CON DEMORAS DE EJECUCIÓN Y PARA LOS CUALES SE PIDIERON INFORMES DE SITUACIÓN ESPECIALES

# En el IAP establecido para la 86ª reunión, el Comité Ejecutivo observó que los organismos de ejecución y bilaterales informarían, en la 87ª reunión, sobre los 94 proyectos con retrasos de ejecución y 55 proyectos en curso o tramos de acuerdos plurianuales recomendados para los informes de situación adicionales (decisión 86/13 (c)). En consecuencia, los organismos de ejecución y bilaterales pertinentes presentaron a la 87ª reunión los informes pedidos.

Demoras en la ejecución

# Al revisar los informes presentados por los organismos de ejecución y bilaterales, la Secretaría observó que:

## Se ha progresado en la superación de retrasos en 50 proyectos que se quitarían de una futura presentación de informes;

## Había habido un "cierto progreso" en 30 proyectos que figuran en el Anexo I del presente documento, que requerirían la supervisión continua hasta su realización final, conforme a la decisión 32/4; y

## No se logró "ningún progreso" en 14 proyectos que figuran en el Anexo II del presente documento, por primera vez después que un componente del acuerdo plurianual se había clasificado como teniendo un retraso de ejecución, que requeriría la supervisión continua, conforme a la decisión 84/45.

Proyectos para los cuales se pidieron informes de situación adicionales[[4]](#footnote-4)

# La Secretaría deliberó con los organismos de ejecución y bilaterales pertinentes sobre los proyectos para los cuales se pidieron informes de situación adicionales. Tras las deliberaciones, se resolvieron varias cuestiones satisfactoriamente.

# Los proyectos con cuestiones pendientes se enumeran en el Anexo III del presente documento.

Recomendación

# El Comité Ejecutivo podría:

## Tomar nota de:

### Los informes de retraso en la ejecución y los informes de situación presentados por los organismos de ejecución y bilaterales, que figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/87/9;

### Que los organismos de ejecución y bilaterales informarían al Comité Ejecutivo en la 88ª reunión sobre 44 proyectos con retrasos en la ejecución, como se indica en los Anexos I e II del presente documento, y sobre 22 proyectos recomendados para informes de situación adicionales, como se indica en el Anexo III del presente documento, como parte del informe anual y del progreso financiero de 2020 de los organismos de ejecución y bilaterales; y

## Aprobar las recomendaciones sobre proyectos en curso con cuestiones específicas indicadas en la última columna de la tabla del Anexo III del presente documento.

# **INFORMES SOBRE PROYECTOS CON REQUISITOS DE INFORMACIÓN ESPECÍFICOS**

# El Cuadro 1 enumera los informes sobre proyectos con requisitos de información específicos presentados a la 87ª reunión y recomendados para aprobación general.

**Cuadro 1:** **Informes sobre proyectos con requisitos de información específicos y recomendados para aprobación general**

| **País** | **Título del proyecto** | **Apartados** |
| --- | --- | --- |
| **Informes relacionados planes de gestión de eliminación de los HCFC**  |
| Afganistán | Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I): Petición de prórroga de la fecha de terminación  | 11-25 |
| Argentina | Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II): Actualización sobre la viabilidad financiera de la empresa Celpack | 26-31 |
| Brunei Darussalam | Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I): Petición de prórroga de la fecha de terminación  | 32-41 |
| Chile | Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II): Informe sobre la marcha de las actividades – último tramo del programa de trabajo e informe de verificación  | 42-55 |
| Côte d'Ivoire | Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I): Actualización sobre la adopción del decreto interministerial para reglamentar la importación, exportación, tránsito, reexportación y comercio de las SAO (decisión 86/23 b)) | 56-63 |
| Ecuador | Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I): Postergación de la prohibición de las importaciones de HCFC-141b en polioles premezclados | 64-70 |
| Eswatini | Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I): Informe sobre la marcha de las actividades - último tramo del programa de trabajo | 71-80 |
| Etiopía | Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I): Informe sobre la marcha de las actividades - último tramo del programa de trabajo | 81-90 |
| Jamaica | Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II): Actualización sobre el estado de aplicación de medidas para fortalecer el sistema de otorgamiento de licencias y cuotas, y supervisión y presentación de informes sobre consumo de los HCFC, recomendado en el informe de verificación (86/72 (e)) | 91-96 |
| Jordania | Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II): Cambio de tecnología en cinco empresas | 97-107 |
| Lao, Rep. Dem. Popular | Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I): Petición de prórroga de la fecha de terminación  | 108-119 |
| Malasia | Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II): Cambio de tecnología en nueve empresas y nuevas asignaciones de fondos | 120-131 |
| México | Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I): Informe sobre la marcha de las actividades - último tramo del programa de trabajo | 132-137 |
| Marruecos | Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I): Informe sobre la marcha de las actividades - último tramo del programa de trabajo | 138-149 |
| Nepal | Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I): Petición de prórroga de la fecha de terminación  | 150-158 |
| Países Insulares del Pacífico | Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I): Petición de prórroga de la fecha de terminación  | 159-171 |
| Filipinas | Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II); Pedido de cancelación del plan del sector de fabricación de equipos de climatización, plan de ejecución revisado y puesta al día del Acuerdo | 172-195 |
| Uruguay | Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I): Petición de prórroga de la fecha de terminación e informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del sector de espumas | 196-209 |
| **Cambio del organismo de ejecución**  |
| Ecuador | Fortalecimiento institucional y plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapas I y II): Cambio del organismo de ejecución, del PNUMA a la ONUDI | 210-214 |
| **Informe sobre las actividades relacionadas con los HFC que requieren prórroga** | 215-220 |
| **Peticiones para prórroga de actividades de facilitación, conforme a la decisión 81/32 a)** | 221-223 |

# El Cuadro 2 enumera los informes sobre proyectos con requisitos de información específicos presentados a la 87areunión para consideración individual y da una breve explicación de los temas conexos.

# **Cuadro 2:** **Informes sobre proyectos con requisitos de información específicos presentados para consideración individual**

| **País** | **Título del proyecto** | **Problema** | **Apartados** |
| --- | --- | --- | --- |
| **Informes relacionados los HCFC para eliminar los planes de gestión de eliminación de los HCFC** |
| República Democrática Popular de Corea | Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I): Informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución de las mismas  | Petición de orientación, dado las dificultades de ejecución de las actividades a la luz de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas | 224-237 |

**SECCIÓN II:** **INFORMES SOBRE PROYECTOS CON REQUISITOS DE INFORMACIÓN ESPECÍFICOS Y RECOMENDADOS PARA APROBACIÓN GENERAL**

**Informes relacionados con planes de gestión de eliminación de los HCFC[[5]](#footnote-5)**

Afganistán: plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I - petición de prórroga) (PNUMA y ONUDI)

**Antecedentes**

1. En nombre del gobierno de Afganistán, el PNUMA, en calidad de organismo de ejecución principal, presentó una petición de prórroga de ejecución de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC para Afganistán.

# La etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC se aprobó en la 63ª reunión[[6]](#footnote-6) para lograr la reducción del 35 por ciento de la base en 2020, con un nivel de financiamiento total de $EUA 679 101, más gastos de apoyo del organismo de $EUA 78 554, a fin de eliminar 8,26 toneladas PAO de HCFC. Se aprobaron los cuatro tramos previstos de la etapa I, y el último tramo se aprobó en la 85ª reunión. De acuerdo con el apartado 14 del Acuerdo entre el gobierno y el Comité Ejecutivo, el proyecto deberá terminarse a fines de 2021.

# La ejecución de la etapa I avanza. Se terminaron el primero y el segundo tramo; la mayoría de las actividades del tercer tramo ya se han ejecutado y se espera que se terminen en fecha. Sin embargo, debido al impacto de la pandemia del COVID-19, el acuerdo de financiamiento a pequeña escala (SSFA, por su sigla en inglés) entre el gobierno y el PNUMA para el último tramo se firmó con nueve meses de atraso del plan original. El gobierno de Afganistán pide una prórroga de ejecución de la etapa I hasta el 31 de diciembre de 2022.

*Consumo de los HCFC*

# El gobierno de Afganistán informó un consumo de 6,05 toneladas PAO de HCFC en 2020, lo que está 61 por ciento por debajo del objetivo del plan de gestión de eliminación de los HCFC de 15,34 toneladas PAO para 2020, y el 74 por ciento por debajo de la base establecida de 23,60 toneladas PAO. La disminución significativa del consumo de HCFC de 2019 a 2020 se debió al impacto de la pandemia del COVID-19, que redujo las actividades económicas y las importaciones del HCFC-22 al país. El consumo informado para 2020 en el informe de ejecución del programa de país (todavía no se informaron los datos conforme al Artículo 7 para 2020) demuestra que el país ha alcanzado el objetivo de reducción del 35 por ciento en cumplimiento con el Protocolo de Montreal.

1. El gobierno presentó datos de consumo del sector en el informe de ejecución del programa de país de 2019, que coinciden con los datos informados en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal.

**Informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución de la etapa I**

# El país ha estado aplicando el sistema de otorgamiento de licencias y cuotas para controlar la importación de los HCFC. En 2018 se prohibió la importación de equipos que utilizan HCFC y la importación de HCFC-141b en polioles premezclados, prohibición que se está haciendo cumplir. Hasta el momento, se capacitó a un total de 1 264 oficiales de aduanas y personal responsable de aplicar las reglamentaciones sobre el control de las importaciones de los HCFC, la identificación de SAO y la prevención del comercio ilícito bajo la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC.

# Se realizaron talleres de capacitación y hasta el momento, se formó a 24 instructores y a un total de 360 técnicos en refrigeración y climatización sobre prácticas idóneas de mantenimiento, manejo seguro de refrigerantes inflamables y mantenimiento de eficiencia energética de equipos de refrigeración y climatización.

# Se apoyó al Instituto de Afganistán-Corea (AKI, por su sigla en inglés) como el centro de gestión y confinamiento de refrigerantes (RMCC, por su sigla en inglés). Se entregaron equipos y herramientas al Instituto y se registraron para uso oficial. El Instituto elabora los materiales visuales de capacitación para la formación de técnicos y estudiantes que tienen acceso a los recursos en línea.

# Se realizó una encuesta para seleccionar otros centros de formación profesional para los técnicos de refrigeración y climatización. Se redactó un memorando de entendimiento con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para establecer la especialización de refrigeración y climatización en dos centros de capacitación provinciales, en Herat y Balkh, apoyada por el presupuesto público.

# Desde la aprobación del cuarto tramo, se firmó un acuerdo de financiación a pequeña escala entre el gobierno de Afganistán y el PNUMA, a fin de especificar las responsabilidades legales de ejecución de las actividades y presentación de informes. El Acuerdo de financiación a pequeña escala se está incorporando al Acuerdo firmado entre el PNUMA y la oficina del país del PNUD para las transferencias de los fondos.

*Actividades de facilitación en el sector de refrigeración y climatización*

# El gobierno de Afganistán ha estado ejecutando actividades de facilitación y la propuesta para ratificar la Enmienda de Kigali fue endosada por todos los ministerios pertinentes y aguarda la aprobación del gabinete. Un consultor trabaja en la elaboración del texto legal de la Enmienda de la Reglamentación de las SAO para integrar los HFC y mezclas de HFC en el sistema de otorgamiento de licencias. Se introdujeron los códigos del sistema armonizado para los HFC y las mezclas, y se enviaron a todos los puertos aduaneros y se incluyeron en el sistema SIDUNEA[[7]](#footnote-7). La Dependencia Nacional del Ozono elaboró materiales de comunicación sobre la Enmienda de Kigali (folletos, carteles y vídeos de información en Dari y Pashto) y realiza una campaña mediática y de distribución.

Desembolsos de fondos

# En abril de 2021, de los $EUA 679 101 aprobados hasta el momento, se habían desembolsado $EUA 518 445 ($EUA 344 828, para el PNUMA, $EUA 37 062, para el gobierno de Alemania y $EUA 136 555, para la ONUDI).

**Observaciones de la Secretaría**

1. La Secretaría observa que la ejecución de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Afganistán progresa bien. Se terminaron el primero y el segundo tramo; asimismo se ha terminado o planificado la mayor parte de las actividades del tercer tramo, y se han asignado todos los fondos. Se está creando las bases para la ejecución del cuarto tramo.
2. La Secretaría toma nota de los esfuerzos emprendidos por el gobierno de Afganistán, el PNUMA y la ONUDI para terminar las actividades previstas en el tercero y cuarto tramo. No obstante esos esfuerzos, se prevé que el proyecto no se terminará antes de finales de 2021, debido a los retrasos asociados a la pandemia del COVID-19, dado que el acuerdo de financiación a pequeña escala se firmó con nueve mesas de atraso y se está incorporando en el acuerdo de transferencia de financiamiento firmado con el PNUD. La prórroga de otro año más permitiría que el gobierno, el PNUMA y la ONUDI terminasen las actividades restantes en el tercero y cuarto tramo.

**Recomendación**

1. El Comité Ejecutivo podría:
	1. Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del programa de trabajo asociado a la etapa I de los HCFC para el plan de gestión de eliminación de los HCFC para Afganistán, y la petición de prórroga presentada por el PNUMA, que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/87/9;

## Prolongar excepcionalmente, debido a los retrasos impuestos por la pandemia del COVID-19, la fecha de terminación de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Afganistán hasta el 31 de diciembre 2022, destacando que no se pediría ninguna otra prórroga; y

## Pedir al gobierno de Afganistán, el PNUMA y la ONUDI que presenten un informe de terminación del proyecto a la primera reunión de 2023.

Argentina: plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II - actualización sobre la viabilidad financiera de la empresa Celpack) (ONUDI)

**Antecedentes**

# En su 84ªreunión, el Comité Ejecutivo examinó la petición de financiamiento para el segundo tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Argentina.[[8]](#footnote-8) La petición del tramo incluyó un informe sobre la marcha de las actividades que indicaba, entre otras cosas,que la conversión de HCFC-22 a CO2 de la empresa Celpack, fabricante de espumas de poliestireno extruido, se había retrasado debido a las dificultades económicas de la empresa y a su interés en evaluar el butano como alternativa de los HCFC. Al aprobar el tramo de financiamiento, el Comité pidió a la ONUDI que presentara en la 85ª reunión una actualización sobre la viabilidad financiera de la empresa y si recibiría ayuda del Fondo Multilateral, entendiendo que los fondos de conversión se devolverían en caso de quitarse la empresa del proyecto (decisión 84/64 d) ii)).

# Conforme a la decisión 84/64 d) ii), la ONUDI presentó a la 85ª reunión un informe que indicaba que el gobierno de Argentina y la ONUDI no podían concluir la evaluación de la viabilidad financiera de Celpack, debido a las medidas de aislamiento gubernamentales causadas por la pandemia del COVID-19, lo que impidió que la Dependencia Nacional del Ozono pudiese visitar la empresa y concluir la evaluación financiera. Por consiguiente, el Comité Ejecutivo, mediante el proceso de aprobación en el período entre sesiones para la 85ª reunión (IAP-85), solicitó al gobierno de Argentina, a través de la ONUDI, que suministrase a la 86ª reunión una actualización sobre la viabilidad financiera de la empresa Celpack y decidiese sobre si la empresa recibiría ayuda del Fondo Multilateral conforme a la decisión 84/64 d) ii), y la devolución de los fondos asociados con la conversión en caso de quitarse la empresa del proyecto.

# En respuesta a la decisión adoptada mediante el IAP-85, en septiembre de 2020, la ONUDI indicó que no se había hecho ningún progreso en los procedimientos, debido al receso judicial aplicado como parte de las medidas de aislamiento causado por la pandemia del COVID-19. La información recibida del síndico reveló que la mayor parte de la deuda de Celpack era con la Agencia Federal de Ingresos Públicos. Al reconocer el impacto económico del COVID-19, el 31 de julio 2020 el Parlamento adoptó una ley que aprobaba una moratoria para las deudas financieras. Posteriormente, el Comité Ejecutivo pidió al gobierno de Argentina, a través de la ONUDI, que proporcionase a la 87ª reunión una actualización conforme a la decisión 84/64 d) ii) (decisión 86/22).

# **Informe sobre la marcha de las actividades**

# La ONUDI, en nombre del gobierno de Argentina, presentó una actualización a la 87a reunión. Indicó que Celpack se había adherido al plan flexible establecido de la moratoria y había estado pagando sus deudas, de acuerdo con el calendario de reembolso aprobado por la autoridad tributaria argentina. Se espera que esto tenga un impacto positivo en la viabilidad financiera de la empresa. Tan pronto como se levanten las medidas del confinamiento por el COVID-19 y las operaciones judiciales provinciales recomiencen sus actividades, la Dependencia Nacional del Ozono y la ONUDI tratarán con el síndico la situación económica de Celpack, e informarán a la 88ª reunión.

# El gobierno de Argentina ha reiterado que la financiación asociada a Celpack no se desembolsaría hasta que se hubiese resuelto el problema y el Comité Ejecutivo considerase su resolución. La Secretaría observa que en caso de que la empresa no fuese financieramente viable, el nivel de fondos que se devolverá se calcularía tomando en consideración los términos de flexibilidad usados para la aprobación de fondos para el sector de espumas de poliestireno extruido en Argentina.[[9]](#footnote-9)

# **Recomendación**

# El Comité Ejecutivo podría:

## Solicitar al gobierno de Argentina, a través de la ONUDI, que proporcione a la 88areunión una actualización sobre la viabilidad financiera de la empresa Celpack, fabricante de espumas de poliestireno extruido y decida sobre si la empresa recibiría ayuda del Fondo Multilateral bajo la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Argentina, conforme a la decisión 84/64 d) ii), y

## Tomar nota de que, en caso de que la empresa mencionada en el subpárrafo a) anterior no recibiera ayuda del Fondo Multilateral, los fondos asociados a su conversión se calcularían tomando en consideración la flexibilidad de la asignación de fondos aprobados para el gobierno de Argentina para el sector de espumas de poliestireno extruido, y se deduciría de la aprobación del tramo siguiente de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Argentina.

Brunei Darussalam: Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I - petición de prórroga) (PNUMA y PNUD)

**Antecedentes**

1. En nombre del gobierno de Brunei Darussalam, el PNUMA, en calidad de organismo de ejecución principal, presentó una petición de prórroga para la ejecución de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC.

# La etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC se aprobó en la 66areunión,[[10]](#footnote-10) para lograr la reducción del 35 por ciento de la base en 2020, con un nivel de financiamiento total de $EUA 315 000, más gastos de apoyo del organismo, a fin de eliminar 2,1 toneladas PAO de los HCFC utilizados en el sector de servicios de equipos de refrigeración y climatización. Se aprobaron los cuatro tramos previstos en la etapa I y el último tramo se aprobó bajo el proceso de aprobación en el período entre sesiones para la 85ª reunión[[11]](#footnote-11) en mayo de 2020. De acuerdo con el apartado 14 del Acuerdo entre el gobierno y el Comité Ejecutivo, el proyecto debe terminarse para fines de 2021.

# La ejecución de la etapa I progresa. Se han terminado el primero y segundo tramo; se ha ejecutado la mayor parte de las actividades del tercer tramo. Sin embargo, debido al impacto de la pandemia del COVID-19, se ha retrasado la ejecución de algunas actividades del plan de gestión de eliminación de los HCFC, planeadas para el tercero y cuarto tramo, especialmente un taller de capacitación para agentes de aduanas e importadores, tres talleres de capacitación para técnicos, la distribución de identificadores de refrigerantes y la capacitación para el personal del centro de regeneración, la sensibilización y difusión de información, y la organización de un taller de partes interesadas nacionales. Dado la incertidumbre respecto al tiempo que llevará la recuperación post-COVID-19, el gobierno solicita una prórroga para la ejecución de la etapa I hasta el 31 de diciembre 2022.

*Consumo de los HCFC*

# Aunque todavía no se presentaron los datos de consumo de los HCFC para 2020 en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal, el informe de ejecución del programa de país indica un consumo de 3,67 toneladas PAO en 2020, lo que está 7 por ciento por debajo del objetivo del plan de gestión de eliminación de los HCFC de 3,96 toneladas PAO para ese año, y 40 por ciento por debajo de la base establecida de 6,1 toneladas PAO.

**Informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución de la etapa I**

# El país aplica el sistema de otorgamiento de licencias y cuotas para controlar la importación de SAO mediante una declaración y permiso en línea, tras una orden aduanera establecida en 2005; el sistema de cuotas de los HCFC se introdujo en 2013. El gobierno aplica la inspección obligatoria y el etiquetado de los envases del HCFC-22 desde 2013, el Procurador General de la República y el Ministerio de Finanzas y Economía examinaron la formalización de la licencia de los HFC, esperando la firma de las autoridades pertinentes. Para finales de diciembre de 2021 se programó una prohibición de la importación y exportación de los aparatos de climatización que utilizan HCFC (hasta 2,5 de HP); y para 1 de enero de 2026 se programa una prohibición de la importación de todos los tipos de equipos que utilizan HCFC. El Departamento de Aduanas incluyó el sistema de otorgamiento de licencias de SAO en el plan de estudios de capacitación para empleados de aduanas. Bajo la etapa I se ha formado un total de 36 oficiales de aduanas.

# Se realizaron talleres de capacitación para 257 técnicos sobre instalación y servicio de equipos de refrigeración y climatización, y se formó a dos instructores principales en China sobre el manejo seguro de refrigerantes inflamables. Se adquirieron diez sistemas de equipos de recuperación para el programa de recuperación, reciclado y reutilización, cinco de los cuales se distribuyeron entre empresas seleccionadas de refrigeración y climatización, después de terminada la capacitación sobre prácticas idóneas. Los cinco juegos restantes se planean distribuir en la segunda mitad de 2021; se firmó un acuerdo para crear un centro de regeneración (que ha recibido un aparato de miniregeneración y herramientas conexas); se planificó la capacitación del personal del centro de regeneración; y se terminaron los requisitos de las adquisiciones para que funcionen eficazmente.

# Desde la aprobación del cuarto tramo, en la 85ª reunión, el PNUMA y el PNUD presentaron respectivamente al gobierno de Brunei Darussalam un acuerdo de financiación a pequeña escala y una carta del acuerdo, especificando las responsabilidades legales de ejecución y presentación de informes. El país tiene procedimientos internos para aprobar, proyecto por proyecto, la firma de acuerdos con una organización internacional Las restricciones de desplazamientos, impuestas por el gobierno debido a la pandemia del COVID-19, retrasaron la consulta y el proceso de aprobación internos. El proceso de examen interno se encuentra actualmente en la última etapa para la aprobación por la oficina del Primer Ministro. El PNUMA estimó que estos acuerdos se firmarían en junio de 2021 y que la ejecución comenzaría después de firma.

Desembolso de fondos

1. En abril de 2020, de los $EUA 315 000 aprobados hasta el momento, el PNUMA había desembolsado $EUA 151 523 y el PNUD, $EUA 120 710.

**Observaciones de la Secretaría**

1. La Secretaría toma nota de los esfuerzos emprendidos por el gobierno de Brunei Darussalam, el PNUMA y el PNUD para ejecutar las actividades previstas en el cuarto tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC para el 31 de diciembre 2021. No obstante esos esfuerzos, se anticipa que el proyecto no se terminará para fines de 2021, debido a los retrasos asociados a la pandemia del COVID-19. El PNUMA explicó que durante el pico de COVID-19, Brunei Darussalam no pudo tener grandes reuniones según las directrices del Ministerio de Salud, lo que retrasó la ejecución de las actividades previstas. Por otra parte, las restricciones de viaje bloquearon la contratación del experto regional para llevar a cabo la capacitación de técnicos en el manejo de refrigerantes inflamables y los módulos de regeneración de refrigerantes. Además, los acuerdos de financiación a pequeña escala se firmarían en junio de 2021. Una prórroga de un año más permitiría al gobierno, el PNUMA y el PNUD terminar las actividades restantes en el cuarto tramo.

**Recomendación**

1. El Comité Ejecutivo podría:
	1. Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del programa de trabajo asociado a la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Brunei Darussalam y la petición de prórroga presentada por el PNUMA, que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/87/9;
	2. Prorrogar excepcionalmente, debido a los retrasos impuestos por la pandemia del COVID-19, la fecha de terminación de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Brunei Darussalam hasta el 31 de diciembre 2022, destacando que no se pediría ninguna otra prórroga; y
	3. Pedir al gobierno de Brunei Darussalam, el PNUMA y el PNUD que presenten un informe de terminación del proyecto a la primera reunión de 2023.

**Antecedentes**

1. En nombre del Gobierno de Chile, el PNUD, en calidad de organismo de ejecución principal, presentó el informe anual sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del programa de trabajo relacionado con el tercer y último tramo de la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC y un informe de verificación sobre el consumo de HCFC para 2019 y 2020, conforme a lo solicitado por el Comité Ejecutivo en el marco del proceso de aprobación entre períodos de sesiones para la 85ª reunión[[12]](#footnote-12) en mayo de 2020.

*Consumo de HCFC*

1. El Gobierno de Chile notificó un consumo de 27,0 toneladas PAO de HCFC en 2020, un 69 por ciento por debajo del nivel básico de cumplimiento de los HCFC y el 44 por ciento por debajo del nivel de consumo permitido en el Acuerdo con el Comité Ejecutivo.

*Informe de verificación*

1. En el informe de verificación se confirmó que el Gobierno de Chile estaba aplicando un sistema de otorgamiento de licencias y cupos para la importación y exportación de HCFC. El consumo total de HCFC notificado con arreglo al artículo 7 del Protocolo de Montreal para 2019, de 32,21 toneladas PAO, fue 3,03 toneladas PAO inferior al consumo verificado de 35,24 toneladas PAO; la diferencia se debió a la inclusión de HCFC-141b contenido en los polioles premezclados importados en el consumo verificado. El consumo total notificado con arreglo al artículo 7, de 27,01 toneladas PAO de HCFC para 2020, fue conforme al consumo verificado. En el informe de verificación también se indicó que el Gobierno tenía una regulación sólida para el control de la importación de los HCFC y de todas las demás SAO.

*Marco jurídico*

1. La prohibición de la importación y utilización de HCFC-141b en el sector de fabricación de espuma de poliuretano y de la importación y exportación de HCFC-141b contenido en polioles premezclados ha estado en vigor desde el 1º de enero de 2020. En el informe de verificación se ha informado sobre la ejecución de dicha prohibición, y en el se observó que no se había registrado ninguna importación de esa sustancia y que en las aduanas no se había detectado ningún posible intento de contrabando.
2. La actualización del código aduanero nacional de los HCFC, los HFC y sus alternativas, de sustancias puras, mezclas y polioles plenamente formulados culminó en 2020 y, a partir de enero de 2022, en la importación de esas sustancias controladas se utilizarán los códigos del Sistema Armonizado. La capacitación para los oficiales de aduanas no pudo impartirse en 2020, debido a la situación de pandemia. En 2021, se facilitará en línea la parte teórica de la formación y, en el primer semestre de 2022, la capacitación será presencial.

# *Sector de fabricación de espuma de poliuretano*

1. Antes de la presentación del tercer tramo, se procedió a la conversión de los fabricantes de espumas a tecnologías alternativas siguientes:

## dos empresas: Inema, a ciclopentano/HFO, y Polchile y Claudia Letelier F&C, a tecnología de HFO, con una eliminación de 7,22 toneladas PAO (77,36 toneladas) de HCFC-141b;

## dos pequeñas y medianas empresas (pymes) (Ingepur y Sociedad Aislaciones Térmicas), que antes formaron parte del grupo apoyado por Austral, con un consumo total de 1,03 toneladas PAO (9,36 toneladas) de HCFC-141b y una pequeña y mediana empresa (Fidel Valenzuela), que antes perteneció al grupo apoyado por Ixom, con un consumo total de 0,26 toneladas PAO (2,36 toneladas) de HCFC-141b, completaron su conversión a la tecnología de HFO en calidad de “empresas independientes”, sin financiación adicional del Fondo Multilateral, y

## veintisiete pequeñas y medianas empresas apoyadas por Austral (una de ellas, Victor Himmers) pasaron de Ixom a Austral durante la ejecución del proyecto a la tecnología de HFO con una eliminación total de 6,37 toneladas PAO (57,91 toneladas) de HCFC-141b.

1. La conversión de las tres empresas restantes (Danica, Refricentro y Superfrigo) y un proveedor de sistemas (Ixom, que en un principio abarcó la conversión de ocho pequeñas y medianas empresas[[13]](#footnote-13)) debía realizarse durante la ejecución del tercer tramo. En mayo de 2020, Superfrigo envió una carta a la dependencia nacional del ozono en la que le comunicaba que se retiraba del proyecto; Danica y Refricentro finalizaron sus conversiones a hidrofluoroolefinas (HFO) en octubre y diciembre de 2020, respectivamente, con la eliminación de 4,16 toneladas PAO (37,82 toneladas) de HCFC-141b y, en julio de 2020, Ixom firmó un acuerdo con siete pequeñas y medianas empresas transformadoras, debiendo finalizar la conversión a la tecnología de HFO durante el segundo semestre de 2021.

*Sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración*

1. Se realizaron las actividades siguientes:

## Cinco cursos de capacitación en línea en buenas prácticas de refrigeración para 83 técnicos de refrigeración y climatización (entre ellos, 13 mujeres); la finalización y publicación de manuales de formación en buenas prácticas de refrigeración, y una formación en línea sobre alternativas al HCFC-141b para la descarga impartida a 100 participantes. Desde enero de 2020, cinco técnicos de refrigeración y climatización recibieron una certificación en la instalación de sistemas de refrigeración, y 101 técnicos recibieron una certificación en la instalación y el mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado;

## Se prosiguió con la elaboración de un sistema de registro de productos que contienen sustancias controladas. Se prevé que, para fines de 2021, el sistema esté operativo en línea y se aplique para supervisar la importación de productos y equipos que utilizan sustancias controladas;

## Se emprendió la labor para establecer los centros de recuperación y reciclado, entre otras cosas, la contratación de un consultor para prestar asistencia con las especificaciones técnicas de los equipos necesarios para iniciar el proceso de compra y para seleccionar a los beneficiarios. Se prevé que dichos centros entren en funcionamiento a más tardar a fines de 2021 o principios de 2022;

## Especificaciones técnicas para la determinación de las empresas beneficiarias para un proyecto de demostración de la conversión de cámaras frigoríficas y acondicionadores de aire a CO2 transcrítico, CO2/amoníaco transcrítico y amoníaco, que se finalizará con la ayuda de un consultor internacional, y

## Actividades de sensibilización pública, entre ellas, la publicación de varios videos en línea sobre buenas prácticas de refrigeración, el centro de regeneración de refrigerantes y la Enmienda de Kigali, dirigidos a técnicos de refrigeración y climatización; la publicación de boletines mensuales y de información en diversos medios de comunicación en línea, a fin de promover el cambio a tecnologías libres de HCFC.

# *Dependencia de ejecución y supervisión de proyectos*

1. De los 14 200 $EUA (4 830 $EUA para el PNUD y 9 370 $EUA para la ONUDI) aprobados para la supervisión y ejecución de proyectos del tercer tramo, se contrató a un consultor para la verificación del consumo de HCFC y a expertos para prestar apoyo técnico a la dependencia nacional del ozono, así como a un asistente.

*Situación de los desembolsos*

1. En mayo de 2021, de los 3 394 017 $EUA aprobados para la etapa II, se habían desembolsado 2 079 621 $EUA (61 por ciento), (esto es, 1 634 991 $EUA para el PNUD, 12 635 $EUA, para el PNUMA y 431 995 $EUA para la ONUDI), como se indica en el Cuadro 3.

**Cuadro 3. Informe financiero de la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para Chile ($EUA).**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Organismo** | **Fondos aprobados** | **Fondos desembolsados** | **Saldo** | **Tasa de desembolso (%)** |
| PNUD | 2 145 047 | 1 634 991 | 510 056 | 76 |
| PNUMA | 218 270 | 12 635 | 205 635 | 6 |
| ONUDI | 1 030 700 | 431 995 | 598 705 | 42 |
| **Total** | **3 394 017** | **2 079 621** | **1 314 396** | **61** |

**Observaciones de la Secretaría**

*Sector de fabricación de espuma de poliuretano*

1. Tras una solicitud de aclaración acerca de la anulación del proyecto individual de Superfrigo, el PNUD explicó que la empresa había procedido a la conversión a un sistema de poliuretano que utiliza HFC (esto es, la mezcla de HFC-365mfc (93 por ciento) y HFC-227ea (7 por ciento), y confirmó que se devolverán los fondos vinculados a esa empresa (103 201 $EUA) en la 89ª reunión.
2. El PNUD también confirmó que el proyecto de grupo para Ixom culminará a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

*Sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración*

1. Al aportar una clarificación sobre la fecha prevista para el establecimiento de centros de recuperación y reciclado, que probablemente no se concretará hasta principios de 2022, el PNUD explicó que está haciendo todo lo posible por garantizar la puesta en marcha de los equipos antes de esa fecha, a fin de que esos centros puedan entrar en funcionamiento antes de finales de año; se indicó una fecha posterior en caso de retrasos en la compra y el proceso de distribución.

**Recomendación**

1. El Comité Ejecutivo podría considerar:

## Tomar nota del informe anual sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del tercer y último tramo de la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC (PGEH) para Chile y del informe de verificación sobre el consumo de HCFC de 2019 a 2020 presentados por el PNUD, que figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/87/9;

## Tomar nota de que la empresa Superfrigo ha resuelto no participar en la etapa II del PGEH y que el PNUD devolverá al Fondo los fondos aprobados de 103 210 $EUA vinculados a esa empresa, más gastos de apoyo del organismo de 7 225 $EUA, a más tardar en la 89ª reunión, y

## Pedir al Gobierno de Chile que, por medio del PNUD en calidad de organismo de ejecución principal, presente informes anuales sobre la marcha de las actividades relativos a la ejecución del programa de trabajo vinculado al último tramo hasta la terminación del proyecto; informes de verificación hasta la aprobación de la etapa III, y el informe de terminación de proyectos a la primera reunión en 2023.

# Côte d’Ivoire: Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (etapa I -Informe de aprobación del decreto interministerial (“*arrêté interministériel*”) para la regulación de la importación, la exportación, el tránsito, la reexportación y el comercio de SAO, así como otras medidas para reforzar los sistemas de supervisión y presentación de informes en lo relativo a la importación y exportación de HCFC (PNUMA).

# **Antecedentes**

1. En su 84ª reunión, al aprobar el tercer tramo de la etapa I del PGEH para Côte d’Ivoire, el Comité Ejecutivo pidió al Gobierno y al PNUMA que aplicaran las medidas recomendadas en el informe de verificación presentado a la 84ª reunión y que, por medio del PNUMA, informaran en la 86ª reunión sobre la aprobación del decreto interministerial (“arrêté interministériel”) para la regulación de la importación, la exportación, el tránsito, la reexportación y el comercio de SAO, así como otras medidas para el fortalecimiento de sistemas de supervisión y presentación de informes relativos a la importación y exportación de HCFC (decisión 84/71 e)).
2. De conformidad con la decisión 84/71 e), en la 86ª reunión, el PNUMA informó de que el Comité Nacional del Ozono había aprobado el “arrêté interministériel” (decreto interministerial) en enero de 2020 y que, en abril de 2020, lo habían firmado los ministros de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Comercio e Industria, si bien seguía pendiente la firma del Ministro de Economía y Finanzas. El Primer Ministro solo podrá promulgar el “arrêté interministériel” cuando lo hayan firmado todos los ministros pertinentes. Lamentablemente, el Primer Ministro de Côte d’Ivoire falleció en julio de 2020, y se acaba de formar un nuevo gabinete, con un nuevo Ministro de Finanzas; a ello se debe que se haya retrasado el proceso de firma del decreto interministerial.
3. En cuanto a la aplicación de las recomendaciones en el informe de verificación, el PNUMA suministró información sobre las medidas que había aplicado el Gobierno para la supervisión de las ventas de refrigerantes; la designación de un coordinador del ozono por el Ministerio de Comercio e Industria; los procedimientos para la autorización de las importaciones de SAO; las medidas adoptadas para el control de la calidad de refrigerantes en el mercado, y las responsabilidades de los minoristas para mantener un registro de todos los refrigerantes que compran y utilizan. Además, el PNUMA proporcionó mayor información sobre la formación y las reuniones celebradas para vigilar y controlar los datos sobre los HCFC y los HFC.
4. Posteriormente, el Comité Ejecutivo tomó nota del informe y pidió al Gobierno de Côte d’Ivoire que facilitara información actualizada, por medio del PNUMA, en la 87ª reunión, sobre la aprobación del *“arrêté interministériel”* para la regulación de la importación, la exportación, el tránsito, la reexportación y el comercio de SAO (decisión 86/23 b)).

**87ª reunión**

1. En su informe a la 87ª reunión, el PNUMA explicó que, en razón de la reestructuración del Gobierno, los cuatro ministros deberán reiniciar el proceso de firma del “arrêté interministériel”. Desde el 15 de mayo de 2021, solo el Ministro del Medio Ambiente ha firmado el decreto; se prevé que los otros tres ministros (esto es, el Ministro de Presupuesto y Cartera de Estado, el Ministro de Comercio e Industria y el Ministro de Economía y Finanzas) lo firmen antes del 30 de octubre de 2021.
2. El PNUMA se encargará de proseguir el seguimiento con el Gobierno y mantendrá al corriente al Comité Ejecutivo sobre dicha cuestión.

**Observaciones de la Secretaría**

1. Con base en la información proporcionada por el PNUMA, la Secretaría observa que, a pesar de que todavía no se ha firmado el *“arrêté”*, la dependencia nacional del ozono, bajo la dirección del Comité Nacional del Ozono, sigue adoptando medidas para reforzar la ejecución y la supervisión de los sistemas de presentación de informes sobre la importación y exportación de SAO; el Comité Nacional del Ozono y la dependencia nacional del ozono también están realizando y supervisando las actividades conexas.

**Recomendación**

1. El Comité Ejecutivo podría considerar:

## Tomar nota del informe en lo relativo a la aprobación del decreto interministerial (“arrêté interministériel”) para la regulación de la importación, la exportación, el tránsito, la reexportación y el comercio de SAO, así como otras medidas para el reforzamiento de los sistemas de supervisión y presentación de informes en relación con la importación y exportación de HCFC en el marco de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para Côte d’Ivoire, presentado por el PNUMA y que figura en el documento UNEP/Ozl.Pro/ExCom/87/9, y

## Pedir al Gobierno de Côte d’Ivoire que, por medio del PNUMA, proporcione información actualizada en la 88ª reunión sobre la aprobación del *“arrêté interministériel”* mencionado anteriormente en el inciso a).

Ecuador: Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (etapa I - Aplazamiento de la prohibición de la importación de HCFC-141b contenido en los polioles premezclados (ONUDI y PNUMA).

**Antecedentes**

1. Con posterioridad a la finalización de los documentos para el proceso de aprobación en el período entre sesiones, establecido para la 86ª reunión, en noviembre de 2020, la Secretaría recibió una carta del Gobierno del Ecuador en la que le informaba sobre la necesidad de aplazar la prohibición de la importación de HCFC-141b contenido en los polioles premezclados, del 1º de enero de 2021 al 1º de enero de 2022.

**Observaciones de la Secretaría**

1. Tomando nota de que la solicitud se había recibido demasiado tarde para someterla a consideración en el proceso de aprobación en el período entre sesiones de la 86ª reunión (esto es, después de que se finalizaran los documentos para la 86ª reunión y durante el proceso de aprobación en el período entre sesiones de esa reunión), la Secretaría informó al Gobierno del Ecuador de que se presentaría la cuestión a la 87ª reunión. Por consiguiente, la petición del Gobierno del Ecuador se presenta al Comité Ejecutivo para examen.
2. En el marco del proyecto del sector de espumas para la eliminación de HCFC-141b contenido en polioles premezclados importados en el Ecuador, en el marco de la etapa I del PGEH, el Gobierno se comprometió a no autorizar cupos de importación de HCFC-141b contenidos en polioles premezclados a partir del 1º de enero de 2020, salvo un máximo de 0,86 toneladas PAO (7,78 toneladas) para el sector de espumas pulverizadas para 2020 y 2021, de conformidad con la decisión 81/47 c) i).
3. Al presentar el último tramo de la etapa I del PGEH en la 85ª reunión, la ONUDI informó de que el Gobierno debía aplazar la prohibición, del 1º de enero de 2020 al 1º de enero de 2021, a fin de que los fabricantes de espumas de poliuretano que reciben asistencia puedan completar las pruebas con agentes espumantes alternativos de bajo potencial de calentamiento atmosférico (PCA) y emprender las conversiones conexas de sus procesos de fabricación. La Secretaría informó al Comité Ejecutivo al respecto[[14]](#footnote-14).
4. Al justificar el nuevo aplazamiento de la prohibición, del 1º de enero de 2021 al 1º de enero de 2022, el Gobierno del Ecuador, por medio de la ONUDI, explicó que las actividades del proyecto (esto es, las pruebas con agentes espumantes de bajo PCA y la conversión de empresas que reciben asistencia) se habían retrasado debido a las medidas adoptadas por el Gobierno para frenar la propagación de la pandemia de COVID-19.
5. La Secretaría toma nota de que la nueva prórroga de la prohibición al 1º de enero de 2022 permitirá a los proveedores de sistemas y a los fabricantes de espumas finalizar las pruebas en curso con agentes espumantes de bajo PCA y terminar la conversión de las empresas en la fecha de terminación prevista (31 de diciembre de 2021) de la etapa I del PGEH.

**Recomendación**

1. El Comité Ejecutivo tal vez desee tomar nota del compromiso del Gobierno del Ecuador de no autorizar ningún cupo de importación de HCFC-141b contenido en polioles premezclados a partir del 1º de enero de 2022, en lugar del 1º de enero de 2021, debido a los retrasos impuestos por la pandemia de COVID-19.

Eswatini: Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (etapa I – informe final) (PNUMA y PNUD).

**Antecedentes**

1. La etapa I del PGEH se aprobó en la 63ª reunión[[15]](#footnote-15), con el fin de alcanzar la reducción del 35 por ciento del nivel básico en 2020, cuya financiación total asciende a 877 948 $EUA, más gastos de apoyo del organismo de 77 396 $EUA, para la eliminación de 8,27 toneladas PAO de HCFC. En su 83ª reunión, el Comité Ejecutivo aprobó el cuarto (último) tramo de la etapa I[[16]](#footnote-16) y pidió al Gobierno de Eswatini, al PNUMA y al PNUD que, en la primera reunión del Comité Ejecutivo en 2021, presentaran un informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del programa de trabajo vinculado al último tramo, y el informe de terminación de proyectos en la segunda reunión, en 2022 (decisión 83/49). El proyecto deberá culminar a fines de 2021. La etapa II se aprobó en la 86ª reunión.
2. De conformidad con la decisión 83/49, en nombre del Gobierno de Eswatini, el PNUMA, en calidad de organismo de ejecución principal, presentó un informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución de la etapa I del PGEH.

*Consumo de HCFC*

1. En el marco del programa de país, el Gobierno de Eswatini notificó un consumo de 0,41 toneladas PAO de HCFC en 2020, un 63 por ciento por debajo del objetivo de control de 1,12 toneladas PAO establecido en el Protocolo de Montreal para ese año, y el 76 por ciento por debajo del nivel básico establecido de 1,73 toneladas PAO. Aún no se han notificado los datos de 2019 con arreglo al artículo 7.
2. El Gobierno presentó los datos sobre el consumo del sector en el informe de ejecución del programa de país de 2019, que eran conformes a los datos notificados con arreglo al artículo 7 del Protocolo de Montreal.

**Informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución de la etapa I**

1. En el país se ha puesto en marcha el sistema de otorgamiento de licencias y cupos para el control de las importaciones de HCFC. La dependencia nacional del ozono ha celebrado reuniones para que el Comité de Dirección y los importadores puedan evaluar el consumo de HCFC y establecer los cupos. Los cupos para 2021 se asignaron a 14 importadores, a nivel de 0,51 toneladas PAO, que es inferior al objetivo de control del Protocolo de Montreal.
2. Tras la aprobación del cuarto tramo, en octubre de 2019 el Gobierno y el PNUMA firmaron un acuerdo de financiación a pequeña escala. Se impartieron tres talleres de capacitación a 80 oficiales de aduanas (14 mujeres) sobre el control de las importaciones de HCFC y la prevención del comercio ilícito. Se impartieron dos talleres de capacitación a 49 técnicos de servicio y mantenimiento (tres técnicas) sobre buenas prácticas de refrigeración, incluida la manipulación segura de hidrocarburos. Se han identificado a tres institutos de formación profesional (SCOT, Gwamile Voctim y MITC) como centros de referencia para la formación de técnicos, a fin de administrar las herramientas y los equipos para los técnicos en las regiones y recopilar datos de los usuarios finales.

Nivel de desembolso de los fondos

1. En abril de 2021, se habían desembolsado todos los fondos para los tres primeros tramos; de los 30 000 $EUA aprobados para el cuarto tramo, se desembolsaron 15 000 $EUA (50 por ciento). Los 15 000 $EUA restantes se desembolsarán en 2021.

Terminación de la etapa I

1. El PNUMA ha confirmado que la etapa I del PGEH culminará a fines de 2021.

**Observaciones de la Secretaría**

1. Por lo que respecta a las demás actividades y a la devolución de los saldos, el PNUMA informó de que, en respuesta a la solicitud de realizar otras actividades de capacitación, el Gobierno tiene previsto impartir otro curso de formación a 20 oficiales de aduanas y 25 técnicos. También se llevarán a cabo actividades de supervisión, así como la redacción del informe final de ejecución de la etapa I, a fin de formular las recomendaciones y extraer las enseñanzas de apoyo a la ejecución de la etapa II.

**Recomendación**

1. El Comité Ejecutivo podría considerar tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del programa de trabajo vinculado al cuarto y último tramo de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para Eswatini, presentado por el PNUMA, que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/87/9.

Etiopía: Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (etapa I, informe sobre la marcha de las actividades) (PNUMA y ONUDI).

**Antecedentes**

1. En nombre del Gobierno de Etiopía, el PNUMA, en calidad de organismo de ejecución principal, presentó el informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del programa de trabajo vinculado al tercer y último tramo de la etapa I del PGEH, de conformidad con la decisión 85/22 a). Dicho tramo se aprobó con carácter excepcional en razón de la posible demora en la ejecución de las actividades de eliminación debido a la pandemia de COVID-19, y teniendo en cuenta de que no se solicitaría ningún otro plazo para la ejecución de proyectos, se amplió la prórroga de la fecha de terminación de la etapa I del PGEH para Etiopía, del 31 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

*Consumo de HCFC*

1. En el informe de ejecución del programa de país, el Gobierno de Etiopía notificó un consumo de 3,41 toneladas PAO de HCFC en 2020, un 38 por ciento por debajo del nivel básico de cumplimiento de los HCFC. En Etiopía, solo se consume HCFC-22, el cual se usa exclusivamente en el sector de servicio y mantenimiento. El consumo sigue disminuyendo con la ejecución de las actividades en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración en el PGEH y el sistema de otorgamiento de licencias y cupos.
2. El Gobierno de Etiopía, en el informe de ejecución del programa de país de 2019, notificó datos sobre el consumo del sector de los HCFC que son coherentes con los datos notificados con arreglo al artículo 7 del Protocolo de Montreal.

**Informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del tercer tramo del plan de gestión de la eliminación de los HCFC**

*Marco jurídico*

1. En Etiopía, las normas relativas a las SAO, publicadas en 2011, abarcan las importaciones y exportaciones de SAO y de equipos que utilizan SAO, y disponen un sistema de otorgamiento de licencias para todas las SAO, entre ellas, los HCFC. La Agencia de Protección Ambiental es la coordinadora para el Protocolo de Montreal; se encarga de coordinar todas las actividades para cumplir las obligaciones establecidas; colabora estrechamente con la Autoridad Aduanera y Tributaria para la aplicación de la normativa relativa a las SAO, y es responsable de los mecanismos de logística y aplicación para dicha normativa, así como para sensibilizar a los importadores y al público en general sobre las cuestiones relativas al ozono. El sistema de otorgamiento de cupos y licencias para HCFC está en funcionamiento y se está aplicando. La dependencia nacional del ozono mantiene un registro de todos los importadores a los que se ha autorizado la importación de HCFC; el permiso es válido hasta el 31 de diciembre del año en que se expidió. Solo podrá concederse un permiso para cupos a los importadores registrados. La Dirección General de Aduanas confisca todas las sustancias controladas importadas sin un permiso para cupos.
2. El Gobierno de Etiopía ya ha expedido cupos de importación de HCFC para 2021, a 3,30 toneladas PAO, que es inferior al objetivo de control del Protocolo de Montreal de 3,58 toneladas PAO para ese año.

*Sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración*

1. Desde la aprobación del tercer y último tramo en junio de 2020, se han realizado las actividades siguientes:

## Tres talleres de capacitación sobre el seguimiento y el control de SAO para 64 oficiales de aduanas, de los cuales 31 eran mujeres. Se aplazó otro taller de capacitación para unos 20 oficiales de aduanas debido a la pandemia de COVID-19, el cual se celebrará en julio de 2021;

## Cuatro talleres de capacitación sobre buenas prácticas de servicio y mantenimiento, tecnologías incipientes y el servicio y mantenimiento seguro de equipos de refrigeración y aire acondicionado que utilizan refrigerantes de bajo PCA para 90 técnicos de refrigeración y climatización, de los cuales 38 eran mujeres. Se postergó otro taller de capacitación para 20 técnicos de refrigeración y climatización debido a la pandemia de COVID-19, el cual se celebrará en septiembre de 2021;

## Se compraron equipos de capacitación (por ejemplo, unidades de recuperación con bombonas, juegos de manómetros, detectores de gas y unidades didácticas de hidrocarburos) para los centros de formación profesional, analizadores de refrigerantes para las aduanas y los centros de formación y herramientas para los técnicos de servicio y mantenimiento, por ejemplo, llaves ajustables, juegos de herramientas de abocinado, herramientas de contracción, antorchas para soldadura, dobladoras de tubos, válvulas, accesorios); la entrega de los equipos, que se ha retrasado debido a la pandemia de COVID-19 está prevista para julio de 2021, y

## Dos reuniones de la Asociación de Refrigeración y Aire Acondicionado para fortalecer la asociación y ayudarla a formular sus normas.

1. De conformidad con las recomendaciones del informe de verificación presentado a la 77ª reunión, se desarrolló el sitio web de importadores para solicitar un cupo en línea, actualmente en fase de prueba; el sitio web concluirá a más tardar en enero de 2022. Algunos representantes de la dependencia nacional del ozono, en colaboración con los inspectores de la Comisión de Medio Ambiente, Bosques y Cambio Climático, emprendieron dos visitas a los mercados, almacenes y tiendas para controlar las importaciones ilícitas de SAO.

*Nivel de desembolso de los fondos*

1. En abril de 2021, de los 315 000 $EUA aprobados en la etapa I, se habían desembolsado 237 420 $EUA (165 000 $EUA para el PNUMA y 72 420 $EUA para la ONUDI). El saldo de 77 580 $EUA se desembolsará entre 2021 y 2023.

**Observaciones de la Secretaría**

1. A pesar de los desafíos planteados por la pandemia de COVID-19, se prosiguió con la ejecución del PGEH con algunos retrasos. La prórroga de la etapa I del PGEH al 31 de diciembre de 2022, acordada por el Comité Ejecutivo en su 85ª reunión (decisión 85/22 a)), posibilitará la terminación de la ejecución del programa de trabajo vinculado al último tramo del PGEH. Una vez que se entreguen los equipos comprados por la ONUDI, esta última alcanzará el nivel de desembolso exigido en la decisión 85/22 a)[[17]](#footnote-17), a fin de facilitar la presentación de la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC, que se presentó a la 87ª reunión, posteriormente aplazada, y que se prevé presentar en la 88ª reunión.

**Recomendación**

1. El Comité Ejecutivo podría tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del programa de trabajo vinculado al tercer y último tramo de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para Etiopía, presentado por el PNUMA, que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/87/9.

# Jamaica: Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II – Actualización del estado de las medidas para fortalecer el sistema de concesión de licencias y de cupos y de vigilancia del consumo de HCFC y la presentación de informes al respecto, recomendadas en el informe de verificación) (UNDP)

# **Antecedentes**

# La etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Jamaica fue aprobado en principio en el proceso de aprobación entre reuniones establecido para la 86a reunión; al aprobar el primer tramo, el Comité Ejecutivo pidió al Gobierno de Jamaica y al PNUD que proporcionaran a la 87a reunión, unan actualización del estado de ejecución de las medidas para fortalecer el sistema de concesión de licencias y de cupos, y de la supervisión y presentación de informes sobre el consumo de HCFC, recomendadas en el informe de verificación presentado a la 85a reunión[[18]](#footnote-18) (decisión 86/72 e)).

# Atendiendo a la solicitud del Comité Ejecutivo, el PNUD presentó a la 87a reunión un informe en el que proporcionaba la información que sigue:

## El 31 de marzo de 2020, el Organismo Nacional para el Medio Ambiente y la Planificación (NEPA) solicitó oficialmente a la Academia de Aduanas de Jamaica (JCA), que descontinuara el uso de códigos arancelarios para registrar las importaciones de HCFC y no permitiera las importaciones de HCFC mediante códigos arancelarios que nada tienen que ver con los HCFC. El 29 de mayo de 2020, la JCA comunicó oficialmente los códigos recomendados para las mezclas de HCFC a la Custom Brokers and Freight Forwarders Association of Jamaica (CBFFAJ). Estas dos medidas evitarán el uso de códigos incorrectos a la hora de notificar el consumo de HCFC;

## En julio de 2020, la plantilla de comunicación de datos para la recopilación de datos de los importadores sobre HCFC y HFC fue modificada y enviada a la Jamaica Air‑Conditioning, Refrigeration and Ventilation Association (JARVA) y a los importadores. La dependencia nacional del ozono seguirá prestando asesoramiento y apoyo a la capacitación para asegurar la presentación de datos exactos; el uso de esta plantilla informativa revisada facilitará el proceso de recopilación y presentación de datos sobre los HCFC y aumentará la calidad de los datos;

## La JCA está en comunicación permanente con los importadores y negociadores para asegurarse de que las facturas de cada refrigerante, en particular los HCFC y las mezclas de HCFC (en que se especifica su composición), se anoten con toda precisión. Además, se celebrarán programas de capacitación con los importadores, negociadores y otros interesados para prevenir cuestiones de discrepancias entre los datos en los informes que se presenten en el futuro;

## El riesgo que representan las importaciones ilícitas se está tratando de evitar mediante la participación de Jamaica en el proceso consentimiento fundamentado previo oficioso (iPIC); y

## Entre marzo y abril de 2021, se celebraron deliberaciones entre la dependencia nacional del ozono, la JCA y el Ministerio de Salud y Bienestar para velar por que la asignación de cupos de importación de HCFC concuerde con las necesidades reales del país y se ajuste al plan de gestión de eliminación de los HCFC, y que las cantidades reales de HCFC importadas sean registradas y supervisadas debidamente.

# Además de las medidas aplicadas que se acaban de mencionar, entre octubre de 2020 y febrero de 2021, el PNUD celebró conversaciones con la dependencia nacional del ozono, los representantes del Ministerio de Vivienda, Renovación Urbana, Medio Ambiente y Cambio Climático, el Ministerio de Industrias, Inversiones y Comercio y la Junta de Comercio, así como expertos técnicos sobre las recomendaciones para la revisión de las metas nacionales relativas a los HCFC en la Orden sobre Comercio. Cabe prever que la Orden sobre Comercio revisada esté terminada en julio de 2021.

**Observaciones de la Secretaría**

# La Secretaría señaló que el Gobierno de Jamaica, con la asistencia del PNUD, había llevado a cabo varias actividades para poner en práctica de manera expedita las recomendaciones contenidas en el informe de verificación. El PNUD explicó que, a pesar de que las consultas con los interesados nacionales se vieron afectadas por las restricciones impuestas a causa de la COVID‑19, se habían emprendido varias medidas para poner en práctica las recomendaciones mediante reuniones virtuales y la distribución de documentos por medios electrónicos.

# Se acordó que el Gobierno de Jamaica y el PNUD presentaran a la 88a reunión una actualización de las medidas adicionales adoptadas en relación con las recomendaciones contenidas en el informe de verificación

**Recomendación**

# El Comité Ejecutivo tal vez desee:

## Tomar nota de la actualización del estado de realización de las medidas de fortalecimiento del sistema de concesión de licencias y de cupos, y la supervisión y notificación del consumo de HCFC, recomendadas en el informe de verificación en relación con la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Jamaica, presentado por el PNUD, que figura en el documento UNEP/Ozl.Pro/ExCom/87/9; y

## Pedir al Gobierno de Jamaica y al PNUD que presente, a la 88a reunión, una actualización de las medidas adicionales adoptadas en relación con las recomendaciones del informe de verificación presentado a la 85a reunión.

Jordania: Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II – cambio de tecnología en cinco empresas) (Banco Mundial y ONUDI)

**Antecedentes**

# En su 77a reunión, el Comité Ejecutivo aprobó, en principio, la etapa II del HPMP para Jordania[[19]](#footnote-19) durante el período comprendido entre 2017 y 2022, para reducir el consumo de HCFC en un 50% respecto del nivel básico por la suma de 3.289.919 $EUA, que consiste en 2.075.236 $EUA, más gastos de apoyo al organismo de 145.267 $EUA para el Banco Mundial, y 999.455 $EUA, más gastos de apoyo al organismo de 69.961 $EUA para la ONUDI. Al aprobar la etapa II, el Comité Ejecutivo, entre otras cosas, entre otras cosas, hizo notar que el Gobierno de Jordania tendría flexibilidad en el uso de los fondos aprobados para el sector de espumas de poliuretano a fin de lograr la eliminación ininterrumpida y eficiente del HCFC-141b tal como se estipula en su Acuerdo con el Comité Ejecutivo (decisión 77/45 a) y b) iii)).

# El plan del sector de espumas de poliuretano de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC incluye la conversión de tres grandes, Jordan Pioneer for Metal Industry (Jordan Pioneer), Al Safa for Sheet Metal Industry and Panel Co (Al Safa) y Jordan Manufacturing and Services Solutions (JMSS), 43 empresas pequeñas y medianas y seis empresas en aplicaciones de espuma en aerosol. La eliminación total aprobada en el sector de espumas fue de 33,07 toneladas PAO.

# De estas 52 empresas en aplicaciones de espumas de poliuretano, Jordan Pioneer convino en hacer la conversión a ciclopentano como agente espumante cuando se presentó la etapa II. Durante la ejecución de la etapa II, las empresas que se indican a continuación decidieron adoptar formulaciones basadas en el ciclopentano en lugar de las formulaciones a base de HFO, habida cuenta de las dificultades para disponer de tecnologías a base de HFO: Al Safa, Shams Al-ram Tri, Yousef Workshop for Metal Industries, Al-Qanadeel, Prefabricated Buildings (Maani), y Abu Haltam. El Comité Ejecutivo aprobó el cambio de tecnología en estas empresas en las reuniones 83a [[20]](#footnote-20) y 86a [[21]](#footnote-21).

# Posteriormente, tras cinco empresas que fabrican espumas, con un consumo de HCFC-141b muy bajo, que producen paneles y otros productos, a saber Asr Al Nahda Co., Alfaqeer Industrial Co. Ltd., Majed Ghoche and Partners, Wabbbeh Aluminum Co. y Sharori Aluminium Blind Shutters, solicitaron un cambio de tecnología respecto de la propuesta originalmente a base de HFO-1233zd(E) a la tecnología basada en el agua como agente espumante, ya que los proveedores de sistema de la región no disponen de tecnología a base de HFO. Con la introducción de la tecnología basada en el agua como agente espumante, las empresas lograrían completar a tiempo sus conversiones, considerando que el reglamento por el que se prohíben las importaciones de HCFC-141b a granel y contenido en los polioles premezclados importador entrará en vigor el 1 de enero de 2022.

# De conformidad con el párrafo 7 a) vii) del Acuerdo entre el Gobierno de Jordania y el Comité Ejecutivo, el Gobierno, por conducto del Banco Mundial, ha presentado una solicitud de cambiar la tecnología de estas cinco empresas de la tecnología basadas en las HFO a la basada en el agua como agente espumante.

**Observaciones de la Secretaría**

# La Secretaría pidió aclaraciones sobre la manera en que este cambio afectaría los demás proyectos de conversión de la industria. El Banco Mundial aclaró que, en el sector de las espumas, las demás empresas están analizando todavía el uso de la tecnología basada en las HFO, teniendo presentes las mejores propiedades aislantes y la disponibilidad de la tecnología basada en las HFO para aplicaciones en espumas aislantes.

# El Banco Mundial confirmó también que Jordania dispone de tecnología a base de agua como agente espumante para aplicaciones de persianas enrollables, que se puede adquirir en la región de proveedores de sistemas radicados en Egipto, los Emiratos Árabes Unidos y otros países; los proveedores de sistemas prestarán apoyo técnico para ensayar y evaluar la tecnología en cada empresa de manera que cumplan requisitos específicos. Este apoyo garantizaría la adopción sostenible de la tecnología a base de agua como agente espumante en las empresas.

# La Secretaría examinó los costos de la conversión de esas cinco empresas sobre la base de la tecnología basada en el agua como agente espumante; el cambio de tecnología de tres empresas redundaría en una reducción de los costos de 78.393 $EUA a 46.522 $EUA, aunque las otras dos empresas requerirían de asistencia técnica de los proveedores de sistemas en relación con las formulaciones, los ensayos y las pruebas, como se muestra en el cuadro 4.

**Cuadro 4. Costo adicional revisado de la conversión a la tecnología a base de agua como agente espumante ($ EUA)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre de la empresa** | **Asignación de fondos para HFO-1233zd(E)** | **Asignación de fondos para la tecnología a base de agua como agente espumante** |
| NAsr Al Nahda Co.  | 24 824 | 17 788 |
| Alfaqeer Industrial Co. Ltd. | 21 005 | 15 051 |
| Majed Ghoche and Partners  | 19 096 | 13 683 |
| Wabbbeh Aluminum Co.  | 9 273 | \* |
| Sharori Aluminium Blind Shutters | 4 195 | \* |
| Costo total | 78 393 | 46 522 |

\*Se prestará asistencia técnica y apoyo por medio de los proveedores de sistemas para la conversión de estas empresas que tengan un consumo muy pequeño de HCFC-141b.

# El plan del sector de espumas de poliuretano aprobado para la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC incluyó a 21 pequeñas empresas y microempresas (con un consume de menos de una tonelada de HCFC-141b), que tienen conocimientos técnicos limitados y requerirían asistencia técnica para la creación de formulaciones basadas en agentes espumantes alternativos, ensayos y pruebas. Dada la flexibilidad otorgada al Gobierno de Jordania para la asignación del total de fondos aprobados a las diferentes empresas, la ejecución del plan sectorial de manera ininterrumpida y eficiente y, observando que todavía está en marcha la conversión de algunas empresas pequeñas y microempresas con arreglo al plan del sector de espumas de poliuretano, la Secretaría consideró pertinente que el Gobierno proporcionara información pormenorizada acerca del total de fondos utilizados tras completar la ejecución del plan y devolviera los saldos según lo establecido en las directrices del Comité Ejecutivo.

# La Secretaría hace notar que el cambio de tecnología habrá de redundar en la adopción sostenida de tecnologías de bajo PCA en aplicaciones de espumas en estas empresas y facilitará el logro de las metas de cumplimiento de Jordania, y señala que el Gobierno ha publicado en la gaceta oficial la prohibición de las importaciones de HCFC-141b a granel y contenido en polioles premezclados después del 31 de diciembre de 2021. Debido a que tanto la tecnología basada en HFO como en el agua son tecnologías de bajo PCA, cabe esperar que el impacto de las emisiones de gases de efecto invernadero sea insignificante.

**Recomendación**

# El Comité Ejecutivo tal vez desee:

## Tomar nota de la solicitud presentada por el Banco Mundial en nombre del Gobierno de Jordania relativa al cambio de tecnología en la conversión de la cinco empresas de HFO-1233zd(E) a la tecnología basada en el agua como agente espumante en la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Jordania que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/87/9;

## Aprobar el cambio de tecnología mencionado en el apartado a) precedente; y

## Pedir al Gobierno de Jordania y al Banco Mundial que devuelvan al Fondo Multilateral el saldo procedente del plan del sector de espumas de poliuretano tan pronto todas las empresas incluidas en este hayan terminado la conversión.

República Democrática Popular Lao: Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I – solicitud de prórroga) (PNUMA y Gobierno de Francia)

**Antecedentes**

1. En nombre del Gobierno de la República Democrática Popular Lao, el PNUMA en su calidad de organismo de ejecución ha presentado una solicitud de prórroga de la ejecución de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC.

# La etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC fue aprobado en la 63a reunión[[22]](#footnote-22) con miras a lograr el 35% de reducción del nivel básico en 2020, con un nivel de financiación total de 280.000 $EUA, más gastos de apoyo al organismo para eliminar 0,80 toneladas PAO de HCFC usados en el sector de mantenimiento de refrigeración y aire acondicionado. Ya se han aprobado los tres tramos previstos en la etapa I, mientras que el último tramo fue aprobado en el proceso de aprobación entre reuniones correspondiente a la 85a reunión[[23]](#footnote-23) en mayo de 2020. De conformidad con el párrafo 14 del Acuerdo entre el Gobierno y el Comité Ejecutivo, el proyecto deberá completarse a fines de 2021.

# Se han completado varias actividades incluidas en la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC; sin embargo, debido a los efectos de la pandemia de COVID-19, ha demorado la ejecución de los programas de capacitación de técnicos en la manipulación de los refrigerantes inflamables y el suministro de equipo a los centros de capacitación, previsto durante los tramos segundo y tercero. En vista de las incertidumbres acerca del tiempo que demorará la recuperación de la pandemia, el Gobierno está solicitando una prórroga de la fecha de conclusión de la etapa I hasta el 31 de diciembre de 2022.

*Consumo de HCFC*

# Todavía no se han presentado los datos sobre el consumo de HCFC correspondientes a 2020 con arreglo al artículo 7 del Protocolo de Montreal ni el informe sobre la ejecución del programa de país, ya que todavía no se han recopilado los datos sobre los HFC. Con todo, el Gobierno notificó, en la solicitud de prórroga de la etapa I, un consumo de 1,42 toneladas PAO de HCFC en 2020, que en un 5% inferior a la meta de 1,50 toneladas PAO para 2020 establecida en el plan de gestión de eliminación de los HCFC, y 38% menos que el nivel básico establecido de 2,30 toneladas PAO. El consumo notificado durante 2020 demuestra que el país ha logrado la meta de reducción del 35% en cumplimiento del Protocolo de Montreal.

**Informe sobre los progresos realizados en la ejecución de la etapa I**

# El país ha estado aplicando un sistema de concesión de licencias y de cupos para controlar la importación de HCFC. En noviembre de 2016 se promulgó la prohibición de las importaciones de todos los CFC, halones, bromuro de metilo y todos los HCFC, con excepción del HCFC-22. El HCFC-22, los HFC y las mezclas de HFC se controlan por medio del sistema de concesión de licencias. Se redactó una prohibición de la importación y exportación de enfriadores que usen HCFC con una capacidad de enfriamiento superior a 20 toneladas de refrigeración, que cabe esperar quede aprobada a fines de mayo de 2021 mediante una decisión ministerial. A partir del 1 de enero de 2023 se ha previsto prohibir la importación de todos los tipos de equipos que usen HCFC. En la etapa I recibieron capacitación 184 oficiales de aduanas y encargados de hacer cumplir la ley.

# Se han celebrado cursos de capacitación y hasta la fecha se ha impartido capacitación a 70 instructores superiores y un total de 247 técnicos en la instalación y el mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado, la manipulación de refrigerantes inflamables en condiciones seguras, y la sensibilización sobre preservación de la eficiencia energética de los equipos mediante la aplicación de buenas prácticas de mantenimiento. Se están adquiriendo equipos y herramientas para el Instituto Lao-Corea para el Desarrollo de Oficios con miras a facilitar la capacitación sostenible de los técnicos. Se realizan esfuerzos para integrar las buenas prácticas de mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado en la formación profesional en el marco del sistema de Educación y Formación Técnica y Profesional (TVET).

1. Desde la aprobación del tercer tramo en la 85a reunión, se firmó un SSFA entre el Gobierno de la República Democrática Popular Lao y el PNUMA en que se especifican las responsabilidades jurídicas respecto de la realización de actividades y la presentación de informes, y se efectuó el primer pago de 11.750 $EUA. En relación con el componente bajo la responsabilidad de Francia, el proyecto de acuerdo para la adquisición de equipo y herramientas para el centro de capacitación quedó listo para su examen y firma. Se espera la entrega del equipo para fines de 2021.

# El Gobierno ha estado llevando a cabo actividades de apoyo para la reducción de los HFC y se ha incluido a los HFC en el sistema de concesión de licencias y de cupos y en la presentación de informes del programa de país. La República Democrática Popular Lao ratificó la Enmienda de Kigali el 16 de noviembre de 2017.

Nivel de desembolso de los fondos

1. En abril de 2020, de los 280.000 $EUA aprobados hasta la fecha, el PNUMA ha desembolsado 205.000 $EUA. Los 45.000 $EUA aprobados para el Gobierno de Francia se han usado para adquirir equipo para el instituto de capacitación, que se prevé llegue a fines de 2021.

**Observaciones de la Secretaría**

1. La Secretaría toma nota de los esfuerzos realizados por el Gobierno de la República Democrática Popular Lao, el PNUMA y el Gobierno de Francia para concluir las actividades previstas en el tercer tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC el 31 de diciembre de 2021. A pesar de esos esfuerzos, se prevé que el proyecto no concluya a finales de 2021 debido a las demoras impuestas por la pandemia de COVID-19. El PNUMA explicó que el país estaba experimentando una nueva ola de COVID-19, que es más severa que la de 2020, lo que dará por resultado importantes demoras en la realización de las actividades incluidas en el plan de gestión de eliminación de los HCFC. Concretamente, los talleres de capacitación de técnicos (previstos para el tercer tramo) no se pueden organizar debido a que no están permitidas las reuniones presenciales y a que los expertos que prestan apoyo técnico no pueden viajar desde el exterior; todavía no se ha firmado el acuerdo entre los Gobiernos de la República Democrática Popular Lao y Francia (cooperación bilateral); y está pendiente de la aprobación del Ministerio de Planificación e Inversiones, encargado de asuntos de la COVID-19, la modalidad de transferencia de los fondos para la adquisición de equipo para los centros de capacitación.
2. La Secretaría toma nota de que la prórroga por un año de la fecha de terminación de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC permitiría al Gobierno de la República Democrática Popular Lao, el PNUMA y el Gobierno de Francia llevar a término todas las actividades pendientes incluidas en el plan de gestión de eliminación de los HCFC.

**Recomendación**

1. El Comité Ejecutivo tal vez desee:
	1. Tomar nota del informe sobre los progresos logrados en la ejecución del programa de trabajo relacionada con la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC para la República Democrática Popular Lao y de la solicitud de prórroga presentada por el PNUMA, que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/87/9;

## Prorrogar, con carácter excepcional debido a las demoras impuestas por la pandemia de COVID-19, la fecha de terminación de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC para la República Democrática Popular Lao hasta el 31 de diciembre de 2022, y señalar que no se solicitará ninguna otra prórroga; y

* 1. Pedir al Gobierno de la República Democrática Popular Lao, el PNUMA y el Gobierno de Francia que presente un informe sobre la terminación del proyecto a la primera reunión de 2023.

Malasia: Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II – cambio de tecnología en nueve empresas y reasignación de fondos) (PNUD)

**Antecedentes**

1. En su 77a reunión, el Comité Ejecutivo aprobó, en principio, la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Malasia[[24]](#footnote-24) correspondiente al período comprendido entre 2016 y 2022 para reducir el consumo de HCFC en 42,9 % respecto de su nivel básico, por la suma de 6.138.063 $EUA, más gastos de apoyo al organismo de 429.665 $EUA para el PNUD.
2. En la etapa II se incluyó la financiación de la conversión de 67 empresas fabricantes de espumas de poliuretano, de las cuales 57 eran empresas pequeñas y medianas, a alternativas de bajo PCA; otras 10 empresas no admisibles habían planificado eliminar su consumo sin apoyo del Fondo Multilateral, lo que permitirá completar para el 1 de enero de 2022 la eliminación del HCFC-141b en el sector de espumas de poliuretano. Se ha previsto proceder por etapas, de manera que las empresas más grandes que consumen 20 toneladas métricas (tm) o más harían la conversión a ciclopentano puro o premezclado en sistemas a base de polioles[[25]](#footnote-25), y las empresas más pequeñas procederían a la conversión a formulaciones reducidas a base de HFO o posiblemente a metilal, en los tramos segundo y tercero.
3. En la 84a reunión, el PNUD informó de que, dada la preocupación por el suministro estable de agentes espumantes a base de HFO y la disponibilidad comercial inmediata de ciclopentano premezclado en sistemas a base de polioles en los cuatro proveedores de sistemas del país, siete empresas pequeñas y medianas (a saber, Allied Foam, Astino, Century, Gai Hin, Hewgant, Insulated Box, y Roto Speed) estaban considerando cambiar de tecnología de los HFO a ciclopentano premezclado; sin embargo, la decisión final de esas empresas estaba pendiente de los resultados de las pruebas de diferentes formulaciones que se estaban llevando a cabo. El PNUD confirmó también que las empresas financiarían cualquier costo adicional si decidiesen proceder al cambio de tecnología. Durante el proceso de examen, la Secretaría evaluó los costos adicionales admisibles para la conversión a ciclopentano premezclado en sistemas a base de polioles, y llegó a la conclusión de que no se obtendrían economías derivadas de ese cambio de tecnología. En consecuencia, el Comité Ejecutivo decidió que esas empresas tuvieran flexibilidad para llevar a cabo el cambio a la tecnología al ciclopentano premezclado, en el entendimiento de que las conversiones no se demorarían y que cualquier costo adicional sería sufragado por las empresas; y que el PNUD informaría sobre este asunto cuando presentara la solicitud del tercer tramo del plan de gestión de eliminación de los HCFC (decisión 84/77(b)).
4. En la 85a reunión, el PNUD informó de que esas siete empresas pequeñas y medianas habían confirmado su cambio de tecnología a ciclopentano premezclado. En las reuniones 85a y 86a, el PNUD presentó una solicitud de cambio de tecnología para otras 25 empresas pequeñas y medianas de los HFO a ciclopentano premezclado en sistemas a base de polioles, que el Comité Ejecutivo aprobó en el entendimiento de que las conversiones no demorarían y que cualquier costo adicional sería sufragado por esas empresas (decisiones 85/11 b) y 86/27 b)).

Solicitud de cambio de tecnología

# De conformidad con el párrafo 7 a) v) del Acuerdo entre el Gobierno de Malasia y el Comité Ejecutivo, el Gobierno ha presentado a la 87areunión, por conducto del PNUD, una solicitud de cambio de tecnología para otras nueve empresas pequeñas y medianas que en lugar de los HFO utilizarían ciclopentano premezclado o metilal, como se indica en el cuadro 5. Otras dos empresas pequeñas y medianas (Water-Care Industries Sdn Bhd y Composite Truck Body Sdn Bhd, que consumen en total 10,48 tm) han confirmado que permanecerán en el proyecto y realizarán la conversión a la tecnología convenida (es decir, reducirán los HFO).

**Cuadro 5. Nueve empresas pequeñas y medianas más, que han pedido a la 87a reunión el cambio a otra tecnología alternativa de bajo PCA**

| **Empresa** | **Aplicación** | **Tecnología propuesta** | **HCFC‑141b (tm) en 2015** | **Financiación aprobada ($ EUA)** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Pipeco FRP Tanks Sdn Bhd | Paneles discontinuos | Metilal | 8,75 | 54 340 |
| Poly Unifoam Sdn Bhd | Tuberías | Metilal | 4,03 | 28 052 |
| Frigotec Engineering and Refrigeration Sdn Bhd | Transporte | Ciclopentano premezclado | 4,00 | 27 913 |
| Min Soon Refrigeration Sdn Bhd | Paneles discontinuos | Metilal | 4,00 | 27 913 |
| Kitchentech Commercial Supply Sdn Bhd | Refrigeración comercial | Ciclopentano premezclado | 3,50 | 25 131 |
| Penang Trading Company  | Paneles discontinuos | Metilal | 2,93 | 21 932 |
| Tech-Kool Refrigeration Sdn Bhd | Transporte | Ciclopentano premezclado | 1,25 | 12 613 |
| Teck Guan Steel Sdn Bhd | Paneles discontinuos | Metilal | 0,57 | 6 000 |
| Wincool Refrigeration andAir-conditioning Sdn Bhd | Refrigeración comercial | Ciclopentano premezclado | 0,44 | 3 674 |
| **Total** |  |  | **29,47** | **207 568** |

Solicitud de retiro de empresas y reasignación de los fondos

1. Las 14 empresas pequeñas y medianas restantes, más una que había sido aprobada antes para un cambio de tecnología en la 85a reunión, habían considerado la posibilidad de conversión a alternativas de bajo PCA, entre ellas ciclopentano puro o premezclado en sistemas a base de polioles, formulaciones reducidas de HFO, metilal, y sistemas a base de agua como agente espumante. Estas 15 empresas pequeñas y medianas han determinado que la conversión a un agente espumante inflamable no es rentable, que los sistemas a base de metilal premezclado pueden ser inflamables debido a que el contenido de metilal requerido para las aplicaciones de las empresas sería de 2 a 5 partes por cada cien partes de poliol (php), y que el costo actual de los sistemas a base de HFO es prohibitivo. En consecuencia, las empresas decidieron retirarse del proyecto y, en su lugar, prevén hacer la conversión a HFC en polioles premezclados (basada en el agente espumante HFC-365mfc primordialmente). El consumo acumulado de esas 15 empresas es de 19,37 tm para una financiación total aprobada de 169.281 $EUA, como se muestra en el cuadro 6.

**Cuadro 6. Empresas pequeñas y medianas que decidieron retirarse de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC**

| **Empresa** | **Aplicación** | **HCFC‑141b (tm) en 2015** | **Financiación aprobada ($ EUA)** |
| --- | --- | --- | --- |
| Hong Yun Refrigeration Sdn Bhd | Paneles discontinuos | 3,13 | 23 044 |
| Hai-Point Marketing Sdn Bhd | Paneles discontinuos | 2,60 | 20 123 |
| Welcome Air-Tech (Malaysia) Sdn Bhd | Paneles discontinuos | 2,43 | 19 178 |
| Nobelane Industries Sdn Bhd | Refrigeración commercial | 2,40 | 19 011 |
| Miripoly Industries Sdn Bhd | Artículos térmicos | 1,76 | 15 450 |
| SolidFoam Industries Sdn Bhd | Tuberías | 1,49 | 13 920 |
| Lian Pang Refrigeration and Electrical Sdn Bhd\* | Refrigeración commercial | 1,20 | 12 334 |
| F&C Equipment Sdn Bhd | Refrigeración commercial | 1,10 | 11 371 |
| O.A.L. Enterprise | Paneles discontinuos | 1,06 | 10 916 |
| NKR Continental Manufacturing Sdn Bhd | Refrigeración commercial | 0,60 | 6 167 |
| COOLDEC Industries Sdn Bhd | Paneles discontinuos | 0,55 | 5 889 |
| Edwincon Engineering and Trading Sdn Bhd | Tuberías | 0,50 | 5 611 |
| BEH Refrigeration and Electrical Works Sdn Bhd | Refrigeración commercial | 0,25 | 2 617 |
| Grandcold Refrigerator and Commercial Products Sdn Bhd | Refrigeración commercial | 0,25 | 2 617 |
| Ban Lee Refrigeration Works | Refrigeración commercial | 0,05 | 1 034 |
| **Total** |  | **19,37** | **169 281** |

\* Esta empresa había sido aprobada antes para un cambio de tecnología (decisión 85/11 b)) pero posteriormente se decidió retirarla del proyecto.

# Anteriormente, durante la preparación de la etapa II, se había considerado que Thermofoam Marketing Sdn Bhd, una empresa que en 2015 registró un consumo de 22,3 tm, no reunía los requisitos de admisibilidad, debido a que la empresa se había establecido después de la fecha límite del 21 de septiembre de 2007. No se habían asignado fondos para la conversión de la empresa. El PNUD posteriormente determine que la empresa se había establecido en 2003 con otro nombre y, por consiguiente, era admisible; basándose en esta consideración, el PNUD solicitó que se reasignaran las economías logradas con el retiro de las15 empresas pequeñas y medianas por la suma de 169.281 $EUA para apoyar la conversión de esta empresa al ciclopentano premezclado.

**Observaciones de la Secretaría**

1. El PNUD confirmó la capacidad de las empresas que deseaban cambiar la tecnología para usar el ciclopentano premezclado en condiciones seguras en cinco empresas pequeñas y medianas y el metilal en cuatro empresas pequeñas y medianas. Sobre esa base, la Secretaría emprendió una evaluación detallada de los costos adicionales admisibles para la conversión de las nueve empresas pequeñas y medianas, lo que confirmaba que no se registrarían economías en relación con el cambio de tecnología. El PNUD confirmó que las empresas cofinanciarían cualquier costo adicional en que se incurriera con el cambio de tecnología. En consecuencia, y considerando la disponibilidad comercial de los sistemas a base de ciclopentano premezclado y metilal con que contaban los proveedores de sistemas del país, la Secretaría recomienda la aprobación del cambio de tecnología en las nueve empresas pequeñas y medianas, y señala que la fecha de terminación del proceso de conversión de las empresas no se demoraría debido al cambio de tecnología.
2. El PNUD informó de que, pese a que avanzaban las conversiones en el caso de las 32 empresas pequeñas y medianas cuyo cambio de tecnología se había aprobado anteriormente, esas conversiones no se habían completado por demoras debidas a las alteraciones provocadas por la pandemia del COVID-19. El Gobierno y el PNUD estaban realizando sus mejores esfuerzos para cerciorarse de que todas las conversiones restantes en empresas de fabricación de espumas de poliuretano se completaran a más tardar el 1 de enero de 2022, en consonancia con la prohibición prevista de las importaciones y del uso del HCFC-141b contenido en los polioles premezclados y la eliminación de los usos del HCFC‑141b, con excepción del sector de disolventes, para el 1 de enero de 2022; sin embargo, en el momento de terminar el presente documento, el país entraba de nuevo en un período de aislamiento debido a la pandemia del COVID-19 y, por consiguiente, la conversión de las empresas posiblemente quede terminada después del 1 de enero de 2022. El PNUD proporcionaría una actualización del estado de las conversiones en las empresas de fabricación de espumas de poliuretano a la 88a reunión como parte de la solicitud para el tercer tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC.

# Las 15 empresas pequeñas y medianas que decidieron retirarse del proyecto cuentan con una capacidad técnica limitada y, por consiguiente, es probable que se beneficien de la asistencia para la conversión prevista por el Fondo Multilateral. Por esa razón, la Secretaría preguntó si se había tomado en consideración una demora limitada de manera que las empresas pudieran realizar la conversión a alternativas de bajo PCA y recibir financiación con arreglo al plan de gestión de eliminación de los HCFC. El PNUD consideró que en lo inmediato era probable que persistieran los obstáculos a la conversión de esas empresas. Por otra parte, se había detectado una empresa admisible que estaba lista para su conversión a una alternativa de bajo PCA y que deseaba participar en el plan de gestión de eliminación de los HCFC. En consecuencia, el Gobierno deseaba reasignar las economías derivadas del retiro de las 15 empresas para la conversión de Thermofoam Marketing Sdn Bhd, y confirmó que entendía que en adelante esas 15 empresas no serían admisibles para la financiación de la reducción de los HFC con cargo al Fondo Multilateral.

# El PNUD confirmó que Thermofoam Marketing Sdn Bhd es una empresa de propiedad totalmente local que consumía HCFC-141b antes del 21 de septiembre de 2007, fecha límite establecida para la admisibilidad. Por tanto, la Secretaría emprendió una evaluación detallada de los adicionales admisibles para realizar la conversión en la empresa. Con arreglo a los costos convenidos en relación con las otras 10 empresas fabricantes de espumas, cuyo consumo superaba las 20 tm en 2015 que ya se habían convertido a ciclopentano puro o premezclado, la empresa sería admisible para un total de 205.818 $EUA. En consecuencia, la Secretaría recomendó la reasignación de 169.281 $EUA obtenida del retiro de las 15 empresas pequeñas y medianas incluidas en el cuadro 6 a la conversión de Thermofoam Marketing Sdn Bhd al ciclopentano premezclado. El PNUD confirmó que la empresa cofinanciaría los 36.537 $EUA (es decir, 205.818 $EUA menos 169.281 $EUA), que habría podido recibir además de cualquier costo adicional relacionado con la conversión.

**Recomendación**

1. El Comité Ejecutivo tal vez desee:

## Tomar nota de las solicitudes presentadas por el PNUD en nombre del Gobierno de Malasia para el cambio de tecnología en nueve empresas fabricantes de espumas incluida en la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC y la conversión de otra empresa de espumas que no se había incluido en la etapa II, que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/87/9;

## Tomar nota de:

### El cambio de tecnología de cuatro empresas que usaban hidrofluorooleofinos (HFO) a ciclopentano premezclado y de cinco empresas a metilal, en el contexto de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC;

### El retiro de 15 empresas pequeñas de espumas de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC;

### La reasignación de 169.281 $EUA de las economías logradas con el retiro de las 15 empresas mencionadas en el apartado b) ii) precedente a la conversión de Thermofoam Marketing Sdn Bhd a ciclopentano premezclado;

### Que el PNUD presentará a la 88a reunión una actualización del estado de las conversiones en la fabricación de espumas de poliuretano como parte de la solicitud para el tercer tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC;

* 1. Aprobar:

### El cambio de tecnología de cuatro empresas que usaban HFO a ciclopentano premezclado y de otras cinco empresas a metilal, sobreentendiéndose que cualquier costo adicional sería sufragado por esas empresas y que la fecha para completar la conversión de la empresa no se demoraría debido al cambio de tecnología; y

### La reasignación de 169.281 $EUA de las economías logradas gracias al retiro de las 15 empresas a las que se hace referencia en el párrafo b) ii) precedente a la reconversión de Thermofoam Marketing Sdn Bhd a ciclopentano premezclado, sobreentendiéndose que cualquier costo adicional de la conversión sería sufragado por esa empresa y que las 15 empresas mencionadas en el párrafo b) ii) precedente no serían admisibles en el futuro para recibir financiación del Fondo Multilateral destinada a reducir los HFC.

México: Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa I, informe de avance) (ONUDI y PNUD)

**Antecedentes**

# Durante la 84ª reunión, el Comité Ejecutivo sometió a consideración el último informe de avance anual del programa de trabajo relativo al quinto y último tramo del PGEH para México,[[26]](#footnote-26) conforme a lo dispuesto en la decisión 75/29 a).[[27]](#footnote-27)

# Dicho informe indicaba que se ha dado cumplimiento a todas las actividades de inversión, que las actividades del sector servicio técnico estaban próximas a concluir, que se reintegrarían al Fondo los recursos correspondientes a una empresa de espuma de poliestireno extruido (Plásticos Espumados) que se retiró del plan y que, de conformidad con el Acuerdo entre el Gobierno y el Comité Ejecutivo, las operaciones de la etapa I del PGEH quedarían terminadas a más tardar el 31 de diciembre de 2019 y que el informe de finalización se presentaría a más tardar el 30 de junio de 2020, según lo dispuesto en la decisión 82/33 c). Visto lo anterior, el Comité Ejecutivo resolvió, entre otros, tomar nota de que:

## La empresa Plásticos Espumados se retiró de la etapa I del PGEH y que el financiamiento aprobado, en la suma de 683.300 $EUA, será reintegrado al Fondo en la 87ª reunión una vez producido el cierre financiero de la etapa I;

* 1. El saldo de 24 $EUA que la ONUDI debía reintegrar en la 85ª reunión, así como el saldo estimado de 300.000 $EUA y cualquier otro remanente en el sector de servicio técnico que deban reintegrar el PNUD y la ONUDI, respectivamente, se reintegrarán en la 87ª reunión una vez producido el cierre financiero de la etapa I del PGEH; y

## El PNUD y la ONUDI presentarán el informe final sobre el término de las restantes actividades de la etapa I del PGEH como parte del posterior informe de avance relativo a la etapa II, y el informe de finalización de la etapa I del proyecto a más tardar el 30 de junio de 2020, conforme a lo dispuesto en la decisión 82/33 c) (decisión 84/22).

# En respuesta a la decisión 84/22 b) y c), el 3 de julio de 2020 la ONUDI presentó el informe de finalización de la etapa I del PGEH y reintegró en la 86ª reunión los saldos remanentes de sus proyectos en los sectores espuma y servicio técnico,[[28]](#footnote-28) consistentes en 3.615 $EUA más gastos de apoyo de 271 $EUA para el primer tramo[[29]](#footnote-29) y 11.701 $EUA más gastos de apoyo de 878 $EUA para el quinto tramo.[[30]](#footnote-30) El PNUD no entregó información.

**Observaciones de la Secretaría**

# La Secretaría solicitó al PNUD informar sobre el reintegro de 683.300 $EUA correspondientes a Plásticos Espumados, empresa de espuma de poliestireno extruido que se retiró de la etapa I del PGEH; de la suma de 300.000 $EUA estimada como saldo del plan sectorial espuma de poliuretano, y de otros saldos correspondientes a actividades completadas en la etapa I del PGEH.

# El PNUD explicó que las operaciones del plan sectorial habían concluido a fines del 2019, según lo acordado, pero que un incendio en una instalación contigua obligó a reprogramar de diciembre de 2019 a principios del 2020 la verificación in situ necesaria para hacer la evaluación de seguridad y autorizar el pago final a la última empresa de espuma en convertirse. Sin embargo, debido a las dificultades impuestas por la pandemia del Covid-19, la inspección y auditoría de seguridad sólo se pudo hacer a principios de 2021. El PNUD confirmó estar terminando el cierre financiero del proyecto y que reintegrará los fondos en la 88ª reunión.

**Recomendación**

# El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno tomar nota de que:

## La postergación de la verificación y pago final a una empresa producto de la pandemia del Covid-19 impidió al PNUD concretar el cierre financiero de la etapa I del plan de gestión para la eliminación de HCFC (PGEH) para México al 31 de diciembre de 2020 y reintegrar los saldos en la 87ª reunión, como estaba previsto en la decisión 84/22 a) y b); y

## El PNUD realizará el cierre financiero de la etapa I del PGEH para México antes de la 88ª reunión y reintegrará en dicha reunión la suma de 683.300 $EUA aprobada para Plásticos Espumados, empresa que finalmente se retiró de la etapa I, así como un saldo estimado de 300.000 $EUA y cualquier otro saldo que reste de la etapa I del PGEH.

Marruecos: Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa I, informe de avance final) (ONUDI)

**Antecedentes**

# A nombre del Gobierno de Marruecos, la ONUDI, en calidad de principal organismo de ejecución, presentó el informe final de avance de la etapa I del PGEH[[31]](#footnote-31) según lo dispuesto en la decisión 83/57 d).[[32]](#footnote-32)

*Consumo de HCFC*

# Para el año 2020, el Gobierno de Marruecos informó en virtud del artículo 7 del Protocolo de Montreal un consumo de 25.23 toneladas PAO de HCFC, cifra 24 por ciento inferior a la meta de control de 33.38 toneladas PAO anuales y 51 por ciento inferior a la base de comparación de 51.35 toneladas PAO.

1. Los datos de consumo sectorial presentados por el Gobierno en el informe de ejecución del programa país 2019 concuerdan con lo informado en virtud del artículo 7 del Protocolo de Montreal.

**Informe de ejecución de la etapa I**

# El país controla la importación de HCFC a través de un sistema de licencias y cuotas. En el 2014 se adoptó un sistema de licencias electrónicas que entró en operaciones en 2015. El 1º de enero de ese año, una vez terminado el proyecto de conversión en la empresa de espuma Manar Company, se prohibió el uso de HCFC-141b en estado puro. En cumplimiento de lo dispuesto en la Enmienda de Kigali, Marruecos se apresta a incluir los HFC en el sistema de licencias.

# La ejecución del tercer tramo avanza según lo programado. Se han adquirido y entregado herramientas de servicio técnico a la oficina nacional del ozono; las actividades relativas a la capacitación de técnicos en buenas prácticas de servicio, tecnologías alternativas, asuntos de seguridad y correcto manejo de refrigerantes inflamables durante el mantenimiento están planificadas y se llevarán a cabo una vez levantadas las restricciones a reuniones y traslados impuestas por la pandemia del Covid-19.

# Durante el año 2020 se adquirieron y entregaron al país otros 16 identificadores de refrigerantes. Estos instrumentos permitirán cubrir las necesidades de las autoridades aduaneras, asistir a la asociación de industriales de la refrigeración en la lucha contra los refrigerantes adulterados y apoyar al *Institut Spécialisé du Génie Thermique et du Froid* en la capacitación de funcionarios aduaneros.

# Los materiales de capacitación en calidad de refrigerantes fueron actualizados y traducidos a los idiomas árabe y francés y entregados a la asociación de industriales para su uso en capacitación.

Nivel de desembolso de fondos

# Al mes de abril de 2021, de los 335.000 $EUA aprobados a la fecha ya se habían desembolsado 316.886 $EUA (95%). El saldo de 18.114 $EUA se desembolsará durante el año 2021.

Término de la etapa I

# Según informa la ONUDI, la etapa I del PGEH para Marruecos quedará terminada a fines de 2021, de conformidad con el párrafo 14 del Acuerdo.

**Observaciones de la Secretaría**

1. La Secretaría advirtió con preocupación que no se adjunta un informe de verificación del consumo para el año 2020. La ONUDI explicó que para estos efectos estaba contemplado contratar a un consultor nacional, pero que la falta de personal experto disponible impidió hacerlo en el primer trimestre de 2021. Por ello, el informe se presentará a la 88ª reunión, junto con la solicitud para la etapa II. Para la Secretaría es básico poder evaluar la etapa II del PGEH en base a datos verificados del consumo anual, por lo que de no presentarse un informe a la 88ª reunión, no podrá considerar la etapa II del PGEH.

# Al analizar el informe de avance de la etapa I, la Secretaría advirtió un error en el Acuerdo modificado entre el Gobierno de Marruecos y el Comité Ejecutivo, consistente en que el Apéndice 2-A fijaba para el año 2020 una meta mayor a lo exigido en el cronograma de eliminación del Protocolo de Montreal. Esta materia se elevó ante el Gobierno por intermedio de la ONUDI, acordándose en definitiva corregir el Apéndice 2-A del Acuerdo actualizado que consta en el Anexo X al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/48[[33]](#footnote-33) de la forma que sigue:[[34]](#footnote-34)

## Renglones 1.1 y 1.2, respectivamente: las cifras de 43.33 toneladas PAO y 41.08 toneladas PAO se reemplazan por 33.38 toneladas PAO para el año 2020;

## Renglón 4.1.1: la cifra de 2.57 toneladas PAO se reemplaza por 12.50 toneladas PAO;

## Renglón 4.1.3: la cifra de 43.31 toneladas PAO se reemplaza por 33.38 toneladas PAO; y

## Renglón 4.3.3: la cifra de 8.10 toneladas PAO se reemplaza por 7.90 toneladas PAO.

**Recomendación**

1. El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno tomar nota de:
	1. El informe final sobre la ejecución del programa de trabajo relativo al tercer y último tramo de la etapa I del plan de gestión para la eliminación de HCFC (PGEH) para Marruecos, presentado por la ONUDI y recogido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/87/9; y

## Que la ONUDI presentará el informe de verificación solicitado en la decisión 83/57 d) a la 88ª reunión; de no ocurrir, el Comité Ejecutivo no podrá considerar la etapa II.

Nepal: Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa I, solicitud de prórroga) (PNUMA y PNUD)

**Antecedentes**

1. A nombre del Gobierno de Nepal, el PNUMA, en calidad de principal organismo de ejecución, solicita ampliar el plazo de ejecución de la etapa I del PGEH.

# La etapa I del PGEH, aprobada durante la 62ª reunión,[[35]](#footnote-35) se proponía cumplir con la meta de reducir al año 2020 el 35 por ciento de la base de comparación, a un costo total de 210.000 $EUA más gastos de apoyo, a través de la eliminación de 0.64 toneladas PAO de HCFC utilizadas para fines de servicio técnico. Los tres tramos de la etapa I se encuentran aprobados, el último en octubre de 2020 durante el proceso de aprobación entre sesiones establecido para la 86ª reunión.[[36]](#footnote-36) Según lo establece el párrafo 14 del Acuerdo entre el Gobierno de Nepal y el Comité Ejecutivo, el proyecto deberá quedar terminado al 31 de diciembre de 2021.

# La etapa I registra algunos avances; se ha terminado el primer tramo y se han ejecutado la mayoría de las actividades propuestas para el segundo. Sin embargo, la pandemia del Covid-19 ha retrasado las actividades, entre ellas los talleres de capacitación de funcionarios y fiscalizadores aduaneros y técnicos de servicio, el programa de incentivos, los talleres de recuperación y reutilización de refrigerantes y la compra de identificadores de refrigerante. En vista del incierto curso de la recuperación post-pandemia, el Gobierno solicita ampliar el plazo de ejecución de la etapa I hasta el 31 de diciembre de 2022.

*Consumo de HCFC*

# El informe de ejecución del programa país presentado por el Gobierno de Nepal para el año 2020 muestra un consumo de 0.41 toneladas PAO de HCFC, cifra 43 por ciento inferior a las 0.72 toneladas PAO previstas en el Acuerdo con el Comité Ejecutivo y 63 por ciento inferior a la base de comparación de 1.1 toneladas PAO.

**Informe de ejecución de la etapa I**

# El país controla la importación de HCFC a través de un sistema de licencias y cuotas y exige autorización para importar HFC y sus mezclas. La importación de SAO distintas a los HCFC está prohibida desde el año 2010 y la importación de equipos que utilicen HCFC desde el 1º de enero de 2017. Se ha capacitado a un total de 210 funcionarios y fiscalizadores aduaneros en procedimientos de control de la importación de SAO. En el 2015 se reformaron el manual sobre normas nacionales y el sistema de licencias de importación y exportación, y en mayo de 2020 entraron en vigor las normas de identificación de HCFC y mezclas de HFC del Sistema Armonizado. Se efectuaron además dos diálogos regionales con países vecinos (Bangladesh, Bhután, China, India y Myanmar) y se hizo entrega de un identificador de refrigerantes al servicio de aduanas y de otro a la ONO. Se reemplazaron 86 unidades de climatización residencial que utilizaban HCFC por equipos a base de HFC-32 y R-290 y se distribuyó equipamiento y herramientas a 30 talleres y técnicos y a institutos de capacitación técnica de ocho provincias.

1. Luego de la aprobación del tercer tramo de la etapa I, el Gobierno y el PNUMA suscribieron un acuerdo de financiamiento a pequeña escala mientras que el Gobierno y el PNUD firmaron un Protocolo de Acuerdo que fija responsabilidades en materia de ejecución e información de actividades. Los primeros pagos en virtud de estos acuerdos se realizarán en junio de 2021. Por su parte, la vigencia de los acuerdos suscritos para el término de las actividades del segundo tramo se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2021.

Nivel de desembolso de fondos

1. Al mes de abril del 2020, de la suma de 210.000 $EUA aprobada a la fecha, el PNUMA había desembolsado 103.900 $EUA y el PNUD 64.516 $EUA. Para la ejecución del segundo tramo, el PNUMA ya tiene comprometidos 9.500 $EUA y el PNUD otros 11.084 $EUA.

**Observaciones de la Secretaría**

1. La Secretaría reconoce los esfuerzos desplegados por el Gobierno de Nepal, el PNUMA y el PNUD a fin de concluir al 31 de diciembre de 2021 las actividades programadas para el segundo y tercer tramo de la etapa I. Pese a ello, estima poco probable que el proyecto esté terminado a fines de 2021 debido a las dificultades impuestas por la pandemia del Covid-19. El país espera que se autoricen el retorno al trabajo de oficina y las reuniones presenciales a partir de septiembre de 2021. Se han renovado los acuerdos entre los organismos de ejecución y el Gobierno a los fines de la ejecución del segundo tramo. Los acuerdos correspondientes al tercer tramo fueron recientemente suscritos, esperándose el primer desembolso para junio de 2021. En consecuencia, ampliar el plazo de ejecución en un año daría al Gobierno, el PNUMA y el PNUD tiempo suficiente para terminar las actividades que restan en el tercer tramo.

**Recomendación**

1. El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:
	1. Tomar nota del informe sobre la ejecución del programa de trabajo relativo a la etapa I del plan de gestión para la eliminación de HCFC (PGEH) para Nepal y de la solicitud de prórroga presentada por el PNUMA que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/87/9;

## De forma excepcional, y debido a las dificultades impuestas por la pandemia del Covid-19, ampliar la fecha de término de la etapa I del PGEH para Nepal al 31 de diciembre de 2022, en el entendido de que no se podrán solicitar nuevas prórrogas; y

* 1. Solicitar al Gobierno de Nepal, al PNUMA y al PNUD presentar el informe de finalización del proyecto a la primera reunión del año 2023.

# Países insulares del Pacífico: Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa I, solicitud de prórroga de la fecha de término del tercer (y último) tramo para los 12 países) (PNUMA)

**Antecedentes**

# A nombre de los Gobiernos de Islas Cook, Kiribati, Islas Marshall, Estados Federados de Micronesia, Nauru, Niue, Palau, Samoa, Islas Salomón, Tonga, Tuvalu y Vanuatu (en lo sucesivo, los Países insulares del Pacífico), el PNUMA, en calidad de organismo de ejecución designado, solicita ampliar el plazo de ejecución de la etapa I del PGEH.

# La etapa I del PGEH para los Países insulares del Pacífico, aprobada durante la 63ª reunión,[[37]](#footnote-37) se proponía cumplir en el período 2011-2020 con la meta de reducción del 35 por ciento, a un costo total de 1.696.000 $EUA más gastos de apoyo.

# La etapa I del PGEH está constituida por un:

* 1. *Componente regional:* Actividades comunes a los 12 países, en especial asesorías en materia de políticas sectoriales y desarrollo de legislación y normas, reforzamiento de las capacidades de funcionarios aduaneros e instructores en refrigeración y climatización, y tareas de divulgación y extensión sobre la eliminación de HCFC; y
	2. *Componente nacional:* Actividades específicas a cada país para controlar la oferta y demanda de HCFC, crear un entorno conducente a la eliminación de HCFC y la introducción de alternativas, y la gestión, coordinación y supervisión del PGEH.

# El tercer y último tramo por un monto de 186.100 $EUA, así como el correspondiente plan de ejecución del tramo 2020-2021, fueron aprobados en mayo de 2020 durante el proceso de aprobación entre sesiones establecido para la 85ª reunión.[[38]](#footnote-38) Según lo establece el párrafo 14 del Acuerdo entre los Gobiernos y el Comité Ejecutivo, la etapa I deberá quedar terminada a fines de 2021. La etapa II del PGEH para la total eliminación de HCFC se aprobó en diciembre de 2020 como parte del proceso de aprobación entre sesiones establecido para la 86ª reunión.[[39]](#footnote-39)

# En el informe de ejecución de la etapa I adjunto a la propuesta para la etapa II, el PNUMA informa que aún no se daba comienzo a las actividades del tercer y último tramo, dado que al mes de agosto de 2020 la región se mantenía en estado de emergencia debido a la pandemia del Covid-19. De no mediar nuevas demoras impuestas por la pandemia, se espera terminar la etapa I a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

# *Consumo de HCFC*

# Los informes de ejecución del programa país presentados por los Gobiernos de los Países insulares del Pacífico para el año 2020 indican un consumo de 0.14 toneladas PAO de HCFC, cifra 96 por ciento inferior a la base de comparación y 94 por ciento inferior al consumo máximo permitido en el Acuerdo con el Comité Ejecutivo. Cabe mencionar que algunos países aún no informan los datos para el año 2020 que deben presentar en virtud del artículo 7. El Cuadro 7 muestra el consumo de HCFC en el período 2016-2020.

**Cuadro 7. HCFC: Consumo en los Países insulares del Pacífico (2016-2020, con datos del artículo 7)**

| **HCFC-22** | **2016** | **2017** | **2018** | **2019** | **2020** e | **Base de comparación** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Toneladas métricas (tm)** |  |  |  |  |  |  |
| Islas Cook  | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.86 |
| Kiribati  | 0.44 | 0.39a | 0.22 | 0.45 | 0.07 | 0.97 |
| Islas Marshall | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3.99 |
| Micronesia (Estados Federados de)  | 0.73 | 0.07 | 0.00 | 1.82 | 0.00 | 2.55 |
| Nauru | 0.15 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.18 |
| Niue | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.15 |
| Palau | 2.11 | 1.80 | 1.20 | 0.13 | 0.06 | 2.97c |
| Samoa | 1.05 | 1.35 | 0.23 | 0.19 | 0.78 | 4.60 |
| Islas Salomón | 2.17 | 4.20 | 3.63 | 1.49 | 1.47 | 35.05c |
| Tonga | 0.04 | 0.10 | 0.09 | 0.02 | 0.02 | 2.55c |
| Tuvalu | 0.12 | 0.20 | 0.03 | 0.00 | 0.03 | 1.64 |
| Vanuatu | 0.00 | 0.22 | 0.29 | 0.22b | 0.00 | 5.11c |
| **Total (tm)** | **6.81** | **8.33** | **5.68** | **4.32** | **2.43** | **60.62** |
| **Toneladas PAO** |  |  |  |  |  |  |
| Islas Cook | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.10 |
| Kiribati | 0.02 | 0.02a | 0.01 | 0.02 | 0.00 | 0.10 |
| Islas Marshall | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.20 |
| Micronesia (Estados Federados de)  | 0.04 | 0.00 | 0.00 | 0.10 | 0.00 | 0.20 |
| Nauru | 0.01 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00d |
| Niue | 0.00 | 0.00 | 0.00 |  0.00 | 0.00 | 0.00d |
| Palau | 0.12 | 0.10 | 0.07 | 0.01 | 0.02 | 0.20c |
| Samoa | 0.06 | 0.07 | 0.01 | 0.01 | 0.04 | 0.30 |
| Islas Salomón | 0.12 | 0.23 | 0.20 | 0.08 | 0.08 | 2.00c |
| Tonga | 0.00 | 0.01 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.10c |
| Tuvalu | 0.01 | 0.01 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.10 |
| Vanuatu | 0.00 | 0.01 | 0.02 | 0.01b | 0.00 | 0.30c |
| **Total (tons. PAO)** | **0.38** | **0.45** | **0.31** | **0.23** | **0.14** | **3.60** |

a Considera 0.13 tm (0.003 tons. PAO) de HCFC-124.

b Considera 0.002 tm (0.0001 tons. PAO) de HCFC-142b y 0.003 tm (0.0001 tons. PAO) de HCFC-124.

c El consumo de HCFC en 2009 se corrigió según lo determinado en la decisión XXIII/29 de la Reunión de las Partes.

d Consumo ínfimo; el redondeo a dos dígitos significa cero consumo.

e Con datos del programa país.

# **Informe de avance**

# El PNUMA informa que la restricción de los desplazamientos, las medidas de confinamiento y otras limitaciones impuestas por la pandemia del Covid-19 siguen demorando la ejecución de las actividades. En algunos Países insulares del Pacífico, la baja dotación de funcionarios públicos obligó al personal de algunas ONO a asumir de emergencia labores relacionadas con la pandemia, lo que generó retrasos adicionales en la ejecución. Las actividades se han visto afectadas como sigue:

## *Componente regional*: No fue posible realizar el taller regional de capacitación para autoridades aduaneras sobre sistemas de perfiles de riesgo SAO y procedimientos operativos comunes. Realizar talleres telemáticos no fue una opción viable, dado que las grandes diferencias horarias limitaban la asistencia; de hecho, los países señalaron preferir los talleres presenciales a fin de que las ONO tengan una participación relevante.

## *Componente nacional:* El inicio de las actividades ha sido lento, manteniéndose en etapa de planificación la mayoría de los talleres de capacitación técnica y aduanera, las reuniones con actores intervinientes y las actividades de sensibilización. Estados Federados de Micronesia realizó un taller para 15 funcionarios aduaneros, en tanto que Samoa hizo un taller para 24 funcionarios aduaneros y otro para 20 agentes de aduanas.

# Los retrasos señalados han llevado a los Países insulares del Pacífico a solicitar, por intermedio del PNUMA, que el plazo de ejecución de la etapa I del PGEH se amplíe hasta el 31 de diciembre de 2022. En respaldo de esta solicitud, el PNUMA presentó un detallado plan de trabajo para asegurar la realización de las actividades restantes en cada país dentro de dicho plazo.

Nivel de desembolso de fondos

1. Según muestra el Cuadro 8, de la suma aprobada de 1.696.000 $EUA, al mes de abril de 2021 se habían desembolsado 1.363.931 $EUA. Los países recibieron a mediados de octubre de 2020 los primeros pagos correspondientes al tercer y último tramo (7.660 $EUA).

**Cuadro 8. Informe financiero de la etapa I del PGEH, Países insulares del Pacífico ($EUA)**

| **Componente** | **Primer tramo** | **Segundo tramo** | **Tercer tramo** | **Total**  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Aprobado** | **Desembolsado** | **Aprobado** | **Desembolsado** | **Aprobado** | **Desembolsado** | **Aprobado** | **Desembolsado** |
| Nacional  | 739.375 | 739.375 | 530.525 | 376.896 | 141.100 | 7.660 | 1.411.00 | 1.123.931 |
| Regional | 134.000 | 134.000 | 106.000 | 106.000 | 45.000 | 0 | 285.000 | 240.000 |
| **Total** | **873.375** | **873.375** | **636.525** | **482.896** | **186.100** | **7.660** | **1.696.000** | **1.363.931** |
| **% desembolso** | **100** | **76** | **4** | **80** |

**Observaciones de la Secretaría**

1. Pese a los esfuerzos desplegados por los Gobiernos de los Países insulares del Pacífico y el PNUMA, la pandemia ha impedido avanzar en la ejecución de las actividades del tercer y último tramo de la etapa I. La Secretaría valora estos esfuerzos, pero estima poco probable que las actividades queden terminadas a fines de diciembre de 2021. En consecuencia, ampliar el plazo de ejecución en un año daría a los Gobiernos y al PNUMA tiempo suficiente para terminar las actividades que restan del tercer tramo.
2. La Secretaría constata que de la aprobación de tramos anteriores se desprende el compromiso de los Países insulares del Pacífico de velar por la oportuna ejecución de las actividades y que los anteriores informes de avance dan muestra de sustantivos avances en la ejecución, confirmando que las demoras obedecen a causas de fuerza mayor fuera de la voluntad de los países. Aún más, se han suscrito acuerdos individuales con cada país[[40]](#footnote-40) que garantizan la disponibilidad de fondos para las restantes actividades.
3. La Secretaría constata asimismo el detallado plan de trabajo para las restantes actividades presentado por el PNUMA, el que confirma que algunas actividades se ejecutarán cada vez que sea factible, en tanto que las que requieran de la presencia y aporte de capacitadores externos quedarán terminadas a más tardar en diciembre de 2022.

**Recomendación**

1. El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

## Tomar nota del informe sobre la ejecución del programa de trabajo relativo al último tramo de la etapa I del plan de gestión para la eliminación de HCFC (PGEH) para los Países insulares del Pacífico, presentado por el PNUMA y recogido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/87/9;

## De forma excepcional, y debido a los retrasos en la ejecución de las actividades causados por la pandemia del Covid-19, prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2022 la fecha de término de la etapa I del PGEH para los Países insulares del Pacífico, en el entendido de que no se podrán solicitar nuevas prórrogas; y

## Solicitar los Gobiernos de los Países insulares del Pacífico y al PNUMA presentar a la primera reunión del Comité Ejecutivo del año 2023 el informe de ejecución del programa de trabajo relativo al último tramo, así como el informe de finalización del proyecto.

Filipinas: Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (etapa II - solicitud de anulación del plan del sector de fabricación de equipos de aire acondicionado, plan de ejecución revisado y actualización del Acuerdo) (ONUDI)

1. En nombre del Gobierno de Filipinas, la ONUDI, en calidad de organismo de ejecución designado, presentó una solicitud para la anulación del plan del sector de fabricación de equipos de aire acondicionado de la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC (PGEH)[[41]](#footnote-41)41, y para la actualización del Acuerdo entre el Gobierno y el Comité Ejecutivo. La presentación incluye un informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del primer tramo, el informe de verificación sobre el consumo de HCFC para 2016-2020 y el plan de ejecución del tramo para 2021-2022.

# Consumo de HCFC

1. El Gobierno de Filipinas notificó un consumo de 50,62 toneladas PAO de HCFC en 2020, un 69 por ciento por debajo del nivel básico de cumplimiento de los HCFC. En el Cuadro 9 se indica el consumo de HCFC para 2016-2020.

**Cuadro 9. Consumo de HCFC en Filipinas (datos de 2016-2020, con arreglo al artículo 7).**

| **HCFC** | **2016** | **2017** | **2018** | **2019** | **2020** | **Nivel básico** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Toneladas métricas** |  |  |  |  |  |  |
| HCFC-22 | 1685,12 | 1653,69 | 1615,61 | 1643,24 | 843,69 | 1959,45 |
| HCFC-141b | 158,55 | 183,46 | 144,5 | 110,98 | 18,90 | 475,05 |
| HCFC-142b | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 3,99 |
| HCFC-123 | 263,06 | 57,13 | 57,4 | 57,13 | 106,66 | 84,38 |
| HCFC-225ca | 0,21 | 0,31 | 0,15 | 0,38 | 0,00 | 0,17 |
| HCFC-225cb | 0,21 | 0,31 | 0,16 | 0,38 | 0,00 | 0,17 |
| **Total** | **2.106,73** | **1.894,28** | **1.817,51** | **1.811,36** | **969,25** | **2.523,21** |
| **Toneladas PAO** |  |  |  |  |  |  |
| HCFC-22 | 92,68 | 90,95 | 88,86 | 90,38 | 46,40 | 107,77 |
| HCFC-141b | 17,44 | 20,18 | 15,90 | 12,21 | 2,08 | 52,26 |
| HCFC-142b | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,26 |
| HCFC-123 | 5,26 | 1,14 | 1,15 | 1,14 | 2,13 | 1,69 |
| HCFC-225ca | 0,01 | 0,01 | 0,00 | 0,01 | 0,00 | 0,00 |
| HCFC-225cb | 0,01 | 0,01 | 0,01 | 0,01 | 0,00 | 0,00 |
| **Total** | **115,38** | **112,28** | **105,90** | **103,73** | **50,62** | **161,98** |

\* Datos derivados del informe de verificación sobre el consumo de HCFC.

1. Entre 2016 y 2019, se observó una disminución gradual en el consumo general de HCFC; en 2020, se acusó una marcada reducción en el consumo de HCFC-22 y de HCFC-141b, atribuida al declive económico provocado por la pandemia de COVID-19, la prohibición de la importación de HCFC-22 para su uso en el sector de fabricación de equipos de refrigeración y aire acondicionado[[42]](#footnote-42)42 en vigor desde el 1º de enero de 2020, y la introducción de equipos de refrigeración y aire acondicionado que utilizan HFC. El aumento en el consumo de HCFC-123 en 2020 obedeció a la solicitud de un importador de una mayor asignación de cupos, a cambio de la correspondiente deducción en los cupos del importador de HCFC‑141b. El Gobierno impuso una prohibición al uso de HCFC-141b en el sector de fabricación de espumas con efecto a partir del 1º de enero de 2015; no obstante, aún está permitida la importación de HCFC-141b para su uso en el sector de servicio y mantenimiento. Para limpiar los sistemas de refrigeración se utilizaron pequeñas cantidades de HCFC-225ca y HCFC‑225cb.

*Informe de ejecución del programa de país*

1. El Gobierno de Filipinas, en el informe de ejecución del programa de país de 2020, notificó datos sobre el consumo del sector de los HCFC de 63,20 toneladas PAO, que no son compatibles con los datos notificados con arreglo al artículo 7 del Protocolo de Montreal. La ONUDI explicó que el consumo notificado en el informe del programa de país de HCFC-22 (56,02 toneladas PAO) y de HCFC‑141b (6,52 toneladas PAO) incluía las reservas de años anteriores.

*Informe de verificación*

1. En el informe de verificación se confirmó que el Gobierno de Filipinas estaba aplicando un sistema de otorgamiento de licencias y cupos para la importación y exportación de HCFC y que se habían detectado diferencias mínimas entre el consumo verificado para 2016, 2017 y 2018 y los datos notificados con arreglo al artículo 7 del Protocolo de Montreal, como se ha indicado anteriormente en el Cuadro 9 (esto es, los datos verificados revelaron una diferencia de -0,1, +0,61 y -0,03 toneladas PAO, respectivamente, atribuida al redondeo de las cifras). En la verificación se concluyó que los datos sobre el consumo de SAO se habían notificado correctamente; sin embargo, el verificador recomendó que el Gobierno revisase el sistema de otorgamiento de licencias y de supervisión en línea para incluir un sistema de alerta temprana que detectara el comercio ilícito, el cual indicaría automáticamente las importaciones realizadas sin licencias, así como la ampliación del sistema para incluir los HFC. Durante la ejecución de las actividades restantes del PGEH, se tendrán en cuenta dichas recomendaciones.

Informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del primer tramo de la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC

*Marco jurídico*

1. El sistema de otorgamiento de licencias y cupos para la importación de HCFC ha estado en funcionamiento desde 2004. La Oficina de Gestión Ambiental, por medio de la Dirección General del Ozono de Filipinas, determina los cupos de importación anuales de HCFC, en coordinación con la Dirección de Aduanas. En 2013, se introdujo en la normativa un plan de certificación para técnicos y un Sistema Armonizado de Codificación, así como requisitos para el etiquetado; desde el 1º de enero de 2015, ha estado en vigor una prohibición de la importación y exportación de HCFC-141b en el sector de fabricación de espumas, contenido en los polioles premezclados importados, y desde el 1º de enero de 2020, está vigente la prohibición de la importación de HCFC-22 para su uso en el sector de fabricación de equipos de refrigeración y aire acondicionado. Desde 2005, se exige a los importadores de alternativas que no utilizan SAO (esto es, HFC) la obtención de una autorización de importación previa al envío; sin embargo, en la actualidad no se han fijado límites a la cantidad de la importación.
2. Se han llevado a cabo tres sesiones de capacitación para 70 oficiales de aduanas y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sobre el Protocolo de Montreal, la necesidad de verificación y control durante la inspección y la supervisión de las importaciones reales, y sobre el uso de analizadores de refrigerantes; durante la pandemia de COVID-19, se llevó a cabo una cuarta sesión de capacitación en línea para 100 oficiales de aduanas y de reglamentación. A raíz de esas sesiones, Filipinas se unió a la red de consentimiento fundamentado previo de carácter oficioso. En 2020, se revisó y actualizó el manual de capacitación para oficiales de aduanas y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Se compraron veintitrés analizadores de refrigerantes, que se distribuirán a las oficinas de aduanas regionales.
3. Se celebraron tres reuniones en línea con importadores registrados para discutir sobre un sistema de registro en línea y sobre los requisitos de presentación de datos anuales. Se redactaron las atribuciones de un consultor en tecnología de la información para la actualización del sistema de otorgamiento de licencias y de gestión de datos. Se celebraron dos reuniones de coordinación con algunos departamentos gubernamentales sobre las políticas y los reglamentos relativos a las SAO. La dependencia nacional del ozono y la Dirección de Aduanas tendrán en cuenta las recomendaciones formuladas en el informe de verificación en la revisión de todo el sistema de supervisión de las importaciones de SAO y de otras sustancias controladas, a fin de adaptarlo, según proceda, para que sea más eficaz.

*Sector de fabricación*

1. En la etapa II del PGEH se incluyó la conversión de cuatro empresas fabricantes de acondicionadores de aire que utilizan HCFC-22 (a saber, Concepcion Carrier, Hitachi, Koppel y Panasonic) a la tecnología de HFC-32, que dará lugar a la eliminación de 15,57 toneladas PAO (283,12 toneladas) de HCFC-22, al costo acordado de 1 793 307 $EUA, más gastos de apoyo del organismo[[43]](#footnote-43)43.
2. En la solicitud del tramo presentada a la 87ª reunión, la ONUDI señaló, que a principios de 2019, las empresas beneficiarias habían realizado la conversión a la tecnología de R-410A por cuenta propia, y que se había procedido a la eliminación del consumo de HCFC-22 vinculado a esas empresas. El Gobierno de Filipinas también señaló que esas empresas podían integrarse al plan de reducción de los HFC, en caso de ser admisibles para la financiación, conforme a la decisión XXVIII/2.
3. La conversión de esas empresas se retrasó considerablemente debido a cambios en la gestión y la estructura de la Dirección General del Ozono de Filipinas y a un cambio en el organismo designado. En 2019, dos empresas (Panasonic y Hitachi) indicaron que prácticamente habían eliminado los HCFC-22 mediante la conversión a la tecnología de R-410A con recursos propios; en las posteriores discusiones con las otras dos empresas (Concepcion y Panasonic) también se señaló que prácticamente habían completado su conversión a la tecnología de R-410A con recursos propios.
4. Por medio de una comunicación oficial de fecha 19 de mayo de 2021, el Gobierno de Filipinas, tras la evaluación técnica de la actual situación en el sector de fabricación de acondicionadores de aire, pidió que la ONUDI[[44]](#footnote-44)44 cancelara el proyecto de conversión de las cuatro empresas fabricantes de acondicionadores de aire y que devolviera al Fondo Multilateral el saldo.
5. Además de la financiación para la conversión de las cuatro empresas, se aprobó la cuantía de 211 000 $EUA para la asistencia técnica y el apoyo al sector de fabricación, con el fin de apoyar la manipulación segura de equipos de acondicionamiento de aire que utilizan refrigerantes inflamables. En los fondos restantes de la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC se seguirá teniendo en cuenta dicha financiación para la asistencia técnica, y se utilizará para apoyar el sector de refrigeración y climatización, con el fin de estudiar el uso de equipos de menor PCA y de fomentar su absorción en el mercado.

# *Sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración*

1. El cambio de organismo de ejecución designado y las restricciones impuestas por la pandemia de COVID-19 han provocado importantes retrasos en la ejecución de las actividades en el sector de servicio y mantenimiento de los equipos de refrigeración. Se han entablado conversaciones con el centro de reciclado acerca de la ejecución de la recolección de HCFC y otros refrigerantes.

*Ejecución y supervisión de proyectos*

1. De los 75 000 $EUA asignados a la dependencia de gestión de proyectos para el primer tramo, se desembolsaron 25 500 $EUA para el personal de proyectos (17 500 $EUA) y para servicios de consultoría y la contratación de expertos (8 000 $EUA).

# Nivel de desembolso de los fondos

1. En mayo de 2021, de 1 010 023 $EUA aprobado a la fecha, se habían desembolsado 201 438 $EUA (21 por ciento); no se desembolsaron fondos para la conversión de las cuatro empresas fabricantes de acondicionadores de aire.

Ajustes en la financiación

1. Tras deducir la financiación para el plan del sector de fabricación de acondicionadores de aire (1 793 307 $EUA) y eliminar el componente de financiación de la dependencia de gestión de proyectos vinculado al sector de equipos de refrigeración y aire acondicionado (145 000 $EUA), el total de los fondos restantes de la etapa II asciende a 811 750 $EUA, más gastos de apoyo del organismo de 56 823 $EUA. La ONUDI devolverá al Fondo Multilateral 212 152 $EUA de los fondos que ya se habían suministrado en el primer tramo, más gastos de apoyo del organismo, como se indica en el Cuadro 10.

# **Cuadro 10. Financiación revisada de la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para Filipinas ($EUA).**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Componente de financiación** | **Costos aprobados de la etapa II** | **Cuantía que se eliminará del Acuerdo** | **Costos del proyecto revisados de la etapa II** | **Aprobados en el primer tramo** | **Cuantía que se deberá devolver al Fondo** |
| Proyecto de conversión en las empresas fabricantes | 1 793 307 | 1 793 307 | 0 | 642 783 | **-642 783** |
| Asistencia técnica para las empresas | 211 000 | 0 | 211 000 | 99 146 | **111 854** |
| Actividades de eliminación en el sector de servicio y mantenimiento | 525 750 | 0 | 525 750 | 193 094 | **332 656** |
| Dependencia de gestión de proyectos  | 220 000 | 145 000 | 75 000 | 75 000 | 0 |
| Costos totales del proyecto  | **2 750 057** | **1 938 307** | **811 750** | **1 010 023** | **-198 273** |
| Gastos de apoyo del organismo  | 192 504 | 135 681 | 56 823 | 70 702 | **-13 879** |
| **Costos totales acordados** | **2 942 561** | **2 073 988** | **868 573** | **1 080 725** | **-212 152** |

Plan de ejecución revisado de la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC

1. La ONUDI proporcionó un plan revisado que deberá ejecutarse entre 2021 y 2022, como sigue:

## Asistencia técnica para las autoridades de políticas, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y las autoridades aduaneras

### cuatro reuniones de las partes interesadas con 100 participantes, a fin de elaborar normas mínimas de rendimiento energético para los equipos de refrigeración y aire acondicionado, lo que facilitaría la transición a acondicionadores de aire energéticamente eficientes y alentará la utilización de refrigerantes con bajo PCA; desalentar la demanda de acondicionadores de aire que utilizan HCFC mediante la publicación de una circular en la que se notifique a los proveedores del mercado de acondicionadores de aire que no podrá registrarse ningún modelo de acondicionadores de aire que contenga HCFC-22 ni venderse en el mercado filipino, a partir de enero de 2023 (10 000 $EUA);

### cinco talleres para 150 oficiales de aduanas y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sobre la supervisión de las importaciones de SAO, el control del comercio de HCFC y las importaciones ilícitas; la actualización del material de capacitación utilizado en la formación de oficiales de aduanas; la revisión del sistema de otorgamiento de licencias en línea en el que se tengan en cuenta las recomendaciones derivadas del informe de verificación, con miras a incluir un sistema de alerta temprana para detectar el comercio ilícito; dos talleres de capacitación sobre la aplicación eficaz del sistema de otorgamiento de licencias y cupos a 55 participantes del Gobierno y distribuidores y proveedores de refrigerantes (107 410 $EUA);

### la evaluación del sistema de gestión de datos para incluir los requisitos para el registro de los proveedores de servicios de refrigeración y climatización y mejorar la gestión del sistema de otorgamiento de licencias en línea; dos reuniones con 15 distribuidores y proveedores de HCFC y de equipos que utilizan HCFC, a fin de analizar los requisitos para el registro y la presentación de datos (22 000 $EUA), y

### la verificación del consumo de HCFC y la ejecución del PGEH (3 500 $EUA).

## Asistencia técnica para el sector de servicio y mantenimiento, a fin de promover buenas prácticas en refrigeración, y de mostrar y alentar el uso de alternativas con bajo PCA

### la capacitación de 100 técnicos de refrigeración y climatización en buenas prácticas de refrigeración, a fin de reducir a un mínimo las fugas de refrigerantes de las consideraciones sobre los equipos y la seguridad de refrigerantes inflamables; apoyo técnico para el centro de reciclado principal; la recolección de HCFC y otros refrigerantes; la revisión de las opciones de eliminación de sustancias controladas no utilizadas y no deseadas, así como tres reuniones con las partes interesadas y tres reuniones de coordinación, y la contratación de dos consultores (138 000 $EUA);

### proseguir con la actualización de la capacidad de formación de la Dirección de Enseñanza y Capacitación Técnica (TESDA)y de las instituciones acreditadas por esa Dirección, a fin de fortalecer el programa de certificación y capacitación para técnicos mediante la elaboración de material nuevo y de un nuevo Código de Práctica sobre la manipulación de alternativas inflamables a los HCFC‑22 (esto es, HFC-32, R-290). La finalidad de ello es garantizar que los técnicos estén preparados para la utilización de esas adiciones; desarrollar nuevo material de capacitación para alternativas al HCFC-141b para la descarga en el sector de servicio y mantenimiento; formar a por lo menos 25 instructores en el nuevo Código de Práctica de Servicio y Mantenimiento, y cinco talleres de capacitación para 125 técnicos de servicio y mantenimiento, con el fin de obtener una certificación en la manipulación de alternativas con bajo PCA al HCFC‑22 (esto es, HFC-32 y R-290) y alternativas al HCFC-141b (84 000 $EUA), y

### un estudio sobre las posibles alternativas al HCFC-225ca y al HCFC-225cb para la limpieza de sistemas de refrigeración, y al HCFC-123, para la extinción de incendios; información y enseñanza de las partes interesadas sobre las alternativas y la eficacia en función de los costos, por medio de dos talleres, para un total de 40 participantes (30 000 $EUA); un estudio para identificar en qué casos se usa el HCFC-141b como disolvente y para recomendar alternativas para la descarga, así como dos talleres de capacitación para 60 participantes sobre las constataciones (50 000 $EUA);

## Asistencia técnica para promover alternativas con bajo PCA para el sector de equipos de refrigeración y aire acondicionado (106 902 $EUA)

### tres talleres para 100 fabricantes, importadores y usuarios finales de acondicionadores de aire, a fin de suministrar información y de mostrar y fomentar el uso de alternativas con bajo PCA en el sector de la refrigeración y climatización;

### la preparación de un estudio de mercado sobre la situación actual en Filipinas en el sector de acondicionadores de aire, mediante el análisis de la disponibilidad, la viabilidad técnica y los posibles beneficios ambientales y económicos para la transición a alternativas con bajo PCA, en las categorías de fabricación e importación;

### la elaboración de un programa piloto de capacitación en línea accesible al público en los sitios web de aprendizaje electrónico, específicamente sobre la manipulación segura de refrigerantes inflamables, tóxicos y de alta presión, dirigidos a empresas fabricantes, técnicos, usuarios finales, importadores y otras partes interesadas pertinentes, para apoyar la adopción de esas alternativas, con miras a que esto se incluya en el programa general de capacitación de técnicos de servicio y mantenimiento, y

## una dependencia de gestión de proyectos (49 500 $EUA), para la ejecución y la supervisión general de las actividades, entre ellas, la contratación de un coordinador; la coordinación con las partes interesadas y con expertos en encuestas (29 500 $EUA); la difusión de la información sobre diversos temas relacionados con la ejecución de la etapa II (10 000 $EUA); un experto para la aplicación de la política de género del Fondo Multilateral, compatible con la Guía de la ONUDI para la incorporación de la perspectiva de género en los proyectos del Protocolo de Montreal, y el proseguimiento de la ejecución de los programas de sensibilización pública general (10 000 $EUA).

**Observaciones de la Secretaría**

*Eliminación del plan del sector de acondicionadores de aire de la etapa II*

1. La ONUDI, en nombre de Filipinas, presentó originalmente la solicitud de desembolso del segundo tramo de la etapa II del PGEH. Tras revisar la solicitud, la Secretaría tomó nota de que persistían considerables desafíos vinculados al plan del sector de fabricación de acondicionadores de aire, en el que dos de las cuatro empresas beneficiarias habían solicitado formalmente que se las retirara del plan, ya que habían realizado su conversión a la tecnología de R-410A con recursos propios, y que, si bien las dos empresas restantes mantenían su interés en efectuar una conversión a HFC-32, también habían iniciado su conversión a R-410A. En vista de que la ONUDI y el Gobierno de Filipinas no habían desembolsado aún ningún fondo a esas empresas, tras una mayor consideración técnica acerca de la viabilidad de proseguir con esas conversiones, el Gobierno de Filipinas pidió que se anulara el plan del sector de fabricación de acondicionadores de aire. La ONUDI indicó que el Gobierno mantiene en pie la ejecución de la prohibición de la importación de acondicionadores de aire que utilizan HCFC-22, con una capacidad de refrigeración de menos de 36 000 BTU/hora, a partir de enero de 2022.
2. La ONUDI indicó asimismo que se devolverá a la 89ª reunión la cantidad de 212 152 $EUA, que comprende 53 273 $EUA y los costos de la dependencia de gestión de proyectos de 145 000 $EUA, vinculados al plan del sector de fabricación de acondicionadores de aire, más gastos de apoyo del organismo de 13 879 $EUA para la ONUDI.

*Plan de acción revisado y distribución de la financiación de la etapa II del PGEH*

1. La Secretaría tomó nota de que el plan de acción suministrado por la ONUDI era parte del seguimiento de las actividades que se habían aprobado en el marco del primer tramo, y que incluía las que se realizarán por el resto de la etapa II. Dichas actividades apoyarán la labor del país de mantener la reducción del consumo de HCFC a través de la aplicación de buenas prácticas de servicio y mantenimiento; la actualización de la capacitación impartida a través de los institutos acreditados por la TESDA; la promoción de alternativas a los HCFC y la formación dirigida a los técnicos en materia de manipulación segura de refrigerantes inflamables, entre ellos, el HFC-32; el fortalecimiento del sistema de otorgamiento de licencias y cupos por medio de una mejor gestión de los datos y la formación de oficiales de aduanas, y una nueva normativa que prohíba el registro de equipos que utilizan HCFC-22 a partir de 2021. No hay más tramos de financiación vinculados a la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para Filipinas. En Filipinas, se seguirá prestando asistencia técnica al sector de acondicionadores de aire, a fin de alentar y promover el uso de alternativas con bajo PCA, teniendo en cuenta que, debido a la falta de información técnica, en el país el uso de equipos de R-410A es generalizado, en razón de la tecnología de inversores que permite reducir los costos de la energía para los usuarios finales; el suministro de información técnica a todas las partes interesadas sobre los beneficios de la tecnología de más bajo PCA, que también aplica la tecnología de inversores (esto es, HFC-32) y otras alternativas como el R-290, un análisis de mercado planificado y la prohibición de la importación de equipos que utilizan HCFC, que se prevé será efectivo a partir de enero de 2022, permitirán apoyar la adopción de alternativas en el mercado.
2. En virtud de lo dispuesto en el Acuerdo con el Comité Ejecutivo, se prevé que la etapa II del PGEH finalice a más tardar el 31 de diciembre de 2022. La ONUDI señaló que la etapa III del PGEH se presentará a la 89ª reunión.

*Revisión del Acuerdo sobre el plan de gestión de la eliminación de los HCFC*

1. En vista de que se retirará el plan del sector de fabricación de acondicionadores de aire de la etapa II del PGEH, y el programa de financiación revisado, como se indica en el Cuadro 11, se ha actualizado el Apéndice 2-A del Acuerdo entre el Gobierno de Filipinas y el Comité Ejecutivo; asimismo, se ha actualizado el párrafo 17 para indicar que el Acuerdo actualizado revisado reemplaza el Acuerdo alcanzado en la 83ª reunión, tal como figura en el Anexo IV del presente documento. El Acuerdo actualizado completo se agregará al informe final de la 87ª reunión.

# **Cuadro 11. Distribución en tramos de financiación revisada de la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para Filipinas.**

| **Detalles** | **2017** | **2018** | **2019** | **2020** | **2021** | **Total** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Original** |
| Financiación acordada  | 1 010 023 | 0 | 1 450 029 | 0 | 290 005 | **2 750 057** |
| Gastos de apoyo | 70 702 | 0 | 101 502 | 0 | 20 300 | **192 504** |
| Costos totales acordados  | 1 080 725 | 0 | 1 551 531 | 0 | 310 305 | **2 942 561** |
| **Revisado** |
| Financiación acordada  | 811 750 | 0 | 0 | 0 | 0 | **811 750** |
| Gastos de apoyo | 56,823 | 0 | 0 | 0 | 0 | **56 823** |
| Costos totales acordados  | 868 573 | 0 | 0 | 0 | 0 | **868 573** |

**Recomendación**

1. El Comité Ejecutivo podría considerar:

## Tomar nota de la solicitud del Gobierno de Filipinas de retirar el plan del sector de fabricación de acondicionadores de aire de la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC (PGEH) que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/80/48, teniendo en cuenta que todas las empresas que figuran en el plan del sector han procedido a la eliminación de su consumo de HCFC-22 (15,57 toneladas PAO);

## Tomar nota además de lo siguiente:

* + 1. Que la cantidad de 2 073 988 $EUA, que comprende 1 793 307 $EUA para el plan del sector de fabricación de acondicionadores de aire, los costos de 145 000 $EUA de la dependencia de gestión de proyectos conexos, más gastos de apoyo del organismo de 135 681 $EUA para la ONUDI, aprobados en principio para la etapa II del PGEH, se eliminará del Acuerdo entre el Gobierno de Filipinas y el Comité Ejecutivo, y
		2. Que la Secretaría del Fondo ha actualizado el Acuerdo entre el Gobierno de Filipinas y el Comité Ejecutivo, que figura en el Anexo IV del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/87/9, en particular: el Apéndice 2-A, para que quede reflejada la eliminación del plan del sector de fabricación de acondicionadores de aire y el párrafo 17, para señalar que el Acuerdo actualizado revisado reemplaza el alcanzado en la 83ª reunión;

## Pedir a la ONUDI que devuelva al Fondo Multilateral la cantidad de 212 152 $EUA, que comprende 53 273 $EUA para el plan del sector de fabricación de acondicionadores de aire y los costos de la dependencia de gestión de proyectos conexos, por un valor de 145 000 $EUA, más gastos de apoyo del organismo de 13 879 $EUA para la ONUDI, aprobados como parte del primer tramo de la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC, en la 89ª reunión;

## Aprobar el plan de ejecución del tramo para 2021-2022 de todas las actividades restantes de la etapa II;

## Pedir al Gobierno de Filipinas y a la ONUDI que presenten informes anuales sobre la marcha de las actividades relativos a la ejecución del programa de trabajo vinculado al último tramo hasta la terminación del proyecto; informes de verificación hasta la aprobación de la etapa III, y el informe de terminación de proyectos en la segunda reunión en 2023.

Uruguay: Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (etapa II - solicitud de prórroga de la fecha de terminación para el tercer (y último) tramo e informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del sector de espumas) (PNUD)

**Antecedentes**

1. En nombre del Gobierno del Uruguay, el PNUD, en calidad de organismo de ejecución designado, presentó una solicitud de prórroga para la ejecución de la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC (PGEH) y un informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución de la conversión de los fabricantes de espumas y la disponibilidad de HFO/sistemas de poliuretano a base de HFO y sus componentes conexos, según lo solicitado por el Comité Ejecutivo en el marco del proceso de aprobación en el período entre sesiones para la 85ª reunión[[45]](#footnote-45)45 en mayo de 2020.
2. La etapa II del PGEH se aprobó en la 77ª reunión[[46]](#footnote-46)46, con el fin de alcanzar la reducción del 35 por ciento de su nivel básico en 2020, por un costo total de 1 105 157 $EUA, más gastos de apoyo del organismo. La etapa II del PGEH incluía un componente para la eliminación total de HCFC-141b contenido en polioles premezclados importados (esto es, 5,33 toneladas PAO), utilizados en 21 pequeñas y medianas empresas fabricantes de aplicaciones de espuma de poliuretano. La tecnología seleccionada se basa en formulaciones de HFO.
3. En el marco del proceso de aprobación en el período entre sesiones para la 85ª reunión, se aprobó el tercer y último tramo de la etapa II, por la suma de 111 268 $EUA, y el correspondiente plan de ejecución del tramo para 2020-2021. De conformidad con el párrafo 14 del Acuerdo entre el Gobierno y el Comité Ejecutivo, la etapa II deberá completarse a más tardar el 31 de diciembre de 2021. En el marco del proceso de aprobación en el período entre sesiones para la 86ª reunión[[47]](#footnote-47)47, en diciembre de 2020 se aprobó la etapa III del PGEH para la eliminación total de los HCFC.
4. En el informe sobre la marcha de las actividades presentado a la 86ª reunión, el PNUD informó de que solo un fabricante de espumas (James) había realizado la conversión a ciclopentano con una eliminación conexa de 1,02 toneladas PAO (9,3 toneladas) de HCFC-141b; las demás pequeñas y medianas empresas no habían podido en un principio realizar la conversión debido a la escasa disponibilidad local de HFO para apoyar las conversiones. Se contrató a un experto técnico para que trabajara con cada una de las empresas, con el fin de establecer los requisitos específicos, y se entablaron conversaciones con los proveedores que podían proporcionar pequeñas cantidades de sistemas a base de HFO, en razón de un mercado local pequeño para ese tipo de alternativas. Se desarrolló un protocolo de pruebas para asegurarse de que las espumas insufladas con HFO cumplían con todos los requisitos técnicos de las pequeñas y medianas empresas, a fin de proporcionar información a los proveedores de sistemas locales y de fomentar la utilización de esos sistemas. Las pruebas y los ensayos de la tecnología de HFO estaban previstos para el primer trimestre de 2020; no obstante, hubo retrasos en la realización de esas actividades debido a la pandemia de COVID-19. Se había previsto que, salvo otras demoras debidas a la COVID-19, la conversión de fabricantes de espumas se completase a más tardar en junio de 2021, y que los sistemas a base de HFO estuviesen disponibles en el mercado local poco después.

# *Consumo de HCFC*

1. El Gobierno del Uruguay notificó un consumo de 14,8 toneladas PAO de HCFC en 2019, un 40 por ciento por debajo del nivel básico de cumplimiento de los HCFC. Los datos con arreglo al artículo 7 y los datos del programa de país para 2020 aún no se han notificado.

# **Informe sobre la marcha de las actividades**

# *Sector de fabricación de espuma de poliuretano*

1. La situación del proyecto de conversión se resume en el Cuadro 12.

**Cuadro 12. Resumen de los progresos del proyecto de conversión del sector de espumas.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Subsector** | **Nº de empresas** | **Consumo** | **Situación** |
| **Toneladas** | **Toneladas PAO** |
| Calentadores de agua | 5 | 13,07 | 1,44 | * Finalizada la conversión a ciclopentano de una empresa (James).
* Se celebraron reuniones y se compartieron protocolos de pruebas con dos empresas (Rivomark S. A. y Warners). Se ha iniciado una conversión y se prevé su finalización para fines de 2021; se espera iniciar la otra cuando se haya controlado la pandemia.
* Se está a la espera de la conversión de dos empresas (IMA y Orion), en función de la capacidad de producción post COVID-19.
 |
| Paneles discontinuos | 1 | 1,04 | 0,11 | * La conversión (Colder) está a la espera de la capacidad de producción post COVID-19.
 |
| Productos térmicos | 1 | 0,12 | 0,01 | * Se celebraron reuniones con la empresa Ferroco y se compartieron protocolos de pruebas; se determinó que el nuevo sistema a base de agua era idóneo; la empresa está a la espera de que el proveedor importe una muestra de prueba, a fin de adaptar la proporción de la dosis.
 |
| Piel integral | 1 | 0,28 | 0,03 | * La conversión (Fumaya) está a la espera de la capacidad de producción post COVID-19.
 |
| Espumas | 12 | 35,62 | 3,92 | * Se han realizado progresos con algunas empresas en la importación de sistemas a base de HFO, pero los resultados de las pruebas de rendimiento no fueron satisfactorias, ya que las espumas no cumplieron con los requisitos vigentes. Se han retrasado otras pruebas debido a la pandemia.
 |
| Flotación | 1 | 0,10 | 0,01 | * La conversión (Nolan) está a la espera de la capacidad de producción post COVID-19.
 |
| **Total** | **21** | **50,23** | **5,53** |  |

1. La dependencia nacional del ozono, con el apoyo del PNUD y un experto en espumas, está colaborando con distintos proveedores de sistemas en la región y con distribuidores locales para facilitar muestras del sistema de poliuretano a base de HFO y, al mismo tiempo, está estudiando opciones, tales como la recepción del sistema de PU a base de HFO sin catalizador y su mezcla in situ, o el ensayo de otras alternativas con bajo PCA (tales como los sistemas a base de agua). En la actualidad, los cinco importadores/distribuidores de agentes espumantes en el país están evaluando diferentes alternativas al HCFC-141b contenido en polioles premezclados importados, entre ellas, tecnologías de insuflado con agua y sistemas a base de HFO. La dependencia nacional del ozono está trabajando estrechamente con esos importadores para garantizar el suministro de esas alternativas, teniendo en cuenta que, a consecuencia de la pandemia, hay limitaciones logísticas para obtener materias primas, lo que ha dado lugar a una escasez de polioles y otros componentes, así como a un incremento drástico en los gastos de transporte.

*Sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración*

1. Entre marzo de 2020 y abril de 2021, se realizaron las actividades siguientes:

## Reuniones con funcionarios del Ministerio de Industria para formular recomendaciones técnicas, con el fin de fomentar el uso de alternativas a las SAO en los nuevos proyectos de inversión a través de incentivos financieros;

## Reuniones con los importadores de HCFC y de equipos que utilizan HCFC, a fin de evaluar las tendencias del mercado e intercambiar información sobre los controles de la importación, las fechas de la eliminación gradual y las actividades relacionadas con el PGEH; además, se ha finalizado una revisión de los códigos arancelarios y las clasificaciones de los equipos de refrigeración y aire acondicionado, con el fin de mejorar los controles de la importación;

## Un intercambio de la información entre las autoridades aduaneras en la Argentina, el Paraguay y el Uruguay, así como asesoramiento y orientación sobre las medidas de control de la importación de HCFC;

## Dos seminarios web para 262 técnicos de refrigeración y climatización sobre buenas prácticas en refrigeración, el control de las fugas y las nuevas tendencias en el sector de refrigeración y climatización; se han entablado conversaciones con un consultor sobre la preparación de un manual sobre buenas prácticas en refrigeración, y un seminario web sobre el uso de equipos que utilizan amoníaco, con la participación de 279 técnicos de refrigeración y climatización;

## Reuniones con representantes de los supermercados para determinar las principales fuentes y cantidades de consumo de HCFC, y

## La distribución de material de sensibilización pública sobre la capa de ozono y el Protocolo de Montreal para el público en general y los técnicos de refrigeración y climatización, así como una actualización de la correspondiente página web.

## Nivel de desembolso de los fondos

1. En mayo de 2021, de 1 105 157 $EUA aprobado a la fecha, se habían desembolsado 653 199$EUA), como se indica en el Cuadro 13.

# **Cuadro 13. Informe financiero de la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para el Uruguay ($EUA).**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Tramo** | **Aprobado** | **Desembolsado** | **Tasa de desembolso (%)** |
| Primero | 314 000 | 314 000 | 100 |
| Segundo | 679 889 | 324 862 | 48 |
| Tercero | 111 268 | 14 337 | 13 |
| Total | 1 105 157 | 653 199 | 59 |

Terminación de la etapa II

1. El Gobierno del Uruguay, a través del PNUD, solicitó una prórroga de la fecha de terminación de la etapa II del PGEH al 22 de diciembre de 2022, debido a los retrasos provocados por la creación de un nuevo Ministerio de Ambiente, con la supervisión de la dependencia nacional del ozono, y a las medidas de salud pública, en respuesta a la pandemia de COVID-19. El apoyo técnico de expertos internacionales es un componente clave del proyecto de conversión, el cual no se ha podido prestar durante la pandemia.
2. El PNUD proporcionó un plan de trabajo detallado para las actividades restantes, a fin de apoyar la solicitud de prórroga del período de ejecución, entre ellas:

## Un taller de capacitación para 12 oficiales de aduanas sobre el control del comercio ilícito de SAO, a fin de fortalecer las capacidades de la Dirección Nacional de Aduanas;

## Un taller de capacitación sobre buenas prácticas de servicio y mantenimiento para 60 técnicos de refrigeración y climatización y el suministro de herramientas para reducir las pérdidas de refrigerantes; la distribución de una ficha técnica sobre buenas prácticas de servicio y mantenimiento para todas las partes interesadas; reuniones con los equipos técnicos de los supermercados y los grandes usuarios finales para la formación, a fin de apoyar la aplicación de buenas prácticas de servicio y mantenimiento;

## Un taller especializado sobre el uso de CO2 y amoníaco como refrigerante en las aplicaciones comerciales y/o industriales, y el uso de R-290 y HFC-32 en los equipos de acondicionamiento de aire residenciales; dos visitas sobre el terreno para identificar los posibles proyectos que puedan adoptar alternativas con bajo PCA y a determinados talleres de servicio para supervisar y promover alternativas y buenas prácticas en refrigeración entre los técnicos;

## La compra de unidades de acondicionamiento de aire a base de alternativas con bajo PCA para una demostración piloto sobre la aplicación de sistemas a base de CO2 para cámaras frigoríficas en los supermercados y la industria alimentaria, y la terminación de la formulación de criterios y procedimientos para la adquisición pública sostenible de tecnologías que no utilizan SAO, con bajo PCA y de alta eficiencia energética;

## La elaboración, impresión y difusión de información para promover la eliminación de los HCFC, y

## La continuación de las actividades de ejecución y supervisión de la dependencia nacional del ozono, entre ellas, una reunión con las partes interesadas, y la preparación de informes.

**Observaciones de la Secretaría**

1. Se observó que, aunque se habían realizado progresos, las restricciones impuestas por la pandemia y la escasa disponibilidad de alternativas con bajo PCA habían ralentizado la finalización de la conversión de las pequeñas y medianas empresas; si bien el PNUD se había comprometido a terminar la conversión en junio de 2021, dichas restricciones han servido de justificación a la prórroga solicitada para la etapa II del PGEH hasta diciembre de 2022. La Secretaría tomó nota además de que el PNUD y el Gobierno estaban colaborando estrechamente con los importadores y distribuidores para garantizar el acceso comercial a las pequeñas y medianas empresas de los sistemas de HFO. Una vez resuelta la disponibilidad de HFO en los mercados locales, se prestará asistencia técnica a las pequeñas y medianas empresas, a fin de introducir sistemas a base de HFO u otras alternativas con bajo PCA (tales como los sistemas a base de agua). Si bien reconoce sus esfuerzos, la Secretaría considera poco probable que se terminen las actividades para fines de diciembre de 2021; la prórroga de un año suplementario permitiría al Gobierno y al PNUD completar las actividades restantes de la etapa II.
2. El PNUD tomó nota de que la prohibición de la importación de HCFC-141b puro había estado en vigor desde el 1º de enero de 2021, como se había previsto originalmente; no obstante, debido a las conversiones retrasadas de las pequeñas y medianas empresas de espumas, la prohibición del HCFC-141b contenido en los polioles premezclados importados solo será efectivo a partir del 1º de enero de 2023.

# **Recomendación**

1. El Comité Ejecutivo podría considerar:

## Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del tercer (y último) tramo de la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC (PGEH) para el Uruguay, así como del informe sobre la ejecución del proyecto de conversión del sector de espumas;

## Aprobar, con carácter excepcional, la prórroga de la fecha de terminación de la etapa II del PGEH para el Uruguay al 31 de diciembre de 2022, en razón del retraso en la ejecución de las actividades de eliminación debido a la pandemia de COVID-19, y teniendo en cuenta que no se solicitará ningún otro plazo para la ejecución del proyecto;

## Tomar nota de que la prohibición de las importaciones de HCFC-141b contenido en los polioles premezclados importados entrará en vigor a partir del 1º de enero de 2023;

## Pedir al PNUD que, en la 89ª reunión, siga informando sobre los progresos realizados respecto a la ejecución de la conversión de los fabricantes de espumas y a la disponibilidad de sistemas de HFO y de poliuretano a base de HFO, y sus componentes conexos, y

## Pedir al Gobierno del Uruguay y al PNUD que presenten un informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del programa de trabajo vinculado al último tramo y el informe de terminación de proyectos en la primera reunión del Comité Ejecutivo en 2023.

**Cambio de organismos de ejecución**

Ecuador: Cambio de organismo de ejecución para el fortalecimiento institucional y plan de gestión de la eliminación de los HCFC (etapas I y II) (ONUDI y PNUMA)

**Antecedentes**

1. Con posterioridad a la finalización de los documentos para el proceso de aprobación en el período entre sesiones establecida para la 86ª reunión, en noviembre de 2020 la Secretaría recibió una solicitud del Gobierno del Ecuador para transferir, del PNUMA a la fase VII del proyecto de fortalecimiento institucional de la ONUDI, el quinto tramo de la etapa I del PGEH, y todas las actividades de eliminación gradual comprendidas en la etapa II del PGEH, originalmente previstas para su ejecución por el PNUMA.

**Observaciones de la Secretaría**

1. Tomando nota de que la solicitud se había recibido demasiado tarde para su examen en el proceso de aprobación en el período entre sesiones para la 86ª reunión (esto es, después de que se finalizaran los documentos para la 86ª reunión y durante el proceso de aprobación en el período entre sesiones de esa reunión), la Secretaría informó al Gobierno del Ecuador de que se presentaría la cuestión a la 87ª reunión. Por consiguiente, la solicitud del Gobierno del Ecuador se presenta al Comité Ejecutivo para su examen.
2. La Secretaría toma nota de que la solicitud de cambio de organismo de ejecución, del PNUMA a la ONUDI, para el proyecto de fortalecimiento institucional, y el retiro del PNUMA en calidad de organismo cooperante en el PGEH (etapas I y II), se había presentado tras las consultas y el acuerdo entre las partes pertinentes. El PNUMA confirmó que no se habían desembolsado los fondos aprobados para los proyectos correspondientes. Dichos fondos se devolverán al Fondo Multilateral para aprobación de la transferencia a la ONUDI. Además, los fondos aprobados en principio para futuros tramos de la etapa II del PGEH se transferirán del PNUMA a la ONUDI en el Acuerdo entre el Gobierno y el Comité Ejecutivo. La cuantía de los fondos aprobados que deberá devolver el PNUMA y los fondos aprobados en principio que se transferirán a la ONUDI se indican en el Cuadro 14.

# **Cuadro 14. Saldo de los fondos que el PNUMA deberá devolver de los proyectos en el Ecuador en la 87ª reunión.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Fondos que deberá devolver el PNUMA ($EUA)** | **Fondos que deberá aprobar la ONUDI ($EUA)** |
| **Proyecto (código)** | **Aprobación** | **Gastos de apoyo del organismo** | **Total** | **Aprobación** | **Gastos de apoyo del organismo** | **Total** |
| Fortalecimiento institucional - fase VII (ECU/SEV/83/INS/71) | 226 305 | 0 | 226 305 | 226 305 | 15 841 | 242 146 |
| Etapa I del PGEH - quinto tramo (ECU/PHA/85/TAS/73) | 10 000 | 1 300 | 11 300 | 10 000 | 700 | 10 700 |
| Etapa II del PEGH - primer tramo(ECU/TAS/86/TAS/74) | 24 000 | 3 120  | 27 120 | 24 000 | 1 680 | 25 680 |
| Fondos aprobados en principio para los tramos segundo, tercero y cuarto de la etapa II del PGEH | \*71 000 | \*9 230 | 80 230 | 71 000 | 4 970 | 75 970 |
| **Total** | **331 305** | **13 650** | **344 955** | **331 305** | **23 191** | **354 496** |

\*Los fondos no deberán ser devueltos, ya que solo se han aprobado en principio. En cambio, dichos fondos se transfieren a la ONUDI, en el Apéndice 2-A del Acuerdo entre el Gobierno y el Comité Ejecutivo, para su ulterior aprobación.

1. El retiro del PNUMA, en calidad de organismo cooperante en la etapa I y II del PGEH exige la actualización de los Acuerdos entre el Gobierno del Ecuador y el Comité Ejecutivo, como figura en los Anexos V y VI, respectivamente, del presente documento.

**Recomendación**

1. El Comité Ejecutivo podría considerar:

## Tomar nota de:

### la solicitud del Gobierno del Ecuador de transferir a la fase VII de la ONUDI del proyecto de fortalecimiento institucional y todas las actividades de eliminación comprendidas en el quinto tramo de la etapa I y la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para su ejecución por el PNUMA;

### Que la Secretaría del Fondo ha actualizado el Acuerdo entre el Gobierno del Ecuador y el Comité Ejecutivo para la etapa I del PGEH, que figura en el Anexo V del presente documento, en particular el Apéndice 2-A, sobre la base de la transferencia del componente del PNUMA a la ONUDI para el quinto tramo, y el párrafo 16, a fin de señalar que el Acuerdo actualizado revisado reemplaza el alcanzado en la 81ª reunión;

### Que la Secretaría del Fondo ha actualizado el Acuerdo entre el Gobierno del Ecuador y el Comité Ejecutivo para la etapa II del PGEH, que figura en el Anexo VI del presente documento, en particular para eliminar todas las referencias al organismo cooperante y el Apéndice 6-B; reasignar todos los fondos del PNUMA a la ONUDI en el Apéndice 2-A, y agregar un nuevo párrafo 17 para indicar que el PNUMA ha dejado de ser el organismo cooperante a partir de la 87ª reunión y que el Acuerdo actualizado reemplaza el alcanzado en la 86ª reunión;

## En cuanto a la fase VII del proyecto de fortalecimiento institucional (ECU/SEV/83/INS/71):

### Pedir al PNUMA que, en la 87ª reunión, devuelva al Fondo Multilateral los fondos por valor de 226 305 $EUA;

### Aprobar la transferencia a la ONUDI de los fondos por valor de 226 305 $EUA, más gastos de apoyo del organismo de 15 841 $EUA;

## En cuanto al quinto tramo de la etapa I del PGEH (ECU/SEV/85/TAS/73):

### Pedir al PNUMA que, en la 87ª reunión, devuelva al Fondo Multilateral los fondos por valor de 10 000 $EUA, más gastos de apoyo del organismo de 1 300 $EUA;

### Aprobar la transferencia a la ONUDI de los fondos por valor de 10 000 $EUA, más gastos de apoyo del organismo de 700 $EUA;

## En cuanto al primer tramo de la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC (ECU/SEV/86/TAS/74):

### Pedir al PNUMA que, en la 87ª reunión, devuelva al Fondo Multilateral los fondos por valor de 24 000 $EUA, más gastos de apoyo del organismo de 3 120 $EUA;

### Aprobar la transferencia a la ONUDI de los fondos por valor de 24 000 $EUA, más gastos de apoyo del organismo de 1 680 $EUA, y

## Aprobar además la transferencia del PNUMA a la ONUDI de los fondos que ascienden a 71 000 $EUA, más gastos de apoyo del organismo de 4 970 $EUA, aprobados en principio, vinculados a los tramos segundo, tercero y cuarto de la etapa II del PGEH.

**Informe sobre las actividades relacionadas con los HFC que requieren una prórroga de su fecha de terminación**

1. Durante el proceso de aprobación en el período entre sesiones, establecido para la 86ª reunión, el Comité Ejecutivo resolvió prestar asesoramiento a los organismos bilaterales y de ejecución para seguir prestando asistencia a todos los países que operan al amparo del artículo 5 en la ejecución de las actividades en curso, a la luz de las limitaciones impuestas por la pandemia de COVID-19, independientemente de sus fechas de terminación y, en la 87ª reunión, informar sobre las actividades específicas que requieren una prórroga de sus fechas de terminación (decisión 86/50).
2. En respuesta a la decisión del Comité Ejecutivo, la Secretaría solicitó información a los organismos bilaterales y de ejecución sobre la situación de las actividades relacionadas con los HFC en curso con plazos concretos, y sobre el número de actividades para las cuales se solicitaría una prórroga de sus fechas de terminación. En el Cuadro 15 se resume la situación de la ejecución de las actividades relacionadas con los HFC; además, en el Anexo VII del presente documento se proporciona información detallada sobre los proyectos para los cuales se solicita una prórroga, junto con la fecha de terminación revisada propuesta y un breve resumen de las actividades que aún deberán ejecutarse.

**Cuadro 15. Situación de la ejecución de las actividades relacionadas con los HFC.**

| **Organismo** | **Núm. de proyectos aprobados** | **Núm. de proyectos finalizados\*** | **Núm. de proyectos con solicitud de prórroga** |
| --- | --- | --- | --- |
| Alemania | 3 | 0 | 3 |
| Canadá | 7 | 3 | 4 |
| Francia | 1 | 0 | 1 |
| Italia | 4 | 3 | 1 |
| PNUD | 24 | 11 | 13 |
| PNUMA | 92 | 22 | 70 |
| ONUDI | 35 | 18 | 17 |
| Banco Mundial | 4 | 3 | 1 |
| **Total** | **170** | 60 | **110** |

\*Esto comprende 18 proyectos cuya finalización está prevista para junio de 2021; de conformidad con la decisión 86/50, esos proyectos no requieren una aprobación de prórroga específica por parte del Comité Ejecutivo.

1. Los organismos informaron de que, en general, la ejecución de los proyectos de inversión y de las actividades de apoyo se vio afectada debido a las restriciones impuestas por la pandemia de COVID-19; los organismos, en consulta con las dependencias nacionales del ozono, han tratado, en la medida de lo posible, de finalizar las actividades por medio de reuniones virtuales y actividades fuera de línea (por ejemplo, la elaboración de informes, la verificación de los datos con los datos sobre el terreno en línea). No obstante, el tiempo adicional requerido para completar varias actividades (por ejemplo, la finalización de la estrategia y los documentos de política y los documentos jurídicos relacionados con la Enmienda de Kigali; apoyo para la ratificación de la Enmienda de Kigali; la ejecución de programas de formación; la realización de talleres de sensibilización pública y divulgación; la instalación de equipos, y la verificación de los proyectos de inversión).
2. Las solicitudes de prórroga de las actividades de apoyo para la reducción gradual de los HFC para Argelia (ONUDI), Belice (PNUD), Burundi (PNUMA), Guinea (PNUMA), Haití (PNUD) y la República de Moldova (PNUD) se abordan por separado en los párrafos 220 a 222 del presente documento, de conformidad con la decisión 81/32 a) [[48]](#footnote-48)48.

# **Observaciones de la Secretaría**

1. La Secretaría toma nota de que, a pesar de las restricciones impuestas por la pandemia de COVID‑19, en las fases avanzadas de la ejecución se han realizado progresos en la mayoría de las actividades relacionadas con los HFC. Con base en la información suministrada por los organismos bilaterales y de ejecución y las discusiones que se entablarán, según sea necesario, la Secretaría considera que el tiempo adicional solicitado permitirá a los países finalizar las actividades restantes en un plazo razonable, según se resume en el Anexo VII del presente documento.

# **Recomendación**

1. El Comité Ejecutivo podría considerar:

## Tomar nota:

### Del informe sobre las actividades relacionadas con los HFC que precisan una prórroga para su fecha de terminación, presentada por los Gobiernos de Alemania, el Canadá, Francia e Italia, y por el PNUD, el PNUMA, la ONUDI y el Banco Mundial, y que figura en los párrafos 214 a 219 y en el Anexo VII del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/87/9;

### Con agrado, de la finalización de los 60 proyectos y actividades relacionados con los HFC, a la luz de las restricciones impuestas por la pandemia de COVID-19 en la ejecución de proyectos, y

## Aprobar la prórroga de todas las actividades relacionadas con los HFC que figuran en el Anexo VII del presente documento, a la fecha indicada en la última columna del Anexo, con carácter excepcional, por causa de las restricciones impuestas por la pandemia de COVID-19, así como alentar a los organismos bilaterales y de ejecución a que sigan prestando apoyo a los países que operan al amparo del artículo 5 para completar lo antes posible esas actividades.

**Solicitudes de prórroga para las actividades de apoyo, de conformidad con la decisión 81/32 a)**

1. De conformidad con la decisión 81/32 a) [[49]](#footnote-49)49, en nombre de los Gobiernos de seis países que operan al amparo del artículo 5, los principales organismos de ejecución presentaron solicitudes de prórroga oficiales para las actividades de apoyo a la reducción gradual de los HFC, como se indica en el Cuadro 16.

**Cuadro 16. Solicitudes de prórroga para las actividades de apoyo a la reducción gradual de los HFC.**

| **País** | **Organismo principal** | **Fecha de terminación** | **Fecha de prórroga** |
| --- | --- | --- | --- |
| Argelia | ONUDI | 30 de junio de 2021 | 30 de junio de 2022 |
| Belice\* | PNUD | 31 de diciembre de 2021 | 30 de junio de 2022 |
| Burundi | PNUMA | 31 de diciembre de 2021 | 30 de junio de 2022 |
| Guinea | PNUMA | 31 de diciembre de 2021 | 31 de diciembre de 2022 |
| Haití | PNUD | 30 de junio de 2021 | 30 de junio de 2022 |
| República de Moldova | PNUD | 31 de diciembre de 2021 | 30 de junio de 2022 |

\*Gobierno del Canadá, en calidad de organismo de ejecución cooperante.

**Observaciones de la Secretaría**

1. Las razones tras las solicitudes de prórroga comprenden, entre otras, el tiempo adicional requerido para iniciar la ejecución, la coordinación entre las dependencias nacionales del ozono, las partes interesadas y los organismos de ejecución, así como la necesidad de completar todas las actividades previstas. La Secretaría tomó nota de que se habían abordado todas las cuestiones que habían retrasado el inicio de la ejecución, y de que se estaba avanzando con las actividades. Los Gobiernos de los países en cuestión son conscientes de que sus actividades de apoyo deberán finalizarse no más tarde de la fecha ampliada, y que los saldos se deberán devolver al Fondo dentro de los 12 meses posteriores a la fecha de finalización, de conformidad con la decisión 79/46.

**Recomendación**

1. El Comité Ejecutivo podría considerar:

## Tomar nota de las solicitudes de prórroga para las actividades de apoyo para la reducción gradual de los HFC, presentadas por los respectivos organismos de ejecución de los seis países que operan al amparo del artículo 5, que se enumeran en el Cuadro 16 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/87/9, y

## Ampliar la fecha de terminación de las actividades de apoyo para la reducción gradual de los HFC al 30 de junio de 2022, para Argelia, Belice, Burundi, Haití y la República de Moldova y, al 31 de diciembre de 2022, para Guinea, en el entendimiento de que no se solicitará ningún otro plazo y de que los respectivos organismos de ejecución presentarán, en un plazo de seis meses desde la fecha de terminación del proyecto, un informe final sobre las actividades de apoyo realizadas, de conformidad con la decisión 81/32 b).

# **SECCIÓN III: INFORMES SOBRE LOS PROYECTOS CON REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PRESENTACIÓN DE INFORMES PARA CONSIDERACIÓN INDIVIDUAL**

**Informes relacionados con los planes de gestión de la eliminación de los HCFC**

República Popular Democrática de Corea: plan de gestión de la eliminación de los HCFC (etapa I - informe sobre la marcha de las actividades en lo relativo a la ejecución de las actividades) (ONUDI)

**Antecedentes**

1. En su 73ª reunión, el Comité Ejecutivo aprobó en principio la etapa I del PGEH para la República Popular Democrática de Corea, con la ONUDI en calidad de organismo de ejecución principal, y el PNUMA, en calidad de organismo de ejecución cooperante, con el fin de lograr una reducción del consumo de HCFC a un nivel sostenido de 66,30 toneladas PAO, a más tardar el 1º de enero de 2018 (esto es, un 15 por ciento por debajo del nivel básico de cumplimiento de los HCFC de 78,00 toneladas PAO). La aprobación se hizo después de que los organismos de ejecución confirmaran que podía ejecutarse la etapa I del PGEH, en cumplimiento de las resoluciones del Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas[[50]](#footnote-50)50 sobre la República Popular Democrática de Corea.
2. Desde la aprobación de la etapa I, el Comité Ejecutivo ha aprobado tres de los cuatro tramos de financiación, por una cuantía total de 808 550 $EUA (esto es, 95,3 por ciento de los fondos totales por valor de 848 550 $EUA, aprobados en principio), así como la transferencia a la ONUDI de todas las actividades de eliminación que deberá ejecutar el PNUMA. De conformidad con el Acuerdo entre el Gobierno y el Comité Ejecutivo, se había previsto presentar en la 81ª reunión el último tramo de la etapa I del PGEH, por la cuantía de 40 000 $EUA. Desde la 84ª reunión, la ONUDI no había podido presentar la solicitud de tramo, debido a las resoluciones del Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

**Informe sobre la marcha de las actividades presentado a la 85ª reunión**

1. La ONUDI presentó a la 85ª reunión un informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución de la etapa I del PGEH, en el que se enumeraban las actividades realizadas a la fecha, el nivel de desembolso alcanzado, los desafíos afrontados para la ejecución continua de las actividades, en cumplimiento de las resoluciones del Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y una solicitud de orientación al Comité Ejecutivo.
2. En el informe se señala que, a pesar de las dificultades derivadas de las resoluciones del Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en los tramos primero y segundo se habían realizado las principales actividades siguientes:

## La compra de tres analizadores de refrigerantes para la oficina de aduanas del país;

## La compra de una máquina de espuma pulverizada para la fábrica Puhung Building Material, tras la autorización del Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en 2015, y la preparación de un contrato para el envío de equipos auxiliares, a fin de facilitar la instalación y la puesta en marcha de los equipos de espuma pulverizada;

## La compra de equipos de espuma de poliuretano (formiato de metilo), con la autorización del Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de conformidad con los procedimientos establecidos en la resolución 2270 (2016) de dicho Comité; se expidió un contrato de compraventa a los proveedores de equipos; el envío se hizo por China, ya que no pudo despacharse directamente a la República Popular Democrática de Corea; sin embargo, fue rechazado por las autoridades aduaneras en China y devuelto al proveedor;

## La compra de equipos de formación para los técnicos de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado, una vez recibido el visto bueno del Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, despachados y distribuidos a los técnicos de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración en junio de 2016;

## La organización de un taller de formación de instructores para 35 técnicos de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado, celebrado en agosto y septiembre de 2016;

## La finalización de otra sesión de capacitación en buenas prácticas en servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado para cinco instructores, celebrado en la India, en diciembre de 2016, y

## La celebración del primer taller de formación de instructores para 40 oficiales de aduanas en mayo de 2017.

*Nivel de desembolso de los fondos*

1. Al 30 de marzo de 2020, de la cuantía total de 808 550 $EUA de fondos aprobados, se habían desembolsado 303 313 $EUA (36 por ciento), como se indica en el Cuadro 17.

**Cuadro 17. Informe financiero de la etapa I del PGEH para la República Popular Democrática de Corea ($EUA).**

| **Tramo** | **Aprobado** | **Desembolsado** | **Tasa de desembolso (%)** |
| --- | --- | --- | --- |
| Primero  | 134 003 | 87 386 | 65,2 |
| Segundo  | 506 680 | 211 110 | 41,7 |
| Tercero  | 167 867 | 1 817 | 1,1 |
| **Total** | **808 550** | **300 313** | **36,0** |

*Actualización del plan de ejecución de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC*

1. Algunas de las actividades que todavía no se han llevado a cabo son:

## El seguimiento de los talleres de capacitación para técnicos de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado y oficiales de aduanas;

## El inventario de los centros de regeneración y recuperación existentes y la compra de otros equipos, y

## La creación de la dependencia de gestión de proyectos, una vez aprobado el canal de transferencia de los fondos y puesto en marcha.

1. Además, los equipos de espuma de poliuretano que las autoridades aduaneras de China devolvieron al proveedor no se pudieron volver a importar, ya que otra resolución (2397), expedida en 2017, prohíbe expresamente “toda la maquinaria industrial (códigos 84 y 85 del Sistema Armonizado), vehículos de transporte (códigos 86 a 89 del Sistema Armonizado), y hierro, acero y otros metales (códigos 72 a 83 del Sistema Armonizado). Con posterioridad a esa resolución, se recomendó a la ONUDI que presentara al Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas una nueva solicitud de exención, junto con una lista actualizada de los equipos que se importarán al país. El 8 de mayo de 2019, la ONUDI presentó una solicitud de exención oficial, y el Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas la rechazó el 18 de junio de 2019. En vista de lo expuesto anteriormente, la ONUDI no ha podido proceder a la entrega de los equipos.
2. Las actividades sin inversión también se han visto afectadas debido a la imposibilidad de transferir fondos en el país, lo cual se ha complicado mucho más con la imposición de sanciones más estrictas, tras la aprobación de la resolución 2397 (2017).
3. En vista de lo antedicho, la ONUDI señaló en su informe que no estaba en condiciones de proseguir con la ejecución del PGEH para la República Popular Democrática de Corea, y solicita orientación al Comité Ejecutivo.

**Observaciones de la Secretaría**

1. El examen del informe presentado por la ONUDI en la 85ª reunión y, posteriormente, en la 86ª reunión, se aplazó, conforme al procedimiento acordado por el Comité Ejecutivo para la celebración de las reuniones 85ª y 86ª en tiempos de la pandemia de COVID-19. El informe se volvió a presentar a la 87ª reunión.
2. Desde la presentación del informe a la 86ª reunión, en su 32ª reunión[[51]](#footnote-51)51, las Partes observaron que la República Popular Democrática de Corea no estaba cumpliendo con las medidas de control de consumo y producción establecidas con arreglo al Protocolo para los HCFC, ya que su consumo anual de 72,27 toneladas PAO de HCFC superaba el consumo máximo permitido en el país de 70,2 toneladas PAO para ese año, y su producción anual de 26,95 toneladas PAO de HCFC en 2019 excedía la producción máxima permitida en el país de 24,8 toneladas PAO. Además, las Partes tomaron nota con reconocimiento, entre otras cosas, de la explicación proporcionada por el país de su incumplimiento, así como de un plan de acción para garantizar que acataría las medidas de control de consumo y producción establecidas en el Protocolo en 2023; observaron además que, en el marco del plan de acción, sin perjuicio de la aplicabilidad del mecanismo financiero del Protocolo, la República Popular Democrática de Corea se había comprometido específicamente a realizar reducciones específicas en la producción y el consumo de HCFC; había instado al país a que colaborara estrechamente con los organismos de ejecución pertinentes para estudiar opciones de aplicación de su plan de acción para la eliminación del consumo y la producción de HCFC, con sujeción a la aplicación de las resoluciones del Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas pertinentes, y había alentado al país a formular otras políticas nacionales que facilitaran la eliminación de HCFC que pudiesen incluir, aunque no exclusivamente, prohibiciones de importación, la producción o nuevas instalaciones, y la certificación de técnicos de refrigeración y empresas (decisión XXXII/6).
3. La Secretaría toma nota de que la ONUDI ha seguido observando la debida diligencia y supervisión a lo largo de la ejecución del proyecto. Tras la aprobación de otra resolución del Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en 2017 presentó a dicho Comité una solicitud de exención, en virtud de la resolución 1718, así como una lista actualizada de los equipos que se deberán importar al país, y sigue cooperando estrechamente con los Estados Miembros de las Naciones Unidas pertinentes en relación con la compra y exportación de los equipos diseñados para la eliminación del uso de sustancias controladas en el país.
4. A petición de la Secretaría sobre cualquier novedad respecto de la aplicación del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para la República Popular Democrática de Corea, la ONUDI informó de que no había más información que la suministrada en la 85ª reunión, y que la aplicación del PGEH solo sería viable para la ONUDI en caso de levantarse las sanciones del Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o de concederse una exención. Sin embargo, la ONUDI no estaba en condiciones de obtener dicha exención. Por consiguiente, la ONUDI reiteró que no estaba en condiciones de proseguir con la ejecución del PGEH para la República Popular Democrática de Corea, y solicita orientación al Comité Ejecutivo.

**Recomendación**

1. El Comité Ejecutivo tal vez desee examinar la información sobre la ejecución de las actividades en el marco de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC (PGEH) para la República Popular Democrática de Corea, suministrada por la ONUDI, prestando la debida atención a la decisión XXXII/6 de la Reunión de las Partes.

**Anexo I**

**PROJECTS THAT ARE CLASSIFIED AS “SOME PROGRESS” and are recommended for continued monitoring**

| **Country** | **Code** | **Project title** | **Agency** |
| --- | --- | --- | --- |
| Algeria | ALG/PHA/66/INV/76 | HCFC phase-out management plan (stage I, first tranche) (conversion from HCFC-22 in the manufacture of room air conditioners at Condor) | UNIDO |
| Algeria | ALG/PHA/66/INV/77 | HCFC phase-out management plan (stage I, first tranche) (activities in the refrigeration servicing sector including phase-out of HCFC-141b used for flushing, and project monitoring) | UNIDO |
| Bahamas (the) | BHA/PHA/80/TAS/26 | HCFC phase-out management plan (stage I, third tranche) | UNEP |
| Cameroon  | CMR/PHA/82/INV/45 | HCFC phase-out management plan (stage II, first tranche) | UNIDO |
| China  | CPR/PHA/64/INV/513 | HCFC phase-out management plan (room air-conditioner manufacturing sector plan) (stage I, first tranche) | UNIDO |
| China  | CPR/PHA/68/INV/524 | HCFC phase-out management plan (stage I, second tranche) (room air conditioner manufacturing sector plan) | UNIDO |
| China  | CPR/PHA/71/INV/536 | HCFC phase-out management plan (stage I, third tranche) (room air conditioner manufacturing sector plan) | UNIDO |
| China  | CPR/PHA/73/INV/548 | HCFC phase-out management plan (stage I, fourth tranche) (room air conditioner manufacturing sector plan) | UNIDO |
| China  | CPR/PHA/75/INV/564 | HCFC phase-out management plan (stage I, fifth tranche) (room air conditioner manufacturing sector plan) | UNIDO |
| Dominica  | DMI/PHA/62/TAS/19 | HCFC phase-out management plan (stage I, first tranche) | UNEP |
| Dominica  | DMI/SEV/80/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase down | UNEP |
| Gabon  | GAB/PHA/79/INV/34 | HCFC phase-out management plan (stage I, third tranche) | UNIDO |
| Haiti | HAI/PHA/76/TAS/21 | HCFC phase-out management plan (stage I, second tranche) | UNEP |
| Indonesia | IDS/PHA/76/INV/211 | HCFC phase-out management plan (stage II, first tranche) (fire fighting sector) | UNDP |
| Iraq | IRQ/PHA/58/INV/09 | National phase-out plan (first tranche) | UNIDO |
| Kuwait | KUW/PHA/66/INV/21 | HCFC phase-out management plan (stage I, first tranche) (extruded polystyrene foam sector phase-out: Gulf Insulating Materials Manufacturing and Trading; Isofoam Insulating Materials Plants; and Al Masaha Company) | UNIDO |
| Kuwait | KUW/PHA/74/INV/24 | HCFC phase-out management plan (stage I, second tranche) (polyurethane foam sector phase-out: Kuwait polyurethane Industry Co.; Kirby Building Systems, technical assistance to spray foam users and other small users) | UNIDO |
| Kuwait | KUW/PHA/74/INV/25 | HCFC phase-out management plan (stage I, second tranche) (extruded polystyrene foam sector phase-out: Gulf Insulating Materials Manufacturing and Trading; Isofoam Insulating Materials Plants; and Al Masaha Company) | UNIDO |
| Libya | LIB/PHA/75/INV/37 | HCFC phase-out management plan (stage I, first tranche) (refrigeration servicing sector) | UNIDO |
| Libya | LIB/PHA/82/INV/42 | HCFC phase-out management plan (stage I, second tranche) (refrigeration servicing sector) | UNIDO |
| Maldives  | MDV/SEV/80/TAS/02+ | Enabling activities for HFC phase-down | Italy |
| Mauritania | MAU/PHA/80/INV/25 | HCFC phase-out management plan (stage I, first tranche) | UNDP |
| Mexico  | MEX/PHA/73/INV/171 | HCFC phase-out management plan (stage II, first tranche) (reclamation of HCFC refrigerants) | Italy |
| Mexico | MEX/PHA/74/INV/172 | HCFC phase-out management plan (stage II, first tranche) (HC demonstration and training) | Germany |
| Mexico | MEX/PHA/77/INV/179 | HCFC phase-out management plan (stage II, second tranche) (HC demonstration and training) | Germany |
| Seychelles  | SEY/PHA/70/INV/19 | HCFC phase-out management plan (second tranche) | Germany |
| Seychelles  | SEY/PHA/75/INV/23 | HCFC phase-out management plan (stage I, third tranche) | Germany |
| South Africa | SOA/PHA/71/INV/06 | HCFC phase-out management plan (stage I, second tranche) (refrigeration servicing, custom training and monitoring) | UNIDO |
| Venezuela (Bolivarian Republic of) | VEN/PHA/76/TAS/132 | HCFC phase-out management plan (stage II, first tranche) (refrigeration servicing sector) | UNIDO |
| Venezuela (Bolivarian Republic of) | VEN/PHA/76/INV/134 | HCFC phase-out management plan (stage II, first tranche) (technical assistance in refrigeration and air-conditioning manufacturing sector) | UNIDO |

**Annex II**

**PROJECTS THAT ARE CLASSIFIED AS “NO PROGRESS” and are recommended for continued monitoring**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Country** | **Code** | **Project title** | **Agency** |
| Barbados  | BAR/PHA/80/TAS/26 | HCFC phase-out management plan (stage I, second tranche) | UNEP |
| China | CPR/PHA/77/INV/574 | HCFC phase-out management plan (stage II, first tranche) (room air-conditioner manufacturing sector plan) | Italy |
| Congo (the) | PRC/PHA/76/TAS/30 | HCFC phase-out management plan (stage I, third tranche) | UNEP |
| Democratic People's Republic of Korea (the) | DRK/PHA/73/INV/59 | HCFC phase-out management plan (stage I, first tranche) (phase-out of HCFC-141b in polyurethane foam sector at Pyongyang Sonbong and Puhung Building Materials) | UNIDO |
| Democratic People's Republic of Korea (the) | DRK/PHA/73/TAS/60 | HCFC phase-out management plan (stage I, first tranche) (refrigeration servicing and monitoring) | UNIDO |
| Democratic People's Republic of Korea (the) | DRK/PHA/75/INV/62 | HCFC phase-out management plan (stage I, second tranche) (phase-out of HCFC-141b in polyurethane foam sector at Pyongyang Sonbong and Puhung Building Materials) | UNIDO |
| Democratic People's Republic of Korea (the) | DRK/PHA/77/INV/64 | HCFC phase-out management plan (stage I, third tranche) (policy, refrigeration servicing and monitoring) | UNIDO |
| Democratic Republic of the Congo (the) | DRC/PHA/80/TAS/44 | HCFC phase-out management plan (stage I, third tranche) | UNEP |
| Kuwait | KUW/PHA/66/TAS/19 | HCFC phase-out management plan (stage I, first tranche) (refrigeration servicing sector and monitoring and verification) | UNEP |
| Kuwait | KUW/PHA/74/TAS/23 | HCFC phase-out management plan (stage I, second tranche) (refrigeration servicing sector and monitoring and verification) | UNEP |
| Libya | LIB/PHA/75/INV/36 | HCFC phase-out management plan (stage I, first tranche) (foam sector) | UNIDO |
| Mauritania | MAU/PHA/80/TAS/24 | HCFC phase-out management plan (stage I, first tranche) | UNEP |
| Saint Kitts and Nevis | STK/PHA/74/TAS/20 | HCFC phase-out management plan (stage I, second tranche) | UNEP |
| South Sudan | SSD/PHA/77/TAS/04 | HCFC phase-out management plan (stage I, first tranche) | UNEP |

**Annex III**

**PROJECTS FOR WHICH ADDITIONAL STATUS REPORTS ARE REQUESTED**

| **Country** | **Code** | **Project title** | **Agency** | **Recommendation** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Algeria | ALG/SEV/73/INS/81 | Extension of the institutional strengthening project (phase VI: 12/2014-11/2016) | UNEP | To request a status report to the 88th meeting on progress in implementation  |
| Antigua and Barbuda  | ANT/SEV/73/INS/16 | Extension of institutional strengthening project (phase V: 1/2015-12/2016) | UNEP | To request a status report to the 88th meeting on progress in implementation  |
| Antigua and Barbuda  | ANT/PHA/73/PRP/17 | Preparation of a HCFC phase-out management plan (stage II) | UNEP | To request a status report to the 88th meeting on progress in stage II preparation |
| Bahamas (the) | BHA/PHA/82/TAS/27 | Verification report on the implementation of the HCFC phase out management plan | UNEP | To request a status report to the 88th meeting on the status of preparation of the verification report |
| Bangladesh | BGD/PHA/81/TAS/49 | HCFC phase-out management plan (stage II, first tranche) (project management unit) | UNDP | To request a status report to the 88th meeting on progress in implementation  |
| Bangladesh  | BGD/PHA/81/INV/51 | HCFC phase-out management plan (stage II, first tranche) (air‑conditioning sector) | UNDP | To request a status report to the 88th meeting on progress in implementation  |
| Central African Republic (the) | CAF/SEV/68/INS/23 | Extension of the institutional strengthening project (phase VI: 1/2013-12/2014) | UNEP | To request a status report to the 88th meeting on progress in implementation  |
| Democratic Republic of the Congo (the) | DRC/PHA/79/PRP/42  | Preparation of a HCFC phase-out management plan (stage II) | UNDP | To request a status report to the 88th meeting on progress in stage II preparation |
| Dominica  | DMI/SEV/80/INS/23 | Additional emergency assistance for institutional strengthening | UNEP | To request a status report to the 88th meeting on the signing of the small-scale funding agreement (SSFA) and progress in implementation  |
| Dominica  | DMI/SEV/81/INS/24 | Extension of the institutional strengthening project (phase VII: 6/2018-5/2020 ) | UNEP | To request a status report to the 88th meeting on the signing of the SSFA and progress in implementation  |
| Haiti | HAI/SEV/75/INS/20 | Extension of the institutional strengthening project (phase IV: 11/2015-10/2017) | UNEP | To request a status report to the 88th meeting on status of submission of progress and financial reports |
| Haiti | HAI/PHA/76/INV/22 | HCFC phase-out management plan (stage I, second tranche) | UNDP | To request a status report to the 88th meeting on progress in delivery of equipment |
| Kuwait | KUW/PHA/83/INV/36 | HCFC phase-out management plan (stage I, third tranche) (polyurethane foam sector phase-out) | UNIDO | To request a status report to the 88th meeting on progress in implementation and disbursement of funds |
| Kuwait | KUW/PHA/83/TAS/37 | HCFC phase-out management plan (stage I, third tranche) (refrigeration servicing sector) | UNIDO | To request a status report to the 88th meeting on progress in implementation and disbursement of funds |
| Libya | LIB/FOA/82/PRP/41 | Preparation for HCFC phase-out investment activities (stage II) (foam sector) | UNIDO | To request a status report to the 88th meeting on progress in stage II preparation |
| Libya | LIB/PHA/82/PRP/43 | Preparation of a HCFC phase-out management plan (stage II) | UNIDO | To request a status report to the 88th meeting on progress in stage II preparation |
| Mozambique | MOZ/PHA/83/INV/31 | HCFC phase-out management plan (stage I, third and fourth tranches) | UNIDO | To request a status report to the 88th meeting on progress in implementation and disbursement of funds |
| South Sudan | SSD/SEV/76/INS/03 | Institutional strengthening project (phase I: 5/2016-4/2018) | UNEP | To request a status report to the 88th meeting on progress in implementation and disbursement of funds |
| Syrian Arab Republic | SYR/SEV/73/INS/104 | Extension of institutional strengthening (phase V: 1/2015-12/2016) | UNIDO | To request a status report to the 88th meeting on progress in implementation  |
| United Republic of Tanzania (the) | URT/SEV/83/INS/39 | Extension of the institutional strengthening project (phase VII: 7/2019-6/2021) | UNEP | To request a status report to the 88th meeting on the signing of the SSFA and progress in implementation  |
| Yemen | YEM/SEV/73/INS/43 | Extension of the institutional strengthening project (phase VIII: 1/2015-12/2016) | UNEP | To request a status report to the 88th meeting on progress in implementation  |
| Global | GLO/REF/80/DEM/344 | Global chiller replacement project (Argentina) | UNIDO | To request a status report to the 88th meeting on progress in implementation  |

**Anexo IV**

**TEXTO PARA INCLUIR EN LA VERSIÓN ACTUALIZADA DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE FILIPINAS Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE HIDROCLOROFLUOROCARBONOS**

**(Para mayor comodidad, los cambios pertinentes están en negrita)**

# 17. En la 83ª reunión, el Banco Mundial dejó de ser el Organismo de Ejecución Principal en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. Por lo tanto, las responsabilidades del Banco Mundial en virtud de este Acuerdo solo alcanzan hasta la 82ª reunión. El presente Acuerdo actualizado **revisado** sustituye al Acuerdo celebrado entre el Gobierno de Filipinas y el Comité Ejecutivo en el curso de la **83ª** reunión del Comité Ejecutivo.

**APÉNDICE 2-A: OBJETIVOS Y FINANCIACIÓN**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Fila** | **Título** | **2017** | **2018** | **2019** | **2020** | **2021** | **Total** |
| 1.1 | Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO) | 187,56 | 187,56 | 187,56 | 135,46 | 135,46 | n/a |
| 1.2 | Consumo total admisible máximo para las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO) | 129,52 | 129,52 | 129,52 | 105,87 | 82,56 | n/a |
| 2.1 | Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Principal (ONUDI) ($EUA) | **811.750** | 0 | **0** | 0 | **0** | **811.750** |
| 2.2 | Gastos de apoyo para el Organismo de Ejecución Principal ($EUA) | **56.823** | 0 | **0** | 0 | **0** | **56.823** |
| 3.1 | Financiación acordada total ($EUA) | **811.750** | 0 | **0** | 0 | **0** | **811.750** |
| 3.2 | Total gastos de apoyo ($EUA) | **56.823** | 0 | **0** | 0 | **0** | **56.823** |
| 3.3 | Gastos acordados totales ($EUA) | **868.573** | 0 | **0** | 0 | **0** | **868.753** |
| 4.1.1 | Objetivo de eliminación total de HCFC-22 convenido en el presente Acuerdo (toneladas PAO) | 23,44 |
| 4.1.2 | Objetivo de eliminación de HCFC-22 de proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO) | 2,00 |
| 4.1.3 | Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO) | 83,88 |
| 4.2.1 | Objetivo de eliminación total de HCFC-123 convenido en el presente Acuerdo (toneladas PAO) | 0,00 |
| 4.2.2 | Objetivo de eliminación de HCFC-123 de proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO) | 0,00 |
| 4.2.3 | Consumo admisible remanente de HCFC-123 (toneladas PAO) | 1,70 |
| 4.3.1 | Objetivo de eliminación total de HCFC-141b convenido en el presente Acuerdo (toneladas PAO) | 1,15 |
| 4.3.2 | Objetivo de eliminación de HCFC-141b de proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO) | 43,00 |
| 4.3.3 | Consumo admisible remanente de HCFC-141b (toneladas PAO) | 7,70 |

\* Revisado en la 87ª reunión tras la cancelación del plan para el sector de fabricación de equipos de aire acondicionado y los gastos asociados de apoyo al organismo y gestión de proyectos (2.073.988 $EUA, incluidos los gastos de apoyo del organismo).

**Anexo V**

**TEXTO PARA INCLUIR EN EL ACUERDO ACTUALIZADO REVISADO ENTRE EL GOBIERNO DE ECUADOR Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE HIDROBROMOFLUOROCARBONOS**

(Para mayor comodidad, los cambios pertinentes están en negrita)

16. El presente Acuerdo **revisado** sustituye al Acuerdo actualizado suscrito entre el Gobierno de Ecuador y el Comité Ejecutivo en la **81ª** reunión del Comité Ejecutivo.

**APÉNDICE 2-A: OBJETIVOS Y FINANCIACIÓN**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | **2011** | **2012** | **2013** | **2014** | **2015** | **2016** | **2017** | **2018** | **2019** | **2020** | **Total** |
| 1.1 | Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO) | n/a | n/a | 23,49 | 23,49 | 21,14 | 21,14 | 21,14 | 21,14 | 21,14 | 15,27 | n/a |
| 1.2 | Consumo total admisible máximo para las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO) | n/a | n/a | 23,49 | 23,49 | 21,14 | 21,14 | 21,14 | 21,14 | 21,14 | 15,27 | n/a |
| 2.1 | Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Principal (ONUDI) ($EUA) | 1.531.940 | 0 | 86.500 | 0 | 0 | 86.500 | 0 | \*518.219 | 0 | **\*\*65.000** | **2.288.159** |
| 2.2 | Gastos de apoyo para el Organismo de Ejecución Principal ($EUA) | 114.896 | 0 | 6.488 | 0 | 0 | 6.487 | 0 | \*36.707 | 0 | **\*\*4,825** | **169.403** |
| 2.3 | Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Cooperante (PNUMA) ($EUA) | 30.000 | 0 | 20 000 | 0 |  | 30.000 | 0 | 25.000 | 0 | **\*\*0** | **105.000** |
| 2.4 | Gastos de apoyo para el Organismo de Ejecución Cooperante ($EUA) | 3.900 | 0 | 2 600 | 0 | 0 | 3.900 | 0 | 3.250 | 0 | **\*\*0** | **13.650** |
| 3.1 | Financiación acordada total ($EUA) | 1.561.940 | 0 | 106.500 | 0 | 0 | 116.500 | 0 | 543.219 | 0 | 65.000 | 2.393.159 |
| 3.2 | Total gastos de apoyo ($EUA) | 118.796 | 0 | 9.088 | 0 | 0 | 10.387 | 0 | 39.957 | 0 | **4.825** | **183.053** |
| 3.3 | Gastos acordados totales ($EUA) | 1.680.736 | 0 | 115.588 | 0 | 0 | 126.887 | 0 | 583.176 | 0 | **69.825** | **2.576.212** |
| 4.1.1 | Objetivo de eliminación total de HCFC‑22 convenido en el presente acuerdo (toneladas PAO) | 7,36 |
| 4.1.2 | Objetivo de eliminación de HCFC‑22 de proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO) | n/a |
| 4.1.3 | Consumo admisible remanente de HCFC‑22 (toneladas PAO) | 13,66 |
| 4.2.1 | Objetivo de eliminación total de HCFC‑141b convenido en el presente acuerdo (toneladas PAO) | 0,86 |
| 4.2.2 | Objetivo de eliminación total de HCFC‑141b de proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO) | n/a |
| 4.2.3 | Consumo admisible remanente de HCFC-141b (toneladas PAO) | 0,00 |
| 4.3.1 | Objetivo de eliminación total convenido de HCFC‑123 conforme a este acuerdo (toneladas PAO) | 0,00 |
| 4.3.2 | Objetivo de eliminación de HCFC‑123 de proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO) | n/a |
| 4.3.3 | Consumo admisible remanente de HCFC‑123 (toneladas PAO) | 0,18 |
| 4.4.1 | Objetivo de eliminación total de HCFC‑142b convenido en el presente acuerdo (toneladas PAO) | 0,00 |
| 4.4.2 | Objetivo de eliminación total de HCFC‑142b de proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO) | n/a |
| 4.4.3 | Consumo admisible remanente de HCFC‑142b (toneladas PAO) | 1,20 |
| 4.5.1 | Objetivo de eliminación total convenido de HCFC‑124 conforme a este acuerdo (toneladas PAO) | 0,00 |
| 4.5.2 | Objetivo de eliminación de HCFC‑124 de proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO) | n/a |
| 4.5.3 | Consumo admisible remanente de HCFC‑124 (toneladas PAO) | 0,22 |
| 4.6.1 | Objetivo de eliminación total convenido de HCFC‑141b en los polioles premezclados conforme a este acuerdo (toneladas PAO) | 19,81 |
| 4.6.2 | Objetivo de eliminación de HCFC‑141b en polioles premezclados de proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO) | n/a |
| 4.6.3 | Consumo admisible remanente de HCFC‑141b en polioles premezclados (toneladas PAO) | 0,86 |

\* La financiación para la ONUDI incluye la solicitud del cuarto tramo de 86.500 $EUA, más los gastos de apoyo al organismo de 6.487 $EUA, y el proyecto de espumas de 431.719 $EUA, más los gastos de apoyo al organismo de 30.220 $EUA.

**\*\* En la 87ª reunión, el PNUMA dejó de ser un Organismo Cooperante y se le solicitó que transfiriera a la ONUDI la financiación aprobada de 10.000 $EUA para el quinto tramo, más 700 $EUA de gastos de apoyo al organismo.**

**Anexo VI**

**ACUERDO ACTUALIZADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ECUADOR Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE HIDROCLOROFLUOROCARBONOS EN EL MARCO DE LA ETAPA II DEL PLAN DE GESTIÓN DE ELIMINACIÓN DE LOS HCFC**

**Finalidad**

# El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno del Ecuador (el “País”) y el Comité Ejecutivo con respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1‑A (“Las Sustancias”) hasta un nivel sostenido de cero toneladas PAO antes del 1 de enero de 2030 en cumplimiento del calendario del Protocolo de Montreal.

1. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 1.2 del Apéndice 2‑A (“Los Objetivos y la Financiación”) del presente Acuerdo, así como en el calendario de reducción del Protocolo de Montreal para todas las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1‑A. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con cualquier consumo de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2‑A como medida de reducción final conforme a este Acuerdo para todas las Sustancias especificadas en el Apéndice 1‑A y en relación con cualquier consumo de cada una de las Sustancias que supere el nivel definido en las filas4.1.3, 4.2.3, 4.3.3, 4.4.3 y 4.5.3 (consumo restante admisible para la financiación).
2. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 3.1 del Apéndice 2-A. El Comité Ejecutivo proporcionará esta financiación, en principio, en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3‑A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
3. El País acepta aplicar este Acuerdo conforme a la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC aprobado (“el Plan”). Conforme al inciso 5 b) de este Acuerdo, el País aceptará la verificación independiente del logro de los límites anuales de consumo de las Sustancias que se estipulan en la fila 1.2 del Apéndice 2-A de este Acuerdo. La verificación antes mencionada será encomendada por el organismo bilateral o de ejecución pertinente.

**Condiciones para la liberación de los fondos**

1. El Comité Ejecutivo proporcionará únicamente la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación cuando el País satisfaga las siguientes condiciones con una antelación de por lo menos ocho semanas a la reunión del Comité Ejecutivo correspondiente indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
	1. Que el país haya cumplido con los Objetivos estipulados en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para todos los años pertinentes. Los años pertinentes son todos los años desde el año en que se aprobó el presente Acuerdo. Los años en que no deban presentarse informes de ejecución del programa de país para la fecha de celebración de la reunión del Comité Ejecutivo en la que se presente la solicitud de financiación están exentos;
	2. Que el cumplimiento de estos Objetivos haya sido verificado independientemente para todos los años pertinentes, a menos que el Comité Ejecutivo decidiere que no se requiere dicha verificación;
	3. Que el País haya presentado Informes de Ejecución de Tramos en el formulario del Apéndice 4‑A (“Formato de informes y planes de ejecución de tramos”) que cubran cada año civil anterior; que haya logrado un nivel importante de ejecución de las actividades iniciadas con tramos aprobados anteriormente; y que la tasa de desembolso de financiación disponible del tramo aprobado anterior sea de más del 20 por ciento; y
	4. Que el país haya presentado un Plan de Ejecución de Tramos en el formulario del Apéndice 4‑A para cada año civil hasta el año en que el calendario de financiación prevea la presentación del tramo siguiente, dicho año inclusive o, en el caso del último tramo, hasta que se hayan completado todas las actividades previstas.

**Supervisión**

1. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5‑A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre la ejecución de las actividades de los Planes de Ejecución de Tramos anteriores, de conformidad con sus funciones y responsabilidades estipuladas en ese mismo apéndice.

**Flexibilidad para reasignación de fondos**

1. El Comité Ejecutivo conviene en que el País podrá tener flexibilidad para reasignar parte o la totalidad de los fondos aprobados según la evolución de las circunstancias, para lograr la reducción del consumo y la eliminación gradual más ágil posible de las Sustancias especificadas en el Apéndice 1‑A:
	1. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán documentarse por adelantado, ya sea en un Plan de Ejecución de Tramos según lo descrito en el inciso 5 d) *supra*, o bien como una revisión de un Plan de Ejecución de Tramos existente a presentarse ocho semanas antes de cualquier reunión del Comité Ejecutivo para su aprobación. Los cambios importantes se relacionarían con:
		1. Asuntos que pudieran afectar al reglamento y las políticas del Fondo Multilateral;
		2. Cambios que modificarían cualquier cláusula de este Acuerdo;
		3. Cambios en los niveles anuales de financiación asignados a organismos bilaterales o de ejecución individuales para los diferentes tramos;
		4. Suministro de financiación para actividades no incluidas en el Plan de Ejecución de Tramos avalado actual, o supresión de una actividad incluida en el Plan de Ejecución de Tramos, cuyo costo exceda el 30 por ciento del costo total del último tramo aprobado; y
		5. Cambios en tecnologías alternativas, quedando entendido que toda presentación de tal pedido identificaría los costos adicionales conexos, el potencial del impacto en el clima, y cualquier diferencia en toneladas PAO por eliminar, si procede, además de confirmar que el País acuerda que los ahorros posibles relacionados con el cambio de tecnología reducirían el nivel general de financiación bajo este Acuerdo en consecuencia.
	2. Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes pueden incorporarse al Plan de Ejecución de Tramos aprobado que esté en curso de ejecución en esa fecha, y notificarse al Comité Ejecutivo en el Informe de Ejecución de Tramos subsiguiente;
	3. Toda empresa incluida en el Plan para convertirse a una tecnología sin HCFC y que no fuese admisible según las políticas del Fondo Multilateral (debido a ser de propiedad extranjera o por haberse establecido después de la fecha límite del 21 de septiembre de 2007) no recibiría ayuda financiera. Esta información se informaría al Comité Ejecutivo como parte del Plan de Ejecución de Tramos;
	4. El País se compromete a examinar la posibilidad de utilizar sistemas de hidrocarburos premezclados con agentes de espumación de bajo potencial de calentamiento atmosférico en lugar de mezclarlos en el país, para las empresas de espumas cubiertas por el Plan, en caso de que sea técnicamente posible, económicamente viable, y aceptable para las empresas;

## El País acuerda en casos en que se hayan elegido las tecnologías con HFC como una alternativa para los HCFC, y tomando en consideración las circunstancias nacionales relacionadas a la salud y la seguridad: supervisar la disponibilidad de los sucedáneos y alternativas que reducen al mínimo aún más los impactos en el clima; considerar, al examinar las reglamentaciones, normas e incentivos, estipulaciones adecuadas para incentivos que fomenten la introducción de dichas alternativas; y considerar el potencial para adopción de alternativas eficaces en función de los costos que reduzcan al mínimo el impacto en el clima al ejecutar el plan de gestión de eliminación de los HCFC, cuando proceda, e informar en consecuencia al Comité Ejecutivo sobre el progreso realizado en los informes de ejecución de tramos; y

* 1. Los fondos remanentes que conserven los organismos bilaterales o de ejecución o el país en virtud del Plan serán devueltos al Fondo Multilateral al concluirse el último tramo previsto conforme a este Acuerdo.

**Consideraciones para el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración**

1. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración incluidas en el Plan, en particular:
	1. El País utilizaría la flexibilidad disponible conforme a este Acuerdo para atender a las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto; y
	2. El País y los organismos bilaterales y/o de ejecución pertinentes tomarían en consideración las decisiones pertinentes sobre el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración durante la ejecución del Plan.

**Organismos bilaterales y de ejecución**

# El País conviene en asumir la responsabilidad general por la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. La ONUDI ha acordado ser el “Organismo de Ejecución Principal” en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El País acepta que se lleven a cabo evaluaciones, que pueden ser realizadas en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral o en el marco del programa de evaluación del Organismo de Ejecución Principal que participa en este Acuerdo.

# El Organismo de Ejecución Principal tendrá la responsabilidad de garantizar la planificación, ejecución y presentación de informes coordinadas de todas las actividades comprendidas en el presente Acuerdo, incluida entre otras cosas y sin limitaciones la verificación independiente a realizarse conforme al inciso 5 b). La funcione del Organismo de Ejecución Principal se especifica en el Apéndice 6-A. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, otorgar al Organismo de Ejecución Principal los honorarios estipulados en la fila 2.2 del Apéndice 2‑A.

**Incumplimiento del Acuerdo**

# Si, por cualquier motivo, el País no alcanzara los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en la fila 1.2 del Apéndice 2–A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación de acuerdo con el Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado que determinará el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha cumplido con todas las obligaciones que debía cumplir antes de la recepción del siguiente tramo de financiación de acuerdo con el Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir el monto de la Financiación en el monto precisado en el Apéndice 7-A (“Reducciones de la Financiación en caso de Incumplimiento”) por cada kilogramo PAO de reducciones del consumo no alcanzado en cualquiera de los años establecidos. El Comité Ejecutivo analizará cada caso específico en que el País no haya cumplido con este Acuerdo y adoptará las decisiones que correspondan. Una vez que se adopten las decisiones, el caso específico de incumplimiento de este Acuerdo no constituirá un impedimento para el suministro de financiación para los tramos siguientes conforme al párrafo 5 *supra*.

1. No se modificará la Financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar a la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

# El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y el Organismo de Ejecución Principal para facilitar la aplicación del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

**Fecha de terminación**

1. La terminación del Plan y el Acuerdo conexo concluirán al final del año siguiente al último año para el que se haya especificado un nivel de consumo total máximo permitido en el Apéndice 2‑A. En el caso de que para ese entonces hubiera actividades aún pendientes que estuvieran previstas en el último Plan de Ejecución de Tramos y sus revisiones posteriores conforme al inciso 5 d) y el párrafo 7, la conclusión del Plan se aplazará hasta el final del año siguiente a la ejecución de las actividades remanentes. Los requisitos de presentación de informes conforme a los incisos 1 a), 1 b), 1 d) y 1 e) del Apéndice 4‑A continuarán vigentes hasta la conclusión del Plan, a menos que el Comité Ejecutivo estipule otra cosa.

**Validez**

1. Todas las condiciones del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo de Montreal, a no ser que se definan de otro modo en este documento.
2. Este Acuerdo puede modificarse o rescindirse únicamente por un acuerdo mutuo, escrito, del País y del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral.

# **En la 87ª reunión, el PNUMA dejó de actuar como Organismo de Ejecución Cooperante en relación con las actividades del País en virtud del presente Acuerdo. Por lo tanto, las responsabilidades del PNUMA en virtud del presente Acuerdo se extienden únicamente hasta la 87ª reunión inclusive. El presente Acuerdo actualizado sustituye al Acuerdo alcanzado entre el Gobierno del Ecuador y el Comité Ejecutivo en la 86ª reunión del Comité Ejecutivo.**

**APÉNDICES**

**APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Sustancia | Anexo | Grupo | Punto de partida para las reducciones acumulativas del consumo (toneladas PAO) |
| HCFC-22 | C | I | 21.02 |
| HCFC-123 | C | I | 0.18 |
| HCFC-124 | C | I | 0.22 |
| HCFC-141b | C | I | 0.86 |
| HCFC-142b | C | I | 1.20 |
| HCFC-225 |  |  | 0.00 |
| Subtotal |  |  | 23.49 |
| HCFC-141b en polioles premezclados importados | C | I | 20.67 |
| Total | C | I | 44.16 |

**APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN**

| **Fila** | **Detalles** | **2020** | **2021-2023** | **2024** | **2025-2026** | **2027** | **2028-2029** | **2030** | **Total** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1.1 | Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO) | 15.27 | 15.27 | 15.27 | 7.63 | 7.63 | 7.63 | 0 | n/a |
| 1.2 | Consumo total máximo permisible para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO) | 15.27 | 15.27 | 15.27 | 7.63 | 7.63 | 7.63 | 0 | n/a |
| 2.1 | Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Principal (ONUDI) ($EUA) | 292,750 | 0 | 407,250 | 0 | 255,500 | 0 | 214,500 | 1,170,000 |
| 2.2 | Gastos de apoyo para el Organismo de Ejecución Principal ($EUA) | 20,493 | 0 | 28,507 | 0 | 17,885 | 0 | 15,015 | 81,900 |
| 3.1 | Financiación total convenida ($EUA) | 292,750 | 0 | 407,250 | 0 | 255,500 | 0 | 214,500 | 1,170,000 |
| 3.2 | Total de gastos de apoyo ($EUA) | 20,493 | 0 | 28,507 | 0 | 17,885 | 0 | 15,015 | 81,900 |
| 3.3 | Total de gastos convenidos ($EUA) | 313,243 | 0 | 435,757 | 0 | 273,385 | 0 | 229,515 | 1,251,900 |
| 4.1.1 | Total convenido de eliminación de HCFC-22 por lograr, conforme a este Acuerdo (toneladas PAO) | 13.66 |
| 4.1.2 | Eliminación de HCFC-22 por lograr en la etapa previa (toneladas PAO) | 7.36 |
| 4.1.3 | Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO) | 0 |
| 4.2.1 | Total convenido de eliminación HCFC-141b por lograr, conforme a este Acuerdo (toneladas PAO) | 0 |
| 4.2.2 | Eliminación de HCFC-141b por lograr en la etapa previa (toneladas PAO) | 0.86 |
| 4.2.3 | Consumo admisible remanente de HCFC-141b (toneladas PAO) | 0 |
| 4.3.1 | Total convenido de eliminación de HCFC-142b por lograr, conforme a este Acuerdo (toneladas PAO) | 1.20 |
| 4.3.2 | Eliminación de HCFC-142b por lograr en la etapa previa (toneladas PAO) | 0 |
| 4.3.3 | Consumo admisible remanente de HCFC-142b (toneladas PAO) | 0 |
| 4.4.1 | Total convenido de eliminación HCFC-123 por lograr, conforme a este Acuerdo (toneladas PAO) | 0.18 |
| 4.4.2 | Eliminación de HCFC-123 por lograr en la etapa previa (toneladas PAO) | 0 |
| 4.4.3 | Consumo admisible remanente de HCFC-123 (toneladas PAO) | 0 |
| 4.5.1 | Total convenido de eliminación HCFC-124 por lograr, conforme a este Acuerdo (toneladas PAO) | 0.22 |
| 4.5.2 | Eliminación de HCFC-124 por lograr en la etapa previa (toneladas PAO) | 0 |
| 4.5.3 | Consumo admisible remanente de HCFC-124 (toneladas PAO) | 0 |
| 4.6.1 | Total convenido de eliminación de HCFC-141b en polioles premezclados importados, conforme a este acuerdo (toneladas PAO) | 0 |
| 4.6.2 | Eliminación de HCFC-141b en polioles premezclados importados por lograr en la etapa previa (toneladas PAO) | 20.67 |
| 4.6.3 | Consumo admisible remanente de HCFC-141b en polioles premezclados importados (toneladas PAO) | 0 |

**APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN**

# La financiación para los tramos futuros se considerará para aprobación en la segunda reunión del año especificado en el Apéndice 2‑A.

**APÉNDICE 4-A: FORMATO DE LOS INFORMES Y PLANES DE EJECUCIÓN DE TRAMOS**

# La presentación del Informe de Ejecución de Tramos y de los Planes para cada tramo solicitado constará de cinco partes:

* 1. Un informe descriptivo, que proporcione datos por tramo, que describa el progreso logrado desde el informe anterior, que refleje la situación del País respecto a la eliminación de las Sustancias, cómo las diferentes actividades contribuyen a la misma y cómo se relacionan entre sí. El informe debería incluir la cantidad de SAO eliminadas como resultado directo de la ejecución de las actividades, por sustancia, y la tecnología de alternativa utilizada y la incorporación gradual de dichas alternativas, a fin de que la Secretaría pueda proporcionar al Comité Ejecutivo información acerca del cambio resultante en las emisiones que afectan al clima. El informe debería además destacar los logros, experiencias y problemas relacionados con las diferentes actividades incluidas en el Plan, reflejando los cambios que pudiera haber en las circunstancias del País, y proporcionar toda otra información pertinente. El informe también debería incluir información y una justificación de los cambios respecto al Plan o a los Planes de Ejecución de Tramos presentado(s) anteriormente, tales como demoras, uso de la flexibilidad para reasignar fondos durante la ejecución de un tramo, como se estipula en el párrafo 7 de este Acuerdo, u otros cambios;
	2. Un informe de verificación independiente de los resultados y el consumo de las Sustancias conforme al inciso 5 b) del Acuerdo. Excepto que el Comité Ejecutivo decida otra cosa, dicha verificación se deberá suministrar junto con cada solicitud de tramo y deberá abarcar el consumo para todos los años pertinentes tal como se especifica en el inciso 5 a) del Acuerdo para los que el Comité Ejecutivo no haya recibido aún un informe de verificación;
	3. Una descripción por escrito de las actividades por llevar a cabo durante el período abarcado por el tramo solicitado destacando los hitos de ejecución, la fecha de terminación y la interdependencia de las actividades, y tomando en cuenta la experiencia adquirida y el progreso logrado en la ejecución de los tramos anteriores; los datos del plan se proporcionarán por año civil. La descripción debería incluir asimismo una referencia al Plan general y los progresos logrados, así como a los posibles cambios al Plan general que se prevén. Igualmente, la descripción debería especificar y explicar en detalle tales cambios al Plan general. La descripción de las actividades futuras se puede presentar como parte del mismo documento donde figure el informe descriptivo previsto en el inciso b) *supra*;
	4. Un conjunto de información cuantitativa para todos los Informes y Planes de Ejecución de Tramos, presentada a través de una base de datos en Internet; y
	5. Un Resumen Ejecutivo de unos cinco párrafos con una síntesis de la información estipulada en los incisos 1 a) a 1 d) *supra*.
1. En el caso en que en un año en particular se ejecute de forma paralela dos etapas del plan de gestión de eliminación de los HCFC, deberían tenerse en cuenta las siguientes consideraciones al elaborar los Informes y Planes de Ejecución de Tramos:
	1. Los Informes y Planes de Ejecución de Tramos a los que se haga referencia como parte de este Acuerdo harán referencia exclusivamente a las actividades y fondos cubiertos por este Acuerdo; y
	2. Si las etapas en curso de ejecución tuvieran diferentes objetivos de eliminación de consumo de HCFC bajo el Apéndice 2-A de cada Acuerdo en un año en particular, el objetivo de consumo más bajo se utilizará como referencia para los fines del cumplimiento de esos Acuerdos y servirá de base para la verificación independiente.

**APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES**

# El Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP) es el centro de coordinación para el Protocolo de Montreal en el Ecuador. Las actividades que corresponden a la aplicación del Protocolo están en consonancia con las propuestas de estrategias de la Dirección Nacional de Medio Ambiente y Reconversión Tecnológica del Ministerio. Esta división se ocupa de la coordinación con las autoridades del Plan Nacional para la Eliminación de las Sustancias que Agotan el Ozono (SAO).

# El proyecto se ejecuta por medio de la dependencia nacional de ozono establecida en el MPCEIP, como parte de la Dirección Nacional de Medio Ambiente y Reconversión Tecnológica, cuyas funciones son:

## Coordinar, en su calidad de centro de coordinación, todas las actividades relacionadas con la ejecución del programa de país para la eliminación de las SAO en el Ecuador,

## Supervisar y controlar el consumo de sustancias controladas por el Protocolo de Montreal,

## Difundir los datos y la información pertinente a todas las partes interesadas, e informar sobre los requisitos establecidos en el Protocolo de Montreal,

## Promover el conocimiento de cuestiones relacionadas con las SAO y sus alternativas,

## Recibir, evaluar y presentar informes, que examinará el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral, en relación con otros proyectos que no hayan sido incluidos en el programa de país,

## Informar a la Secretaría del Ozono, al Fondo Multilateral, y al Organismo de Ejecución acerca del consumo y la eliminación de las sustancias controladas por el Protocolo de Montreal en el Ecuador,

## Coordinar y ejecutar proyectos relacionados con las sustancias controladas por el Protocolo de Montreal en el país.

# El MPCEIP tendrá a su cargo la supervisión del plan de ejecución para la eliminación, de hacer un seguimiento de la promulgación y la observancia de las políticas y la legislación. Los procedimientos destinados a la ejecución de estas actividades son:

## Ejecución de todas las actividades de los componentes del PGEH, incluido el diseño de actividades detalladas, auditoría de las partes involucradas, identificación y selección de los beneficiarios, contratación de bienes y servicios, asistencia técnica constante a los beneficiarios de los proyectos, etc.

## Supervisión periódica de las tendencias y actitudes en el sector privado local relacionadas con el uso de los HCFC y sus posibles sustitutos.

## Diseño, organización y ejecución (anual) de las actividades de supervisión de los proyectos, que incluyen el diseño de instrumentos para la recopilación y el análisis de datos.

## Análisis e información de los resultados de la supervisión, en particular el diseño de la aplicación de las medidas correctivas o las actividades de asistencia técnica, y organización de las reuniones correspondientes para el examen y la gestión de la supervisión.

## Elaboración y aplicación de las medidas correctivas.

## Ejecución periódica de las actividades de asistencia técnica para los beneficiarios de los proyectos.

## Preparación de informes anuales sobre la marcha de las actividades, informes semestrales sobre la ejecución del PGEH, y del plan semestral de ejecución para el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral, de conformidad con el formato definido. También se incluirá la preparación de cualquier otro informe necesario para el funcionamiento adecuado del proyecto del PGEH.

# La gestión del plan de eliminación estará a cargo de un equipo dedicado a esta labor, que estará integrado por un coordinador designado por el MPCEIP y contará con el apoyo de representantes y expertos de los organismos de ejecución y la infraestructura de apoyo necesaria. El componente de apoyo a la gestión y la actualización de los instrumentos jurídicos del plan de eliminación incluirá las actividades siguientes:

## Gestión y coordinación de la ejecución del plan;

## Establecimiento de un programa de desarrollo y aplicación para que el Gobierno pueda ejercer los mandatos requeridos y garantizar el cumplimiento por parte de la industria de las obligaciones de reducir el consume de SAO;

## Creación y realización de actividades de capacitación, sensibilización y creación de capacidad para asegurar un compromiso de alto nivel con los objetivos y obligaciones del Plan;

## Preparación de planes de ejecución anuales que incluyan la determinación de la secuencia de participación de las empresas en las actividades;

## Establecimiento y funcionamiento de un sistema de presentación de informes sobre el uso de SAO y sus sustitutos por parte de los usuarios;

## Informe sobre los progresos logrados en la ejecución del plan a los efectos del desembolso anual basado en los resultados; y

## Establecimiento y funcionamiento de un mecanismo descentralizado para supervisor y evaluar los resultados del plan, en asociación con las entidades reguladoras del medio ambiente para velar por la sostenibilidad.

# El País conviene en realizar evaluaciones, que podrían llevarse a cabo en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral o del programa de evaluación de cualquiera de los organismos que formen parte del presente Acuerdo.

**APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL**

# El Organismo de Ejecución Principal tendrá a su cargo diversas responsabilidades, entre las que se incluyen, como mínimo, las siguientes:

* 1. Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de gestión de eliminación de los HCFC del País;
	2. Brindar asistencia al País para preparar los Informes y Planes de Ejecución de Tramos conforme al Apéndice 4‑A;
	3. Proporcionar al Comité Ejecutivo una verificación independiente de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades previstas en los tramos según lo indicado en el Plan de Ejecución de Tramos de conformidad con el Apéndice 4‑A;
	4. Asegurar que las experiencias y logros se reflejen en actualizaciones del Plan general y en los Planes de Ejecución de Tramos futuros, de conformidad con los incisos 1 c) y 1 d) del Apéndice 4‑A;
	5. Cumplir con los requisitos de información respecto de los Informes y Planes de Ejecución de Tramos y el Plan general especificados en el Apéndice 4‑A que se deben presentar al Comité Ejecutivo;
	6. En el caso en que se solicite el último tramo de financiación con uno o más años de antelación al último año para el cual se haya establecido un objetivo de consumo, los informes de ejecución de tramos y, donde proceda, los informes de verificación de la etapa actual del Plan deberían presentarse hasta que todas las actividades previstas se hayan concluido y los objetivos de consumo de HCFC se hayan logrado;
	7. Asegurar que expertos técnicos independientes y competentes lleven a cabo las revisiones técnicas;
	8. Emprender las misiones de supervisión requeridas;
	9. Asegurar la existencia de un mecanismo operativo que permita la ejecución eficaz y transparente del Plan de Ejecución de Tramos y la presentación de datos exactos;
	10. En el caso de que se reduzca la financiación por falta de cumplimiento conforme al párrafo 11 del Acuerdo, determinar, en consulta con el País, la asignación de las reducciones a las diferentes partidas presupuestarias y a la financiación del Organismo de Ejecución Principal;
	11. Asegurar que los desembolsos a favor del País se basen en el uso de los indicadores;
	12. Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario; y
	13. Liberación de fondos en fecha al País/empresas participantes para terminar las actividades relacionadas con el proyecto.
1. Tras consultar con el País y teniendo en cuenta las opiniones que pudieran expresarse, el Organismo de Ejecución Principal seleccionará y encomendará a una entidad independiente la verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de los HCFC y el consumo de las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1‑A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo y el inciso 1 b) del Apéndice 4‑A.

**APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

# De conformidad con el párrafo 11 del Acuerdo, el monto de financiación proporcionada podrá reducirse en 180 $EUA por kg PAO de consumo que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2‑A para cada año en que no se haya logrado el objetivo especificado en la fila 1.2 del Apéndice 2-A, quedando entendido que la reducción de financiación máxima no excedería el nivel de financiación del tramo que se solicita. Otras medidas podrían considerarse en casos donde el incumplimiento se extiende durante dos años consecutivos.

1. En el caso de que deba aplicarse esta sanción respecto a un año en el que estén vigentes dos acuerdos (dos etapas del plan de gestión de eliminación de los HCFC que se ejecuten en forma paralela) que prevean sanciones de diferente cuantía, la aplicación de la sanción se determinará caso por caso tomando en cuenta los sectores específicos que llevan al incumplimiento. Si no fuera posible precisar el sector, o si ambas etapas se ocuparan del mismo sector, se aplicará de ambas sanciones la que fuera mayor.

**Annexo VII**

**REPORT ON HFC-RELATED ACTIVITIES THAT REQUIRE AN EXTENSION OF THEIR COMPLETION DATE**

| **AGENCY/Country/Code** | **Project title** | **Date approved** | **Disbursement rate (%)** | **Activities to be completed by revised completion date** | **Proposed revised completion date (month/year)** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CANADA** |  |  |  |  |  |
| BangladeshBGD/SEV/81/TAS/53 | Enabling activities for HFC phase-down | Jun-18 | 100 | To complete remaining activities under UNDP component. | Jun-22 |
| CubaCUB/SEV/81/TAS/58 | Enabling activities for HFC phase-down | Jun-18 | 100 | Workshop to present the draft national strategy for phasing down HFCs to stakeholders and distribution of promotional material. | Dec-21 |
| El Salvador ELS/SEV/81/TAS/38 | Enabling activities for HFC phase-down | Jun-18 | 100 | Finalization of the draft national strategy for phasing down HFCs including assessment of the servicing sector needs; and distribution of promotional material. | Dec-21 |
| Panama PAN/SEV/81/TAS/47 | Enabling activities for HFC phase-down | Jun-18 | 100 | Conducting a multisectoral coordination group meeting to present the draft national strategy for phasing down HFCs to stakeholders; and distribution of promotional material. | Sep-21 |
| **FRANCE** |  |  |  |  |  |
| ZimbabweZIM/REF/82/INV/56 | Conversion from HFC-134a to isobutane in the manufacture of domestic refrigerators at Capri (SME Harare) | Dec-18 | 0 | Finalization of co-financing required for the beneficiary enterprise to implement the project. With gradual recovery from the COVID‑19 pandemic thus improvements in the economy, activities are expected to progress faster. | Jun-23 |
| **GERMANY** |  |  |  |  |  |
| Liberia LIR/SEV/80/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Nov-17 | 74.8 | Approval of the amendment to regulations. | Dec-21 |
| Papua New GuineaPNG/SEV/80/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Nov-17 | 86.7 | Support for ratification of Kigali Amendment; and finalization of the amendment to ODS regulations including tax on HFCs. | Dec-21 |
| Seychelles SEY/SEV/80/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Nov-17 | 87.5 | Monitoring compliance with the guidelines for the newly amended regulations through onsite monitoring of commercial and industrial refrigeration equipment. | Dec-21 |
| **ITALY** |  |  |  |  |  |
| MaldivesMDV/SEV/80/TAS/02+ | Enabling activities for HFC phase-down | Nov-17 | 29 | Finalization of country assessment report; conducting roundtable workshops and remaining training activities; finalization of the amendment to the draft regulation; and conducting a survey for cold chain database. | Jun-22 |
| **UNDP** |  |  |  |  |  |
| Bangladesh BGD/SEV/81/TAS/52 | Enabling activities for HFC phase-down | Jun-18 | 23.2 | Finalization of consultations after preparation of a national roadmap; and finalization of enabling activities report. | Jun-22 |
| Chile CHI/SEV/80/TAS/03+ | Enabling activities for HFC phase-down | Nov-17 | 100 | Providing support to the customs authorities on the identification and control of HFCs; awareness raising activities; and additional workshops with stakeholders on control measures related to HFCs.  | Jun-22 |
| Cuba CUB/SEV/81/TAS/57 | Enabling activities for HFC phase-down | Jun-18 | 39 | Finalization of the draft national strategy for phasing down HFCs including the assessment of the servicing sector needs and distribution of promotional material.  | Dec-21 |
| El Salvador ELS/SEV/81/TAS/37 | Enabling activities for HFC phase-down | Jun-18 | 57.2 | Finalization of the draft national strategy for phasing down HFCs including the assessment of the servicing sector needs and distribution of promotional material.  | Dec-21 |
| Fiji FIJ/SEV/80/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Nov-17 | 97.8 | Organizing final consultation meeting; finalization of market assessment report after consolidation of all information; and finalization of enabling activities report. | Aug-21 |
| Iran (Islamic Republic of)IRA/SEV/82/TAS/232 | Enabling activities for HFC phase-down | Dec-18 | 35.6 | Conducting market assessment of the refrigeration servicing sector and use of alternatives; preparation and finalization of national roadmap; final consultation meeting; and finalization of enabling activities report. | Mar-22 |
| Panama PAN/SEV/81/TAS/46 | Enabling activities for HFC phase-down | Jun-18 | 76.3 | Conducting a multisectoral coordination group meeting to present the draft national strategy for phasing down HFCs to stakeholders; and distribution of promotional material. | Sep-21 |
| Paraguay PAR/SEV/81/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Jun-18 | 100.6 | Finalization of the assessment of the RAC sector needs; and information outreach and knowledge sharing with stakeholders in the RAC, foam and firefighting sectors on the alternatives to HFCs. | Dec-21 |
| Uruguay URU/SEV/80/TAS/02+ | Enabling activities for HFC phase-down | Nov-17 | 78 | Strengthening the control to HFC imports, discussions with stakeholder on the road map for the implementation of the Kigali Amendment and distribution of promotional material. | Dec-21 |
| Zimbabwe ZIM/REF/82/INV/55 | Conversion from HFC-134a to isobutane in the manufacture of domestic refrigerators at Capri (SME Harare) | Dec-18 | 0 | Additional time needed by the beneficiary enterprise for finalization of co-financing required for implementing the project.  | Jun-23 |
| **UNEP** |  |  |  |  |  |
| Afghanistan AFG/SEV/81/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Jun-18 | 80 | Roundtable workshops on low‑GWP alternatives for large end users and training for servicing sector; finalization of the amendment to draft regulations; and awareness activities. | Jun-22 |
| Angola ANG/SEV/80/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Nov-17 | 86.7 | Revise the existing National Ozone Depleting Substances legislation; and workshop for technicians on safe handling of HFCs and alternatives. | Dec-21 |
| Bahamas (the)BHA/SEV/82/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Dec-18 | 0 | Study relating to handling low‑GWP flammable refrigerants for service sector; and national strategy for supporting the RAC servicing sector in handling HFC phase‑down and staged approach to introducing low-GWP and energy efficiency. | Jun-22 |
| Bahrain BAH/SEV/81/TAS/34 | Enabling activities for HFC phase-down | Jun-18 | 50 | Finalization of country assessment report. | Dec-21 |
| Bangladesh BGD/SEV/81/TAS/54 | Enabling activities for HFC phase-down | Jun-18 | 12.1 | Roundtable workshops on low-GWP alternatives for large end users and training for customs officers; finalization of the amendment to draft regulations and awareness activities; and development of knowledge products and information materials on Kigali Amendment and safe-handling of low‑GWP technologies. | Jun-22 |
| Benin BEN/SEV/81/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Jun-18 | 66.5 | Assisting customs office for developing country‑specific Harmonized System (HS) codes for HFCs; training needs assessment for servicing sector; and revising the existing National Ozone‑Depleting Substances Legislation (ODS‑based equipment) and drafting the ODS alternative regulation. | Jun-22 |
| Bolivia (Plurinational State of)BOL/SEV/82/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Dec-18 | 11.9 | Training on design, installation and maintenance of energy efficient RAC systems; support to customs authorities in developing HS codes for HFCs; drafting of ministerial resolutions/procedure manual for HFC quotas and HFC import permits; training of technicians on the safe use of flammable refrigerants and training of end users; and market analysis for HFC refrigerants from domestic production; and development of a proposal of the national labor competency standards. | Jun-22 |
| Botswana BOT/SEV/81/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Jun-18 | 53.3 | Training to Customs Department on the monitoring, recording and reporting of imports/exports of HFCs; RAC technology projection and analysis; conducting sensitization workshops to refrigeration technicians on safe use of alternatives of HFCs. | Jun-22 |
| Brunei Darussalam BRU/SEV/82/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Dec-18 | 17.2 | Consultations on Kigali Amendment ratification; roundtable workshops and trainings; finalization of regulation amendment drafts; support for developing HS codes based on revision in 2022; finalization of stickers for labeling of cylinders; development of knowledge products and information materials; and organizing public awareness programme with the energy office. | Jun-22 |
| Cabo Verde CBI/SEV/82/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Dec-18 | 73.5 | Development of country-specific HS codes for HFCs; sensitization meetings for technicians on safe handling of HFCs and their alternatives; and assisting Customs Office in developing national custom codes for different HFCs and including them into the Customs Tariff for proper monitoring and recording of imports/exports or re-export of individual HFCs. | Dec-22 |
| Chad CHD/SEV/81/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Jun-18 | 66.7 | Supporting Customs Department to develop country-specific national HS codes for HFCs for proper monitoring and recording of imports/exports of individual HFCs/alternatives; and hiring national and international consultants for conducting training needs assessment. | Jun-22 |
| Chile CHI/SEV/80/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Nov-17 | 52.1 | Specialized training in HFC controls for customs officers. | Dec-21 |
| Comoros (the)COI/SEV/81/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Jun-18 | 79.6 | Conduct sensitization meetings for technicians on safe handling of HFCs/alternatives; hiring international consultant for training need assessment; and assisting the Customs Department for developing country-specific HS codes for HFCs to facilitate proper monitoring and recording of imports/exports of individual HFCs/alternatives. | Jun-22 |
| Cook Islands (the)CKI/SEV/82/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Dec-18 | 47.4 | Finalization of country assessment report; roundtable workshops and trainings for servicing sector; finalization of the amendment to the ozone layer protection regulation for strengthening HFC controls; and development of knowledge products and information materials on Kigali Amendment and safe-handling of low‑GWP technologies. | Jun-22 |
| Cote d’Ivoire IVC/SEV/81/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Jun-18 | 66.5 | Assisting Customs Office in developing national custom codes for different HFCs and including them into the Customs Tariff for proper monitoring and recording of imports/exports or re‑export of individual HFCs; and hiring international consultant for training needs assessment. | Jun-22 |
| Democratic Republic of the Congo (the) DRC/SEV/81/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Jun-18 | 66.5 | Drafting the law on ratification of the Kigali Amendment with the justification; analysis of the ozone and climate policy/legislation and drafting the amendments to the existing legislation to allow for ratification of the Kigali Amendment; conducting training needs assessment for the servicing sector and preparing an assessment report; and finalizing the package on the ratification of Kigali Amendment and advancing the ratification process. | Jun-22 |
| Djibouti DJI/SEV/81/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Jun-18 | 40 | Finalizing the package on the ratification of the Kigali Amendment and advancing the ratification process; undertaking the training needs assessment for the servicing sector and preparing an assessment report; and conducting sensitization meetings for technicians on safe handling of HFCs and their alternatives. | Jun-22 |
| Dominica DMI/SEV/80/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Nov-17 | 0 | Analysis of ozone and climate legislation to support the Kigali Amendment; policy paper on Kigali Amendment ratification; stakeholder consultations meetings and awareness raising on HFC phase-down and energy efficiency; training needs assessment for the RAC service sector; mapping of HFCs available on the local market; technical assistance on HFC data collection; RAC technology trends projection; symposium on Kigali Amendment ratification impacts, seminar on the transition to low-GWP alternatives; training for technicians on management of alternatives; consultations on the revision/review of the ODS licensing and quota systems; developing country-specific HS codes for HFCs; and knowledge, attitude, and practices study of the RAC service sector, national strategy on staged approach to introducing low‑GWP and energy efficient alternatives and support the RAC service sector in adopting new alternatives. | Jun-22 |
| Dominican Republic (the)DOM/SEV/80/TAS/02+ | Enabling activities for HFC phase-down | Nov-17 | 84.3 | Targeted public awareness and outreach campaigns on alternative low-/zero-GWP refrigerants, energy efficiency, servicing procedures and certification of technicians. | Dec-21 |
| Ecuador ECU/SEV/80/TAS/02+ | Enabling activities for HFC phase-down | Nov-17 | 56.5 | Training of end-users in RAC applications and manufacturing industries on alternatives. | Dec-21 |
| Egypt EGY/SEV/81/TAS/03+ | Enabling activities for HFC phase-down | Jun-18 | 34.5 | Analysis of existing ozone and climate policy/legislation; and drafting the amendments in the existing legislation to allow for ratification of the Kigali Amendment; preparing the package on the ratification of the Kigali Amendment; and undertaking the training needs assessment for the servicing sector and preparing an assessment report. | Jun-22 |
| Equatorial Guinea EQG/SEV/81/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Jun-18 | 56.7 | Drafting law on ratification of the Kigali Amendment with the justification; finalizing the package on the ratification of Kigali Amendment and advancing the ratification process; and assisting the customs department to develop country‑specific national HS codes for HFCs. | Jun-22 |
| Eritrea ERI/SEV/80/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Nov-17 | 36.8 | Reviewing the current licensing system to regulate controlled substances and products; undertaking the training needs assessment for the servicing sector and preparing an assessment report; and sensitizing the public on the phase‑down of HFCs and the Kigali Amendment. | Dec-21 |
| Eswatini SWA/SEV/81/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Jun-18 | 84.2 | Assessment of market profile of alternative technologies and development of strategies to promote availability and quick adoption of low‑GWP technologies; and conducting workshops for technicians on safe handling of HFCs and their alternatives. | Jun-22 |
| Ethiopia ETH/SEV/81/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Jun-18 | 36.8 | Organization of informative workshops and a survey to identify barriers for introduction of low‑GWP alternatives on the servicing sector; assisting national customs authorities in establishing national custom codes for HFCs; and sensitizing consumers on low‑GWP technologies. | Jun-22 |
| Gabon GAB/SEV/80/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Nov-17 | 66.5 | Sensitization meetings for technicians on safe handling of HFCs and their alternatives; assisting customs office in developing national custom codes for different HFCs and including them into the Customs Tariff; and conducting sensitization meetings for technicians on safe handling of HFCs and their alternatives. | Dec-21 |
| Georgia GEO/SEV/81/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Jun-18 | 38.4 | Supporting the adoption of legal acts related to the control of HFCs and the establishment of the HFC licensing system by Parliament, and ratification of the Kigali Amendment; and international training of trainers on the safe use of alternative technologies. | Jun-22 |
| Guinea-Bissau GBS/SEV/81/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Jun-18 | 73.5 | Development of country-specific national HS codes for HFCs; sensitization meetings for technicians on safe handling of HFCs and their alternatives; assisting customs office in developing national custom codes for different HFCs and including them into the Customs Tariff; and undertaking a training need assessment for the servicing sector.  | Jun-22 |
| Guyana GUY/SEV/81/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Jun-18 | 0 | Analysis of ozone and climate legislation to support the Kigali Amendment; developing policy paper on Kigali Amendment ratification; stakeholder consultations meetings and awareness raising on HFC phase-down and energy efficiency; undertaking training needs assessment for the RAC service sector; mapping of HFCs available on the local market; technical assistance on HFC data collection; RAC technology projection; symposium on impacts of the Kigali Amendment ratification and seminar on the transition to low‑GWP alternatives; developing country‑specific HS codes for HFCs; and knowledge, attitude, and practices study of the RAC service sector, national strategies on a staged approach to introducing low‑GWP energy efficient alternatives and support to RAC service sector on transition from HFCs to alternatives. | Jun-22 |
| Honduras HON/SEV/81/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Jun-18 | 36.8 | Assessing the existing technical barriers and gaps for the adoption of alternatives to HFCs in the RAC, polyurethane foam, fire-fighting sectors, mobile air-conditioning and refrigerated transport; analysis of the available zero‑/low‑GWP energy efficient alternatives and its environmental/socio-economic impacts; and preparing technical reports on the specific requirements of each alternative technology for the main sectors to facilitate consultations and adoption by stakeholders. | Dec-21 |
| Iran (Islamic Republic of)IRA/SEV/82/TAS/233 | Enabling activities for HFC phase-down | Dec-18 | 30.2 | Finalization of the amendment to the draft regulation; development of knowledge products and information materials on Kigali Amendment and safe-handling of low‑GWP technologies for large end users, servicing sector, importers and consumers; and roundtable discussions on low‑GWP alternatives. | Mar-22 |
| Iraq IRQ/SEV/81/TAS/26 | Enabling activities for HFC phase-down | Jun-18 | 30.1 | Drafting required ratification instrument; updating the HFC licensing system along with related capacity building; and the finalization of country assessment report. | Dec-21 |
| Kenya KEN/SEV/81/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Jun-18 | 53.3 | Conducting sensitization meetings/workshops for technicians on safe handling of HFCs and their alternatives; sensitizing the public on the phase‑down of HFCs and the Kigali Amendment; and organization of informative workshops and surveys to identify barriers for introduction of low-GWP alternatives for the servicing sector. | Jun-22 |
| Kiribati KIR/SEV/81/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Jun-18 | 50.3 | Finalization of country assessment report; roundtable workshops and trainings for servicing sector; finalization of draft regulation amendment; and development of knowledge products and information materials on Kigali Amendment and safe handling of low‑GWP technologies. | Jun-22 |
| Kuwait KUW/SEV/81/TAS/33 | Enabling activities for HFC phase-down | Jun-18 | 3.9 | Drafting required ratification instrument; updating the HFC licensing system along with related capacity building activities; capacity building and training for ODS alternatives, building national registry and information system to register all controlled substances and products and building database for different uses and users; and final country assessment report. | Dec-21 |
| Lao People’s Democratic Republic (the)LAO/SEV/81/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Jun-18 | 29.3 | Finalization of country assessment report; roundtable workshops and trainings; finalization of draft regulation amendment; development of knowledge products and information materials; consultations with energy office, importers and traders; and public event with energy office. | Jun-22 |
| Madagascar MAG/SEV/81/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Jun-18 | 66.7 | Finalization of the package on the ratification of the Kigali Amendment and advancing the ratification process; drafting the law on ratification of the Kigali Amendment with the justification document, as required by the national legislative process; and undertaking the training needs assessment for the servicing sector and preparing an assessment report that will be used for further planning of the activities related to use of HFCs and low-GWP alternatives.  | Jun-22 |
| Malawi MLW/SEV/81/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Jun-18 | 56.7 | Conducting consultations with enforcement agencies on monitoring and controlling imports and exports of HFCs and HFC‑based products; developing electronic registry for HFCs and their alternatives; and assisting customs office in developing national custom codes for different HFCs and including them into the Customs Tariff. | Jun-22 |
| Maldives MDV/SEV/80/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Nov-17 | 95 | Finalization of country assessment report; roundtable workshops and training; drafting regulation amendment; and survey for cold chain database. | Jun-22 |
| Mali MLI/SEV/81/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Jun-18 | 66.5 | Development of country-specific HS codes for HFCs; undertaking training need assessment for servicing sector; and assisting customs office in developing national custom codes for different HFCs and including them in the Customs Tariff to ensure proper monitoring and recording of imports/exports or re-export of individual HFCs.  | Jun-22 |
| Marshall Islands (the) MAS/SEV/81/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Jun-18 | 27.4 | Finalization of country assessment report; roundtable workshops and trainings; finalization of regulation amendment drafting; and development of knowledge products and information materials. | Jun-22 |
| Mauritania MAU/SEV/81/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Jun-18 | 56.7 | Training needs assessment for the servicing sector and preparing an assessment report; development of country-specific national HS codes for HFCs; sensitisation meetings for technicians on safe handling of HFCs and their alternatives; assisting customs office in developing national custom codes for different HFCs and including them into the Customs Tariff.  | Jun-22 |
| Mauritius MAR/SEV/82/TAS/28 | Enabling activities for HFC phase-down | Dec-18 | 90 | Conduct stakeholder consultative meetings on enabling policies and strategies for quick adoption of low‑GWP HFC alternative technologies; and assisting customs office in developing national custom codes for different HFCs and including them into the Customs Tariff.  | Jun-22 |
| Mexico MEX/SEV/80/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Nov-17 | 33 | Specialized training in HFC controls for customs officers. | Dec-21 |
| Mozambique MOZ/SEV/81/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Jun-18 | 86.7 | Undertaking the training needs assessment for the servicing sector and preparing an assessment report; revising the existing national ozone‑depleting substances legislation for HFC and alternatives; and conducting sensitization meetings for technicians on safe handling of HFCs and their alternatives. | Dec-21 |
| Myanmar MYA/SEV/81/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Jun-18 | 27.5 | Finalization of country assessment report, roundtable workshops and trainings; drafting regulation amendment; development of knowledge products and information materials; and HS code revision 2022. | Jun-22 |
| Nepal NEP/SEV/81/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Jun-18 | 45.1 | Consultations on Kigali Amendment ratification; country assessment report finalization; roundtable workshops and training; finalization of drafting the amendment to the regulation; development of knowledge products and information materials; and finalization of safety standards. | Jun-22 |
| Oman OMA/SEV/81/TAS/35 | Enabling activities for HFC phase-down | Jun-18 | 45.4 | Drafting required ratification instrument; capacity building for enhanced monitoring and reporting; and finalization of country assessment report. | Dec-21 |
| Pakistan PAK/SEV/81/TAS/97 | Enabling activities for HFC phase-down | Jun-18 | 4.9 | Consultations on Kigali Amendment ratification; country assessment report finalization; roundtable workshops and trainings; finalization of drafting the amendment to the regulation; development of knowledge products/information materials; awareness workshops for retailers, building sector, energy efficiency, climate change and public procurement focal points; and revision of web based one customs (WeBOC) to include HFCs. | Jun-22 |
| Paraguay PAR/SEV/81/TAS/02+ | Enabling activities for HFC phase-down | Jun-18 | 27.6 | Reviewing safety standards for the use of flammable refrigerants; drafting specific regulations to control low‑GWP alternatives; developing national customs codes for main zero‑/low‑GWP alternatives; training of trainers on import/export controls for HFCs; analysis and revision of the current national labor competency standards; and disseminating the revisions adopted to refrigeration technicians, nation-wide, through different media. | Jun-22 |
| Qatar QAT/SEV/82/TAS/23 | Enabling activities for HFC phase-down | Dec-18 | 7 | Implementing activities aiming at strengthening the related institutional frameworks using the best regional/international practices related to HFCs and low‑GWP alternatives including proposal for updating codes/standards; completing reviewing the national reporting system to include HFCs, HFC blends and HFC containing products/equipment; and providing assistance to customs and relevant ministries to ensure accurate reporting/monitoring of HFC trade. | Dec-21 |
| Saint Kitts and Nevis STK/SEV/81/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Jun-18 | 0 | Analysis of ozone and climate legislation to support Kigali Amendment, policy paper on Kigali Amendment ratification; stakeholder consultations meetings and awareness raising on HFC phase-down and energy efficiency; training needs assessment for the RAC service sector; mapping to determine HFCs available on the local market; technical assistance on HFC data collection; RAC technology projection; symposium on Kigali Amendment ratification impacts and seminar on the transition to low‑GWP technologies; training seminar for technicians on management of alternatives; consultations on the revision/review of the ODS licensing and quota systems, developing country-specific HS codes for HFCs; and knowledge, attitude and practices study of the RAC service sector, national strategy on a staged approach to introducing low‑GWP energy efficient alternatives and supporting RAC service sector in transitioning from HFC refrigerants. | Jun-22 |
| Saint Lucia STL/SEV/80/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Nov-17 | 0 | Comprehensive review of licensing and quota system for including HFCs and alternatives, and controls on HFC-based products, policy interventions for energy efficiency and/or adapting safety standards for the proper handling of flammable/toxic refrigerants; developing country-specific HS codes for HFCs; knowledge, attitude, and practices study of the RAC service sector regarding low‑GWP and flammable refrigerants, and supporting RAC service sector on managing transition from HFC‑based refrigerants; and national strategy on a staged approach to introducing low‑GWP energy efficient alternatives. | Jun-22 |
| Saint Vincent and the Grenadines STV/SEV/80/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Nov-17 | 0 | Analysis of ozone and climate legislation to support Kigali Amendment; stakeholder consultations meetings and awareness raising on HFC phase‑down and energy efficiency; training needs assessment for the RAC service sector; mapping of HFCs available on the local market and technical assistance on HFC data collection, RAC technology projection; symposium on impacts of the Kigali Amendment ratification and seminar on the transition to low‑GWP refrigerants; training seminar for technicians on management of alternatives; developing country‑specific HS Codes for HFCs; knowledge, attitude, and practices study of the RAC service sector; and developing a national strategy on a staged approach to introducing low‑GWP energy efficient technologies and change management support for RAC service sector in transitioning from HFC refrigerants. | Jun-22 |
| Sao Tome and Principe STP/SEV/81/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Jun-18 | 73.5 | Development of country-specific HS codes for HFCs; conducting training needs assessment for serving sector; sensitization meetings for technicians on safe handling of HFCs and their alternatives; and assisting Customs Office in developing national custom codes for different HFCs and including them into the Customs Tariff for proper monitoring and recording of imports/exports or re‑export of individual HFCs. | Jun-22 |
| Saudi ArabiaSAU/SEV/81/TAS/33 | Enabling activities for HFC phase-down | Jun-18 | 33.4 | Updating the HFC licensing system along with related capacity building; and the finalization of country assessment report. | Dec-21 |
| Senegal SEN/SEV/80/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Nov-17 | 66.7 | Sensitization meetings for technicians on safe handling of HFCs and their alternatives; and assisting customs office in developing national custom codes for different HFCs and including them into the customs tariff. | Dec-21 |
| Sierra Leone SIL/SEV/81/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Jun-18 | 52.6 | Conducting sensitization meetings for technicians on safe handling of HFCs and their alternatives; and assisting national customs authorities in establishing national custom codes for HFCs. | Dec-21 |
| Solomon Islands SOI/SEV/81/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Jun-18 | 42.2 | Consultations on Kigali Amendment ratification; finalization of country assessment report; roundtable workshops and trainings; finalization of draft regulation amendment; development of knowledge products and information materials; and finalization of e‑licensing system. | Jun-22 |
| South Sudan SSD/SEV/81/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Jun-18 | 31.6 | Analysis of existing legislation and drafting amendments; conducting sensitization meetings for technicians on safe handling of HFCs and their alternatives; and revising the existing national Ozone‑Depleting Substances legislation (and ODS‑based equipment). | Jun-22 |
| Sri Lanka SRL/SEV/81/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Jun-18 | 59.8 | Finalization of stakeholder engagement strategy; roundtable workshops and trainings; finalization of safety and energy efficiency standards; finalization study on Recognition of Prior Learning in the Technical and Vocational Education and Training system for RAC; and development of knowledge products and information materials on Kigali Amendment, energy efficiency and safe-handling of low‑GWP technologies. | Jun-22 |
| Sudan (the)SUD/SEV/80/TAS/02+ | Enabling activities for HFC phase-down | Nov-17 | 53.3 | Implementing public awareness regarding the Kigali Amendment and continuing stakeholder consultations; raising awareness of technicians on available HFC alternatives and their safe handling; and training customs officers on monitoring and controlling HFC trade at all the major ports of entry.  | Dec-21 |
| Suriname SUR/SEV/80/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Nov-17 | 0 | Analysis of ozone and climate legislation to support Kigali Amendment; stakeholder consultations meetings and awareness raising on HFC phase‑down and energy efficiency; training needs assessment for the RAC service sector; mapping HFCs available in the local market; technical assistance for HFC data collection, projection of RAC technology trends; symposium on impacts of the Kigali Amendment ratification and seminar on the transition to low‑GWP technologies; training seminar for technicians on management of alternatives; developing country‑specific HS codes for HFCs; knowledge, attitude, and practices study of the RAC service sector; and developing national strategy on a staged approach to introducing low‑GWP energy efficient alternatives and change management support to assist service to manage transition from HFCs to alternative refrigerants. | Jun-22 |
| Timor-Leste TLS/SEV/82/TAS/19 | Enabling activities for HFC phase-down | Dec-18 | 47.7 | Conducting roundtable workshops and trainings; finalization of the amendment to the draft regulation; and development of knowledge products and information materials. | Jun-22 |
| Togo TOG/SEV/80/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Nov-17 | 83.3 | Development of country-specific national HS codes for HFCs; assisting customs office in developing national custom codes for different HFCs and including them into the Customs Tariff; and undertaking training needs assessment for the service sector. | Dec-21 |
| Uganda UGA/SEV/81/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Jun-18 | 50 | Undertaking the training needs assessment for the servicing sector and preparing an assessment report; and developing country-specific national HS codes for HFCs to facilitate proper monitoring and recording of imports/exports of individual HFCs/alternatives by customs office. | Jun-22 |
| United Republic of Tanzania (the)URT/SEV/81/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Jun-18 | 84.2 | Conducting stakeholder consultative meetings on the ratification of the Kigali Amendment; undertaking the training needs assessment for the servicing sector and preparing an assessment report; and revising and updating the existing National Ozone‑Depleting Substances legislation and drafting the ODS alternative regulation.  | Jun-22 |
| Zambia ZAM/SEV/80/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Nov-17 | 89.5 | Consumer awareness activities on the adoption of energy efficiency technologies; and information sharing workshops for customs and environmental officers. | Dec-21 |
| **UNIDO** |  |  |  |  |  |
| ArgentinaARG/SEV/81/TAS/02+ | Enabling activities for HFC phase-down | Jun-18 | 43.2 | Finalization of key strategy documents, including the ‘*Assessment on national existing capacities on HFC control and linkages identified with climate change programmes*', '*Map of national legal and regulatory instruments on HFC control*' and the '*Training programme for customs and environment officers*’; dissemination of relevant guidelines and reports to key stakeholders; and the completion of remaining awareness raising activities keeping in view COVID‑19 constraints. | Jun-22 |
| ArgentinaARG/REF/81/INV/01+ | Conversion project for replacement of HFC-134a with isobutane (R‑600a)/propane (R‑290)-based refrigerant in the manufacture of domestic and commercial refrigeration equipment at Briket, Bambi and Mabe-Kronen | Jun-18 | 58.2 | Installation, commissioning including safety verification; and training at the three enterprises. | Jan-22 |
| ChileCHI/SEV/80/TAS/02+ | Enabling activities for HFC phase-down | Nov-17 | 25 | Training for the NOU and relevant sectorial stakeholders on HFC policies, energy efficiency aspects for RAC equipment, safety in the handling of flammable alternatives and personnel certification scheme for handling flammable refrigerants. | Dec-21 |
| Congo (the)PRC/SEV/80/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Nov-17 | 73.3 | Follow up on final steps relating to ratification; awareness raising relating to Kigali Amendment matters; and technical and administrative support for completing the pending activities. | Dec-21 |
| EgyptEGY/SEV/81/TAS/02+ | Enabling activities for HFC phase-down | Jun-18 | 24.9 | Analysis of existing ozone and climate policy/legislation; and drafting the amendments to the existing legislation to allow for ratification of the Kigali Amendment; preparing the package on the ratification of Kigali Amendment; and undertaking the training needs assessment for the servicing sector and preparing an assessment report. | Jun-22 |
| JordanJOR/SEV/82/TAS/104 | Enabling activities for HFC phase-down | Dec-18 | 42.7 | Conducting stakeholder workshop and finalization of the report. | Dec-21 |
| LibyaLIB/SEV/81/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Jun-18 | 12.2 | Preparation of legal documents for ratification of the Kigali Amendment and follow-up activities for ratification. | Jun-22 |
| MexicoMEX/REF/81/INV/04+ | Conversion of commercial refrigeration manufacturing in two facilities from the use of HFC-134a and R-404A as the refrigerants to propane (R-290) and isobutane (R-600a) at Imbera | Jun-18 | 0.8 | Finalization of installation of equipment and safety audit at Fersa and Imbera plant; and training of service technicians on using low‑GWP alternatives. | Dec-21 |
| MoroccoMOR/SEV/81/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Jun-18 | 9.2 | Update of tariff codes and licensing system; finalizing the report on HFC consumption and the report on the situation of the RAC servicing sector and legal, institutional and policy measures for the implementation of the Kigali Amendment and follow‑up support for ratification of the Kigali Amendment. | Jan-22 |
| Niger (the)NER/SEV/81/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Jun-18 | 76.2 | Finalization and adoption of national and regional HS codes; training activities for Government/customs office; and awareness activities for the RAC service sector.  | Dec-21 |
| Philippines (the)PHI/SEV/83/TAS/02+ | Enabling activities for HFC phase-down | Nov-17 | 48.6 | Final stakeholder meetings and validation workshop that could not be conducted due to restriction in the country. | Dec-21 |
| QatarQAT/SEV/82/TAS/24 | Enabling activities for HFC phase-down | Dec-18 | 10 | Activities with regard to HFC survey and analysis including identifying opportunities, challenges and barriers for applying low-GWP alternatives for various applications as well as estimating potential impact of transition to low-GWP alternatives, projected CO2 emissions avoided, feasibility and potential methodology for estimating HFC bank and emissions; reviewing the licensing system including organizing workshop or webinar on licensing systems to highlight the regulatory and administrative measures for the control of HFCs and HFC blends; and organising workshop or webinar to identify training needs for customs officers and metrological and standards organization on monitoring and controlling HFCs trade. | Dec-21 |
| SomaliaSOM/SEV/80/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Nov-17 | 69.5 | Completion of the remaining activities including review of the licensing systems, review of the data reporting systems and preparation of national strategy for Kigali Amendment implementation. | Dec-21 |
| TurkeyTUR/SEV/80/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Nov-17 | 75.1 | Completion of study tour for experience exchange relating to Kigali Amendment implementation. | Dec-21 |
| UruguayURU/SEV/80/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Nov-17 | 86.6 | Completion of review of on-line training programmes. | Dec-21 |
| Venezuela (Bolivarian Republic of)VEN/SEV/81/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Jun-18 | 56.2 | Review of standards for adoption of HFC-free technologies; customs trainings related to HFC control; and technical and administrative support for ratification. | Jun-22 |
| **WORLD BANK** |  |  |  |  |  |
| ThailandTHA/SEV/80/TAS/01+ | Enabling activities for HFC phase-down | Nov-17 | 42.7 | Finalization of cost analysis and strategy development; stakeholder consultation on the strategy; and finalization of report. | Sep-21 |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |

1. En junio y julio de 2021 se celebrarán reuniones en línea y se llevará a cabo el proceso de aprobación entre períodos de sesiones, debido al coronavirus (COVID-19). [↑](#footnote-ref-1)
2. UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/15-20 [↑](#footnote-ref-2)
3. UNEP/OzL.Pro/ExCom/87/9/Add.1 [↑](#footnote-ref-3)
4. El fortalecimiento institucional, los bancos de halones, la capacitación de oficiales de aduana, la recuperación y el reciclado y los proyectos de demostración no están sujetos a los procedimientos de cancelación del proyecto. No obstante, el Comité Ejecutivo decidió seguir supervisándolos, cuando proceda (decisión 36/14 b)). [↑](#footnote-ref-4)
5. El informe relacionado con el plan de gestión de eliminación de los HCFC para Uruguay se incluyó en el documento de la propuesta de proyecto (UNEP/OzL.Pro/ExCom/85/52). [↑](#footnote-ref-5)
6. UNEP/OzL.Pro/ExCom/63/22 [↑](#footnote-ref-6)
7. Sistema Aduanero Automatizado [↑](#footnote-ref-7)
8. UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/39 [↑](#footnote-ref-8)
9. La financiación de $EUA 348 767, aprobada para las dos empresas del sector de espumas de poliestireno extruido, fue más baja que el costo adicional estimado de $EUA 439 200; se convino que el gobierno de Argentina tendría flexibilidad para asignar los fondos entre las dos empresas, a condición de que ambas empresas se convirtieran a la tecnología seleccionada dentro del plazo (apartado 76 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/79/27). [↑](#footnote-ref-9)
10. UNEP/OzL.Pro/ExCom/66/31 [↑](#footnote-ref-10)
11. UNEP/OzL.Pro/ExCom/85/20 [↑](#footnote-ref-11)
12. Anexo IV del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/85/67. [↑](#footnote-ref-12)
13. De las ocho pequeñas y medianas empresas iniciales previstas para el proyecto de grupo, dos pasaron a ser proyectos individuales y realizaron su conversión por cuenta propia; otras dos no participaron y tres que cumplían las condiciones de admisibilidad, pero que no se habían identificado en un inicio en el estudio de mercado durante la elaboración del proyecto se integraron al proyecto de grupo. [↑](#footnote-ref-13)
14. UNEP/OzL.Pro/ExCom/85/24 [↑](#footnote-ref-14)
15. UNEP/OzL.Pro/ExCom/63/52 [↑](#footnote-ref-15)
16. UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/26 [↑](#footnote-ref-16)
17. El Comité Ejecutivo aprobó el tercer tramo del PGEH, en el entendimiento de que, entre otras cosas, el Gobierno presentaría su informe de la etapa II del PGEH una vez que se hubiese desembolsado el 80 por ciento del total de fondos aprobados para la ONUDI. [↑](#footnote-ref-17)
18. En el párrafo 9 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/85/31 figura una lista de las medidas que se llevarán a cabo durante el cuarto tramo del plan de gestión de eliminación de los HCFC basada enn las recomendaciones del informe de verificación. [↑](#footnote-ref-18)
19. UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/51 [↑](#footnote-ref-19)
20. Párrafos 126 a 136 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/11; decisión 83/24 b). [↑](#footnote-ref-20)
21. Párrafos 79 a 94 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/21; decisión 86/25 b). [↑](#footnote-ref-21)
22. UNEP/OzL.Pro/ExCom/63/38 [↑](#footnote-ref-22)
23. UNEP/OzL.Pro/ExCom/85/33 [↑](#footnote-ref-23)
24. UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/54. [↑](#footnote-ref-24)
25. Diez empresas que consumen más de 20 tm completaron su conversión a ciclopentano puro o premezclado en sistemas a base de polioles a fines de 2019, entre ellas Asia Roofing Company, cuyo cambio de tecnología al ciclopentano se había señalado en la decisión 84/77 a) ii). [↑](#footnote-ref-25)
26. Aprobado durante la 75ª reunión por un monto total de 1.449.982 $EUA, cifra consistente en 226.317 $EUA más gastos de apoyo de 16.974 $EUA para la ONUDI, y en 1.122.503 $EUA más gastos de apoyo de 84.188 $EUA para el PNUD. [↑](#footnote-ref-26)
27. Disposición reflejada en el Anexo XII al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/75/85 (Se solicitó al Gobierno de México, la ONUDI y el PNUD informar anualmente, hasta el término del proyecto, sobre la ejecución del programa de trabajo del último tramo). [↑](#footnote-ref-27)
28. Anexo IV al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/4. [↑](#footnote-ref-28)
29. MEX/PHA/64/INV/157. [↑](#footnote-ref-29)
30. MEX/PHA/75/TAS/144. [↑](#footnote-ref-30)
31. Aprobado en la 83ª reunión por un total de 35.000 $EUA más gastos de apoyo de 2.625 $EUA para la ONUDI. [↑](#footnote-ref-31)
32. Solicitar al Gobierno de Marruecos y la ONUDI informar anualmente, hasta el término del proyecto, sobre la ejecución del programa de trabajo del tercer y último tramo, presentar informes de verificación hasta la aprobación de la etapa II del PGEH, y presentar el informe de finalización del proyecto a la primera reunión del Comité Ejecutivo del año 2022. [↑](#footnote-ref-32)
33. Informe de la Octogésima tercera Reunión del Comité Ejecutivo. [↑](#footnote-ref-33)
34. Ajuste reflejado además en el Corrigendum UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/48/Corr.3. [↑](#footnote-ref-34)
35. UNEP/OzL.Pro/ExCom/62/42. [↑](#footnote-ref-35)
36. UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/63. [↑](#footnote-ref-36)
37. UNEP/OzL.Pro/ExCom/63/46 y Anexo XXI al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/63/60. [↑](#footnote-ref-37)
38. UNEP/OzL.Pro/ExCom/85/42. [↑](#footnote-ref-38)
39. UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/67. [↑](#footnote-ref-39)
40. Salvo Nauru y Niue, países que acordaron dejar los fondos aprobados para el tercer (y último) tramo en manos del PNUMA y utilizarlos para sufragar los gastos de traslado de los expertos que dictarán los talleres de capacitación o de funcionarios de Nauru y Niue que asistan a talleres dictados en otros países en el marco de la cooperación sur-sur. [↑](#footnote-ref-40)
41. 41 La etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC (PGEH) se aprobó en la 80ª reunión para alcanzar una reducción del 50 por ciento de HCFC en 2021, por un costo total de 2 750 057 $EUA, más gastos de apoyo del organismo de 192 504 $EUA del Banco Mundial. En la 83ª reunión se revisó el Acuerdo para la transferencia a la ONUDI de todas las actividades de eliminación comprendidas en la etapa II (Anexo IV del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/48). [↑](#footnote-ref-41)
42. 42 DAO 2013-2025, también conocida como Orden revisada para el control de productos químicos para las SAO. [↑](#footnote-ref-42)
43. 43 UNEP/OzL.Pro/ExCom/80/48. [↑](#footnote-ref-43)
44. 44 Según la carta remitida a la ONUDI por el Departamento de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Filipinas. [↑](#footnote-ref-44)
45. 45 UNEP/OzL.Pro/ExCom/85/52 [↑](#footnote-ref-45)
46. 46 UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/67 y Anexo XXIV del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/76. [↑](#footnote-ref-46)
47. 47 UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/80 [↑](#footnote-ref-47)
48. 48 Al aprobar las actividades de apoyo, para mantener el período de ejecución de 18 meses para esos proyectos, de conformidad con la decisión 79/46 d) iii) y, de ser necesario, para ampliar ese período por un máximo de 12 meses (en total, 30 meses a partir de la aprobación de los proyectos), cuando la Secretaría recibió una solicitud de prórroga oficial. [↑](#footnote-ref-48)
49. # 49 El Comité decidió mantener el período de ejecución de 18 meses para las actividades de apoyo y, de ser necesario, ampliar ese período por un máximo de 12 meses (en total, 30 meses a partir de la aprobación de los proyectos), cuando la Secretaría recibió una solicitud de prórroga oficial.

 [↑](#footnote-ref-49)
50. 50 El Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, establecido en virtud de la resolución 1718, fue consultado antes de que se presentara la etapa I del PGEH, con el fin de determinar si se podían suministrar equipos o prestar cualquier otro servicio en el país en el marco del PGEH. [↑](#footnote-ref-50)
51. 51 23 a 27 de noviembre de 2020. [↑](#footnote-ref-51)